



CONSEJERIA DE
POLITICA TERRITORIAL

PROYECTO

Exp. nº 001/03

Fecha: 16-04-03

Nº Registro 8984

PLAN GENERAL DE ORDENACION.

ADAPTACION BASICA



DOCUMENTO Nº 5

ANEJO 7.- MAIPEZ

OFICINA TECNICA - ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

INDICE GENERAL

- I. MEMORIA
- II. PLIEGO DE CONDICIONES
- III. MEDICIONES Y PRESUPUESTOS
- IV. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- V. DOCUMENTACION GRAFICA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **05**
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

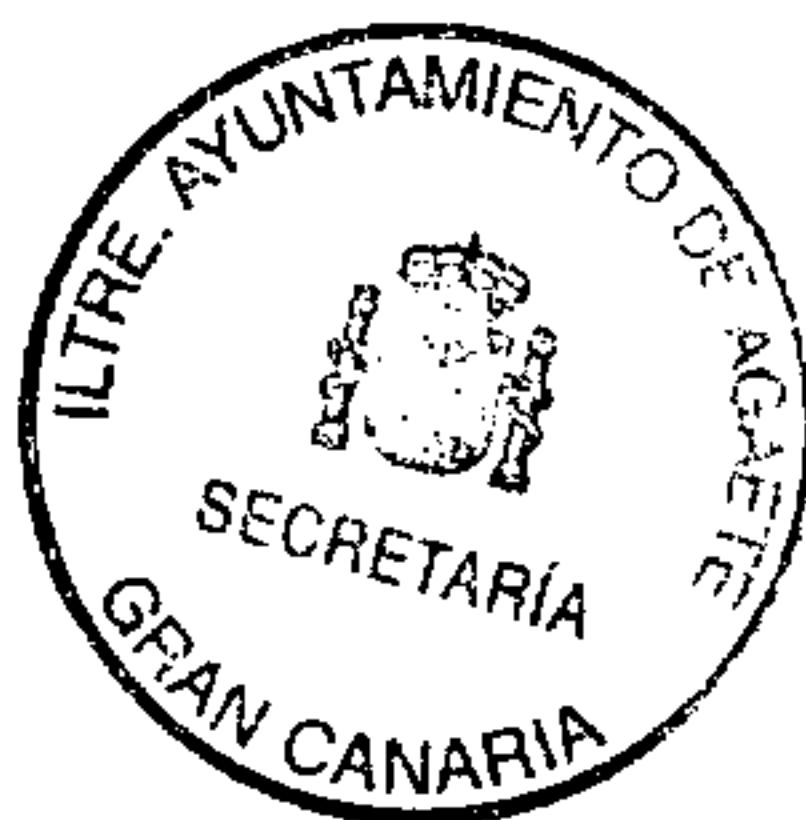


DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **128 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial del presente plan.

En Agaete, a **14 MAR. 2003**
El Secretario General,

Diligencia de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a **14 MAR. 2003**
El Secretario General,



I. MEMORIA

INDICE DE LA MEMORIA

0. EQUIPO DE TRABAJO.
1. ANTECEDENTES
2. INTRODUCCION HISTORICA
3. EL CARACTER DEL LUGAR: EL SITIO ARQUEOLOGICO
4. OBJETIVOS
5. EL PROYECTO: EL PARQUE ARQUEOLOGICO
6. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA
7. OBRA COMPLETA
8. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA Y CATEGORIA DEL CONTRATO
9. CUADRO DE SUPERFICIES
10. PRESUPUESTO DE CONTRATA
11. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO
12. RELACION DE PLANOS
13. ANEXO A LA MEMORIA

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C. **05 JUL 2004**
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial
del presente plan.

En Agaete, a **11 JUN. 2003**
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a **11 MAR. 2003**
El Secretario General,



0. EQUIPO DE TRABAJO

DEPARTAMENTO DE EXPRESION GRAFICA Y PROYECTO
ARQUITECTONICO:

MIGUEL SAAVEDRA PEREZ, ANGEL MELIAN GARCIA Y JOSE DOMINGO
NUÑEZ, ARQUITECTOS.

RESPONSABLE CIENTIFICO:

MIGUEL SAAVEDRA PEREZ, ARQUITECTO.

COLABORADORES:

JOSE MANUEL FLEITAS RODRIGUEZ, ARQUITECTO.

ALEJANDRO BORDES DE SANTA ANA, INGENIERO ELECTRICO.

ADOLFO GONZALEZ MARTIN, APAREJADOR

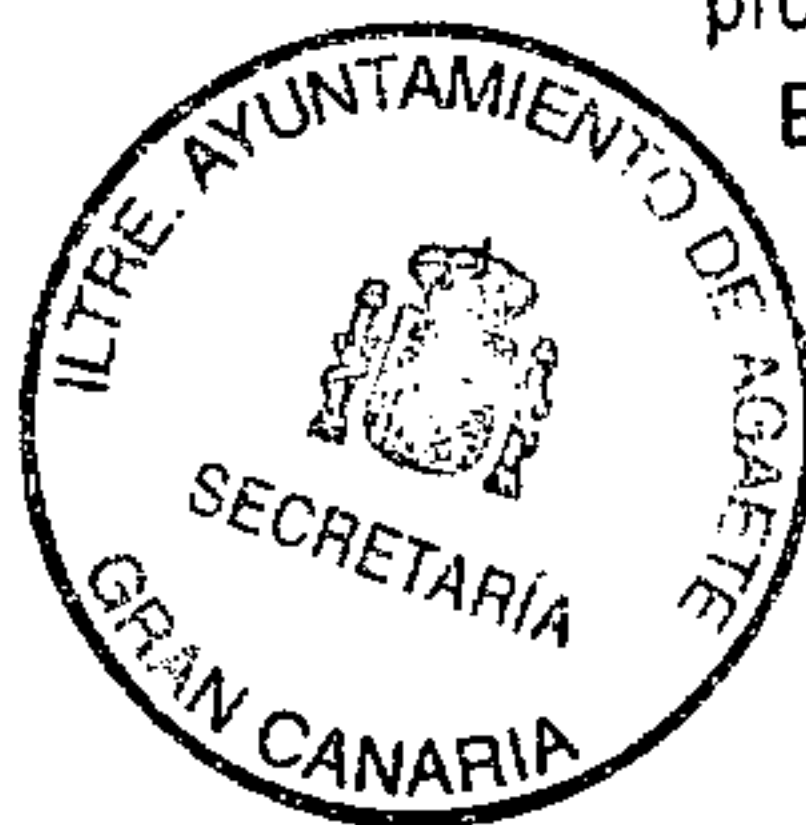
La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente:
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2002 acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 14 MAR. 2003 de
El Secretario General,

Diligencia.- de aprobación provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003.....
El Secretario General,



05 JUL 2004

1. ANTECEDENTES

1973 Decreto 1866/1973 de 5 de junio de 1973 del Ministerio de Educación y Ciencia, BOE nº 181 del 30 del mismo mes y año, declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Necrópolis del Maipés de Arriba.

1989 Convenio del Ayuntamiento de Agaete con la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para la realización de un Plan Especial de Protección del Maipés de Arriba donde se diseña a grandes rasgos las líneas de actuación para la puesta a punto del yacimiento.

1991 Anteproyecto de Parque Arqueológico para la zona arqueológica del Maipés de Arriba encargado por el Ayuntamiento de Agaete y la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

1981 Levantamiento topográfico de la totalidad del yacimiento por la Dirección General de Patrimonio Histórico.

1992 Incoación de expediente de Zona Arqueológica a favor del yacimiento Maipés de Arriba de Agaete publicado en el BOCA.

1992 Encargo del Proyecto de Parque Arqueológico del Maipés de Arriba.

Declaración de Bien de Interés Cultural B.I.C. de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento de Agaete, en sesión de fecha 06 MAR 2003, aprobó provisionalmente la declaración.

2. INTRODUCCION HISTORICA

Por los nombres de *Malpaís de Arriba* y *Malpaís de Abajo* se conocen los fragmentos que quedaron de la gran necrópolis tumular de Agaete, que se extendía originalmente desde la desembocadura del Barranco de Agaete hasta el extremo este de la actual zona arqueológica, unos tres kilómetros de longitud, de una anchura variable.

En la memoria colectiva de la gente del lugar han pervivido los topónimos *Maipés de Arriba* y *Maipés de Abajo*, aunque en algunos textos etnográficos es difícil adivinar a que "maipés" se refieren los autores puesto que se remiten a ellos como un hecho homogéneo.

La primera referencia histórica a la necrópolis prehispanica, en este caso al Maipés de Abajo, nos la da Tomás Marín y Cubas en su *Historia de las siete islas de Canaria*, redactada en 1694, y en la que describe una casa junto a unos enterramientos existentes en la playa de Agaete en el momento de la conquista de la isla en el siglo XV.

Entre 1885 y 1891 el antropólogo francés René Verneau deja constancia en diferentes escritos su conocimiento de los enterramientos en túmulos de Agaete con el estudio de restos humanos. En 1935 Del Río Ayala y Doreste

Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 JUN 2004
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

García exploran la zona informando que antes que ellos la habían explorado también algunos miembros de El Museo Canario, concretamente Grau Bassas y Ripoche. La información que nos dan estos autores es determinante pues señala la existencia de una tercera zona con restos tumulares al este del Malpais de Arriba, en dirección hacia el valle, hoy desaparecida, que pudo haber estado situada cerca de la finca conocida por Las Longueras.

En la memoria del Plan Nacional de Excavaciones Arqueológicas de 1942, 1943 y 1944, el Comisario de Excavaciones de la Provincia de Las Palmas, Sebastián Jiménez Sánchez, se reitera en la información ofrecida por los autores anteriores respecto a la necrópolis del Malpais de Abajo, sin embargo es interesante la descripción que hace de dos enterramientos múltiples en la zona de la necrópolis del Malpais de Arriba, desaparecidos seguramente por la roturación de los terrenos para acondicionamiento agrícola.

El 4 de junio de 1957 en el Malpais de Abajo o de Las Nieves, cuando se roturaban las tierras para el cultivo, se localizó de manera fortuita un gran túmulo que contenía un ataúd excavado en un tronco de pino de tea con los restos de una mujer. Jiménez Sánchez publicó sus primeras impresiones con respecto a este hallazgo en la revista Falange, el 6 de junio, y el 8 del mismo mes en El Diario de Las Palmas. La publicación de los resultados de la investigación la hará en 1959 en la Revista Faycán, datando el año de la estructura arqueológica: 783 de la Era Cristiana. Por los datos expuestos por Jiménez Sánchez se deduce que el Malpais de Abajo o necrópolis de Las Nieves desapareció por la presión urbana y agrícola.

El Malpais de Arriba estuvo sometido a otras presiones distintas: recortes del espacio arqueológico respecto de su configuración original, por ejemplo la construcción del Colegio Público "José Sánchez" en 1985, que además de suponer un gran impacto visual en la zona arqueológica y destruir dos túmulos recogidos en los levantamientos topográficos del yacimiento, arrojó los escombros sobre los bordes de la colada volcánica de malpais, y, sobre todo, la búsqueda indiscriminada de restos humanos en el interior de los túmulos. Ello contribuyó al deterioro que presenta en la actualidad algunas partes de la necrópolis, sobre todo la más próxima al núcleo urbano.

3. EL CARACTER DEL LUGAR: EL SITIO ARQUEOLÓGICO

El Maipés de Arriba ocupa una superficie aproximada de 250.000 m² que se corresponde con los restos de una colada volcánica de lavas tipo "AA" emitidas por la boca efusiva de Los Berrazales y el Hondo de Fagagesto hace aproximadamente 3.000 años. Según el profesor Hansen Machín, esta colada discurrió por los escarpes de la margen derecha del Barranco de Agaete a modo de cascada llegando en su discurrir hasta la orilla del mar en el actual Puerto de Las Nieves, rellenando a su paso todo el curso bajo del mencionado barranco.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL

Diligencia de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR 2003
El Secretario General.

DILIGENCIA DE APROBACION INICIAL - El

Pleno del Ayuntamiento en sesión de

fecha 12/01/2004

El Maipés de Arriba es un fragmento de esta constitución física de gran homogeneidad espacial donde en época prehistórica se instaló la gran necrópolis de Agaete. Como tal fragmento contiene en sí características estructurales que nos permiten interpretar el fenómeno de asentamiento que supuso en su momento este espacio funerario de grandes dimensiones. La introducción a partir de los años sesenta de usos agrícolas en este espacio supuso la formación de terrenos para el cultivo y la instalación de pistas de tierra dando lugar a su desestructuración con la aparición de zonas arqueológicas diferenciadas.



Diligencia de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR. 2003

El Secretario General

4. OBJETIVOS

El Maipés de Arriba es un espacio funerario de grandes dimensiones en el que se aprovecha la naturaleza del suelo como un recurso para la construcción de edificios tumulares. Este tipo de aprovechamiento no es exclusivo de esta zona, las necrópolis de Arteara en San Bartolomé de Tirajana, La Isleta en Las Palmas de Gran Canaria y Jinamar en Telde, responden a las mismas características espaciales y tipológicas de la necrópolis de Agaete. El estado actual de las investigaciones en el Maipés de Arriba no permite interpretar más allá de las tipologías y características individuales de los enterramientos; aspectos tan importantes como la cronología, la proyección de la necrópolis en el área comarcal, jerarquización entre los enterramientos, u otros aspectos como la puesta en uso social de determinadas partes del yacimiento, con un régimen de funcionamiento y administración, con la funcionalidad de estructuras no arqueológicas, etc, no pueden ser analizados hasta que no se ponga en práctica un programa de investigaciones en el contexto de un Parque Arqueológico.

El proyecto de Parque Arqueológico del Maipés de Arriba se constituye en la entidad de proyecto más idónea para el desarrollo de la Zona Arqueológica desde un punto de vista proteccionista, que permita la divulgación coherente del patrimonio y del espacio natural en el que se asienta el yacimiento arqueológico, al objeto de responder a la demanda cada vez más creciente en la sociedad canaria y europea de espacios culturales diferenciados en estrecha relación con la naturaleza, premisas que se dan sobradamente en la Zona Arqueológica del Maipés de Arriba en Agaete.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con este proyecto se inscriben y desarrollan dentro del contexto general del Plan de Calidad Turística relativo a la puesta en uso social de zonas arqueológicas denominado genéricamente Parqueología, en este caso relativo a la Ruta Norte de la isla de Gran Canaria, junto con otros espacios arqueológicos (Cenobio de Valerón en Santa María de Guía, la Necrópolis de La Guancha y la Cueva Pintada en Gáldar, etc.), desarrollado por el Cabildo Insular de Gran Canaria, con el fin de adecuar y ordenar la realidad actual de la Zona Arqueológica del Maipés de Arriba. Definido como Parque Arqueológico Maipés de Agaete tendrá la prioridad de garantizar la proyección del paisaje, para su conservación y mejora, pero en particular incidirá en la ordenación de estructuras y conjuntos arqueológicos, históricos y

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 JUL 2003

aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

presente expediente.

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión.

arquitectónicos.

05 JUL 2004

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL. El

Pleno del Ayuntamiento en sesión de

fecha 28 NOV 2003 acordó la aprobación inicial

del presente plan.

En Agaete, a

16 MAR 2004

El Secretario General.

Este complejo convenientemente equipado permitirá desarrollar los distintos programas científicos y administrativos en orden a la conservación e investigación de sus estructuras arqueológicas, así como la gestión y mantenimiento y, en particular, el disfrute de este legado cultural como Bien Público.

La intervención arquitectónica debe atender más a criterios de puesta en funcionamiento, recorridos internos, consolidación de estructuras existentes, rehabilitación e integración de las edificaciones, que a imponer un proyecto rígido. En cualquier caso, exigencias de puesta en funcionamiento del Parque Arqueológico, además de medidas de protección y seguridad, cierres y accesos controlados, itinerarios programados, se resolverán primando a los criterios arqueológicos modernos, contrarios a las intervenciones duras y a las estructuras irreversibles. La necesidad de contar con un punto de recepción de visitantes, unos laboratorios de arqueología, una pequeña sala de exposiciones, un aula didáctica, y unos despachos para la administración y gestión del sitio, obligan a concentrar en los edificios existentes estos elementos de apoyo imprescindibles para la puesta en valor y gestión del Parque Arqueológico. En este sentido las intervenciones arquitectónicas servirán de ejes estructurales en la ordenación del espacio y vestigios arqueológicos, adecuando los itinerarios y observatorios del parque a la exigencias de **demanda social de querer ver y disfrutar del monumento**.

El programa del Parque Arqueológico será, por tanto, la respuesta a la protección, conservación, exhibición y proyección social y cultural del sitio arqueológico. Si a esto se le suman las lecturas de museo y excavaciones en curso, se comprenderá el valor y la peculiaridad de estos contenidos.

Diligencia.- de aprobación provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR 2003

El Secretario General.

5. EL PROYECTO: EL PARQUE ARQUEOLOGICO

En una primera aproximación al espacio arqueológico, que configura el soporte físico del Parque Arqueológico, se ha optado por una división estrictamente funcional en dos áreas en orden a sus valores arqueológicos (Area Arqueológica I y Area Arqueológica II) y cuatro fases de intervención (Plano 4: Areas Arqueológicas y Fases de Intervención).

El Area Arqueológica I es la más extensa, la que dispone de la mayor cantidad de túmulos, un total de 478. Su proximidad al asentamiento urbano le ha supuesto una mayor degradación que las otras zonas, que se evidencia no sólo en la reducción de la superficie original sino en el estado de conservación de las estructuras tumulares. Se trata de un espacio muy característico donde el orden está constituido básicamente por túmulos de formas troncocónicas, articulados con otros de formas no tipificables y los configurados por el simple apilamiento de escoria volcánica. Estos túmulos troncocónicos, llamados de torretas o de

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias; en sesión de fecha 05 MAR 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de Gran Canaria, 05 MAR 2003
El Secretario General

~~Las gradas son estructuras específicas de este sector y se conforman con el anadido de un segundo cuerpo troncocónico al túmulo; son, por lo general, las estructuras de mayores dimensiones del yacimiento, tanto en diámetro como en altura.~~

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 04 MAR 2003 acordó la aprobación inicial del presente plan.
En Agaete, a 04 MAR 2003 de

El Area Arqueológica II está compuesta a su vez en dos áreas separadas artificialmente por una pista de tierra. La primera de ellas, la más cercana al Area Arqueológica I, ocupa el segundo lugar en extensión y en número de estructuras tumulares con un inventario de 195 edificios. Las estructuras se disponen sobre el terreno en un espacio en forma de "U", que coincide con la zona donde las escorias volcánicas no se han meteorizado y permiten la reconstrucción del túmulo. En esta área es donde se encuentra la mayor parte de túmulos conservados en buen estado, incluyendo las piedras simbólicas ajenas al malpaís sobre la estructura. Las dimensiones de los túmulos son uniformes, no sobrepasando el metro y medio de altura, predominando los tipos troncocónicos, sin embargo carece torretas tan características del Area Arqueológica I. La otra parte está compuesta de un escaso número de túmulos (44 unidades). Por la presencia de otras estructuras ajenas al uso funerario, podríamos estar ante un espacio de distinta funcionalidad al resto de la necrópolis.

Las Fases de Intervención (Fase I, Fase II, Fase III y Fase IV) se plantean como fases operativas imprescindibles para el desarrollo integral del espacio arqueológico como Parque Arqueológico, que no se entendería sin los espacios destinados a excavación permanente, los llamados reservorios arqueológicos, cuyo estudio y valoración será de suma importancia para una definitiva comprensión de este complejo arqueológico.

Por su carácter de espacio natural se hace necesaria la contextualización con el medio físico y geográfico, y la articulación de una comprensión global del proceso geológico, arqueológico, histórico y cultural y del desarrollo paralelo del asentamiento humano en los márgenes del Barranco de Agaete. Todo estos aspectos obligan a una apertura espacial y visual al proceso de interpretación del hecho arqueológico, incorporando el conjunto de referencias geográficas, imprescindibles para el entendimiento de todos los fenómenos implicados.

Nuestra intervención desarrolla exclusivamente la Fase I del Area Arqueológica I y plantea la estrategia poner el parque en uso público, con una disposición espacial a través de unos recorridos que se superponen a los caminos existentes, con una actuación reversible, que garantiza y protege la contextualización arqueológica del sitio. La conservación y la exposición al público de las estructuras permite además articular un sistema de recorridos cortos a modos de tentáculos que salen de la red principal con el fin de facilitar la circulación y observación en el interior del yacimiento.

Esta área se comporta espacialmente como una isla de preexistencias arqueológicas con la presencia de un relictos de plantas autóctonas (cardones, balos, tajinastes, tabaibas, etc.) en la vertiente que da al alisio, delimitada en todo su perímetro por un camino de tierra que arrancando desde la calle Chapín bordea la colada volcánica de esta área separándola de unos terrenos de cultivo en desuso, y que prosigue por el límite de la colada volcánica hasta el extremo de

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C.

El Secretario General

05 JUL 2004

rodeada en dirección de nuevo a la calle Chapín. En el interior de la zona
arqueológica en la parte más prominente, a modo de otero, se localiza una casa
tradicional que se destinará a centro de interpretación.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan.

La Fase I articula su desarrollo espacial en las siguientes partes: el
acceso, el sistema de recorridos y miradores, el centro de interpretación y el
entorno del centro de interpretación.

En Agaete, a 12 de MAR. 2003 de
El Secretario General.

EL ACCESO

El carácter de B.I.C. y el uso y recuperación social del Parque
Arqueológico así como su topografía de asentamiento y su conexión directa con
la antigua población prehispánica de Agaete, y el mismo carácter excepcional de
este recinto como fragmento que permite interpretar la gran necrópolis
prehistórica, obligan a recuperar la conexión de este circuito histórico y cultural.

El carácter público de este Parque Arqueológico y las necesidades que
derivan de las preexistencias arqueológicas obligan a disponer de un acceso
principal entendido como un espacio singular y nexa con la villa de Agaete, al
margen que se puedan disponer de otras entradas alternativas en otro momento
en función de las necesidades derivadas de las excavaciones arqueológicas y del
mantenimiento del Parque, o bien por cuestiones de nuevas dinámicas de visitas
al Parque. La entrada por la calle Chapín obliga al retranqueo de los límites del
Parque acuciado además por el trazado de la nueva carretera de circunvalación
con destino al Valle. Se restaurarán las coladas volcánicas afectadas y se
dispondrá de una verja de entrada con un punto de control y aseos públicos,
iniciándose aquí el recorrido al parque.

EL SISTEMA DE RECORRIDOS

El sistema de recorridos del Parque Arqueológico (Plano 9 Área Arqueológica
I. Fase I. Recorridos) se funda sobre los caminos preexistentes, que se toman
como referencias precisas para el desarrollo de la dinámica de visitas públicas
guiadas a esta zona arqueológica, denominada en este trabajo Área
Arqueológica I. La estrategia de recorridos se articula espacialmente de tal
manera que los espacios de conexión entre ellos y con las demás estructuras se
tratan como ámbitos significativos; son lugares de parada que permiten mirar y
reflexionar sobre lo visto, entender el entorno más allá de las preexistencias
arqueológicas, con la disposición de puntos de información que van situando al
visitante, haciéndole entrar en la comprensión del fenómeno espacial y cultural
del que el Parque es solo una parte. Se resuelven con materiales de larga
duración (chapas de acero de 1,5 cm de espesor), que al tiempo que son
adaptables al terreno están estabilizados sobre él mediante un lecho de gravilla y
arena, lo que permite articular con gran flexibilidad la forma operativa de cada
tramo de recorrido. Se trata de una solución de carácter estructural: su
característica de pieza prefabricada permite una rápida instalación, y es al mismo
tiempo, un soporte adecuado para el tránsito, que se ajusta sin problemas a las

Diligencia de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 de MAR. 2003

El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 05 JUL 2004 Las Palmas de G.C. El Secretario

exigencias físicas del visitante incluso en casos de minusvalía. En los márgenes de los recorridos el terreno se restaura siguiendo la pauta de la colada volcánica.

El sistema de recorridos está planteado con flexibilidad permitiendo el cambio de sentido de las visitas públicas, o bien plantear una dinámica alternativa según el tipo de visitantes.

Recorrido 1

Es el recorrido de arranque de la visita. Un antiguo sendero en la vertiente de sotavento nos permite articular el primer tramo del recorrido. Es el tramo de mayor pendiente desarrollado en dos direcciones que llega hasta las inmediaciones del centro de interpretación. El punto de inflexión que supone la variación de la dirección está resuelto como un punto singular a modo de mirador: e ofrece a la vista la primera aproximación al yacimiento arqueológico que se mantiene protegido de la mirada por la ladera donde se despliega este recorrido. Este primer tramo finaliza en el centro de interpretación.

Recorrido 2

El entorno del centro de interpretación es el espacio articulador del recorrido. A él se llega desde el recorrido 1 y de él se va al tramo del recorrido 2, a través de una serie de rampas sesgadas, que permiten salvar el desnivel entre estos puntos, y que desemboca en un lugar de mirador y punto de información. El recorrido 2 es totalmente lineal y horizontal y está articulado con el recorrido 3 mediante otro ámbito de mirador y de información, que en este caso es, también, el encuentro de retorno con el recorrido 4 que sitúa al visitante en el punto de acceso al parque.

Recorrido 3

Este recorrido es prácticamente horizontal llegando al punto más extremo del Parque en lo relativo a esta Fase I. El recorrido 2 y el recorrido 3 están conformados por una serie de recorridos que a modo de tentáculos salen de la red principal y se aproximan a las estructuras arqueológicas del yacimiento. Esta aproximación permite el contacto directo del visitante con los enterramientos disfrutando de la presencia del edificio experimentando el valor de la escala en relación consigo mismo.

Recorrido 4

Es el recorrido de regreso y tiene una conformación física distinta a los demás, de alguna manera el visitante tiene que sentir que está en el camino de vuelta. El circuito que le permitió imaginar un fenómeno cultural de otra época está llegando a su fin.

Diligencia de Aprobación Provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 12 NOV 2003 acordó la aprobación inicial

El Secretario General,



Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaña, a 06 MAR 2003. El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario

EL CENTRO DE INFORMACION

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR. 2003
El Secretario

La puesta en uso social y la proyección didáctica del Parque Arqueológico, necesita de un equipamiento mínimo para la disposición de una serie de instalaciones. La transformación de la casa de esta área mediante la propuesta planteada en el proyecto arquitectónico específico pretende solventar temporalmente la necesidad de concentración de los servicios de salas de exposiciones, de reuniones, de administración y archivo, con sistemas de información fijo y multimedia, sistemas informáticos telefónicos, etc. donde se pueda acceder a la información sobre los materiales procedentes de las investigaciones arqueológicas de este yacimiento y su significación en la cultura prehistórica insular, y también otras informaciones relativas a la naturaleza, flora, fauna, reservas botánicas, estructuras geológicas, a la historia, etnografía, arte, folklore, arqueología y yacimientos en la zona norte de la isla, etc. Esta instalación no incidirá sobre los elementos monumentales del Parque y su propuesta arquitectónica, tanto su disposición en planta como en volumen, observa las exigencias que deriven del hecho arqueológico.

El proyecto promueve la construcción de un pabellón a partir de la estructura de muros de la casa existente, que actuará como matriz de la intervención. Una estructura de pilares y vigas de madera se proyectará a partir de la presencia de la antigua casa proyectándose a su vez sobre el espacio del antiguo patio a modo de pérgola, una forma de asentamiento que recuerda la original. Separando la nueva de la vieja estructura se consigue articular un continuo de iluminación cenital en todo el perímetro del edificio tan apropiado para el uso y en respuesta metafórica a la luz como fuente de conocimiento. Se trata de un proceso de transfiguración arquitectónica, en el que la figura de la casa preexistente se transforma en una presencia volumétrica, formal y material que promueve una imagen significativa en el sitio, que al tiempo que potencia el carácter de este lugar, intenta, por otro lado, que el sistema de ocupaciones esté basado, como criterio para toda el área, en la técnica de las superposiciones. De esta manera se consigue articular un programa de usos que garantice el espacio de comprensión y explicación del Parque Arqueológico: salas de exposiciones, de reuniones, administración y servicio, y patio como lugar de exposiciones al aire libre, protegido con un sistema de lamas orientadas para mitigar la insolación.

La estructura de madera y la pérgola se plantea además como soporte de vegetación trepadora tan característica del Valle de Agaete (buganvillas, rosales, etc.), que integrará al edificio en el arboretum de la vertiente de sotavento. Desde el recorrido de acceso al parque y desde otros puntos de vista se reconocerá la presencia significativa del nuevo pabellón, asumiendo el rango de representatividad y simbolismo que su uso conlleva.

EL ENTORNO DEL CENTRO DE INFORMACION

El entorno de la antigua casa transformada en centro de interpretación se constituye en un área de proyección visual, un espacio a modo de otero sobre

Diligencia de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR. 2003
El Secretario

todo el Parque y el Valle, tratado de manera tal que recupere las características originales, que permite la incorporación de un mirador para la comprensión y entendimiento del territorio y del hecho arqueológico, donde se avistará íntegramente la vaguada de colada volcánica del Area Arqueológica I con el conjunto de estructuras arqueológicas. Centro de interpretación y entorno será el lugar para la comprensión y explicación del lo arqueológico como hecho cultural; desde el primero se ofrecerá la información necesaria para la contextualización cultural del sitio arqueológico, desde el segundo se refutará la realidad del conocimiento adquirido por el visitante.

En Agaete, a _____ de _____
El Secretario General,

Frente a la presencia dominante del hecho arqueológico, el Area Arqueológica I cuenta con dos vertientes, la de barlovento y la de sotavento, que son soportes de masas vegetales diferenciadas. La de barlovento es el soporte de un *arboretum* de formación natural, con elementos representativos de la flora autóctona que convenientemente potenciado servirá de ayuda a la comprensión del medio natural y su evolución histórica. Esta especie de jardín botánico se incorpora al parque para presentar los endemismos propios del *crassicauletum* insular. La de sotavento es el soporte de un *arboretum* de especies autóctonas y alóctonas. Como el caso anterior, esta "jardín botánico" se incorpora al parque para presentar los endemismos propios del *crassicauletum* insular y la contextualización vegetal contemporánea. En consecuencia, con criterio general, una vez protegidas las estructuras arqueológicas y conocidos los espacios libres se procederá a implantar un sistema botánico científicamente programado que igualmente servirá para mejorar la imagen ambiental del Parque Arqueológico.

6. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de DOS AÑOS



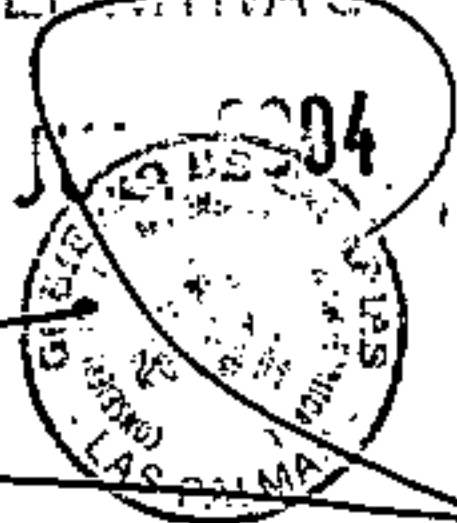
Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003, acorde la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003.....
El Secretario General,

7. OBRA COMPLETA

Los proyectos deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones de las que posteriormente puedan ser objeto, y comprenderán de todos y cada uno de los elementos precisos para poder utilizar la obra ejecutada.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05**
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial del presente plan
En Agaete, a **11 MAR. 2003** de
El Secretario General,

8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CATEGORIA DEL CONTRATO

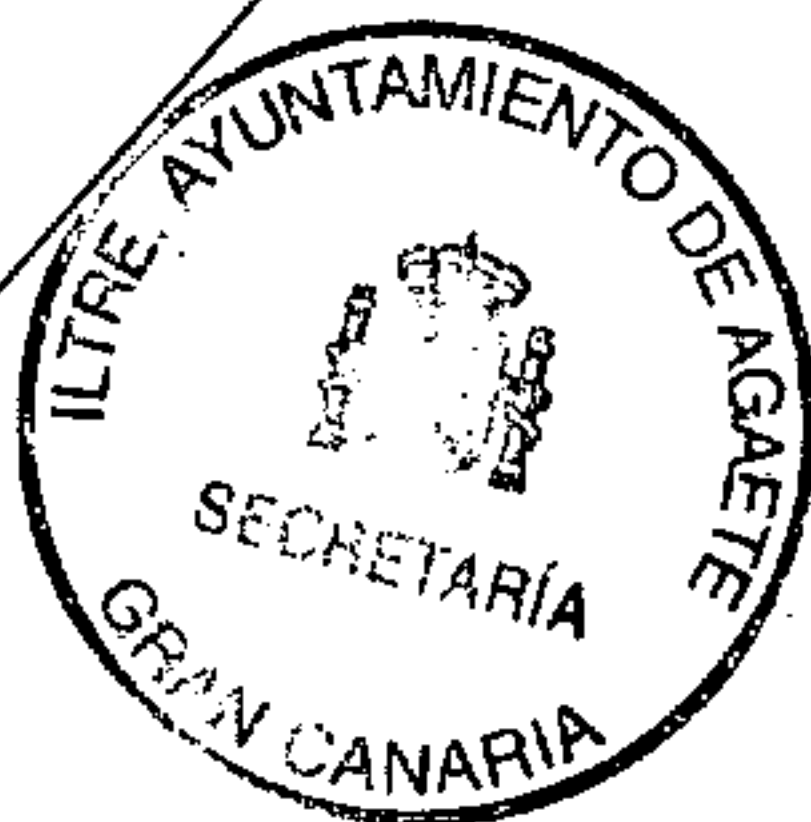
Tipo de obra:

La obra tiene una anualidad media que supera la cantidad de 120.202,42 Euros (20.000.000 de ptas.) y no sobrepasa los 360.60,26 Euros (60.000.000 ptas.), por lo tanto, procede la categoría "c" de contratista para su contrato.

9. CUADRO DE SUPERFICIES

Superficie del centro de interpretación: 79,62 m2.
Superficie de los aseos: 4,00 m2.
Superficie de la pieza de control: 6,25 m2
Superficie de la terraza del centro de interpretación: 133,92 m2
Superficie de las terrazas del entorno del centro de interpretación: 356,00 m2
Superficie del mirador 1: 8,00 m2.
Superficie del mirador 2: 50,00 m2.
Superficie del mirador 3: 27,00 m2.
Superficie del mirador 4: 38,00 m2.
Superficie del mirador 5: 20,00 m2.
Superficie del mirador 6: 38,00 m2.
Superficie del recorrido 1: 380,64 m2.
Superficie del recorrido 2: 230,00 m2.
Superficie del recorrido 3: 224,00 m2.
Superficie del recorrido 4: 376,00 m2.
Superficie de camino de acceso al parque: 138,00 m2.

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL: 2.109,43 M2.



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.
En Agaete, a **11 MAR. 2003**
El Secretario General,

10. PRESUPUESTO DE CONTRATA

Resumen de presupuesto

Capítulo I :	DEMOLICIONES.....	4.781'89
Capítulo II :	MOVIMIENTOS DE TIERRAS.....	5.832'41
Capítulo III :	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS.....	91.855'19
Capítulo IV :	ALBAÑILERIA.....	1.815'11
Capítulo V :	CUBIERTAS.....	10.377'34
Capítulo VI :	PAVIMENTOS.....	152.592'99
Capítulo VII :	REVESTIMIENTOS.....	23.657'77
Capítulo VIII :	CARPINTERIA.....	18.587'38
Capítulo IX :	FONTANERIA y DESAGUES.....	1.530'60
Capítulo X :	AJARDINAMIENTO.....	10.607'90
Capítulo XI :	MOBILIARIO Y VARIOS.....	8.176'45
Capítulo XII :	SEGURIDAD Y SALUD.....	11.341'08
Capítulo XIII :	INSTALACIONES ELECTRICAS.....	50.354'19

IMPORTE EJECUCION MATERIAL

22 % G.G. y B.I.

PRESUPUESTO DE CONTRATA

5 % IGIC

TOTAL PRESUPUESTO

391.510'30

86.132'27

477.642'57

23.882'13

501.524'70

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR. 2003 de El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión.



Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR. 2003 de El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de S.C. **05** **10-11-2003**
 El Secretario de la Comisión



11. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE OBRA.....	501.524,70
HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTO.....	16.227,00
HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS DE APAREJADOR.....	16.227,00
HONORARIOS DE PROYECTO ELECTRICO Y TELECOMUNICACIONES...	1.799,00
HONORARIOS DE DIRECCION DE OBRAS DE PROYECTO ELECTRICO Y TELECOMUNICACIONES.....	1.799,00
HONORARIOS DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	855,00
HONORARIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.....	1.995,00
ENSAYOS CONTROL DE CALIDAD	902,00
INFORME GEOTÉCNICO.....	751,00

Total Presupuesto..... 542.079,70 €

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL: - El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial del presente plan.
EL PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE:
Quinientos cuarenta y dos mil setenta y nueve euros con setenta céntimos (542.079,70 €). IGIC incluido.
 En las Palmas de G.C. a **05 NOV. 2003** de
 El Secretario General,

En las Palmas de G.C. a **MAYO de 2.002.**


Fdo.: El Director del Convenio
D. Miguel Saavedra Pérez



Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a **11 MAR. 2003**.....
 El Secretario General,

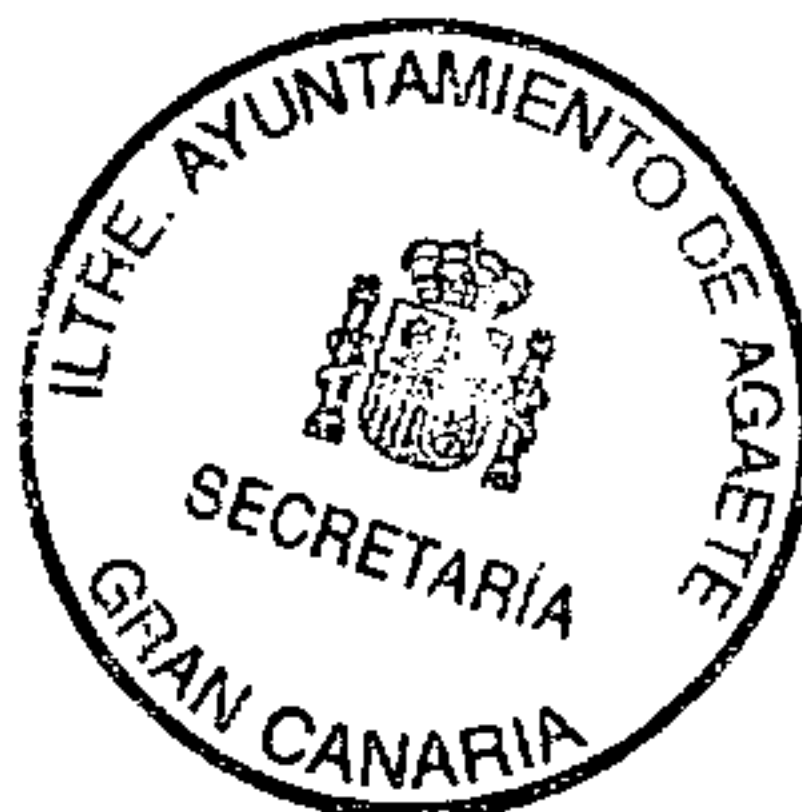


12. RELACION DE PLANOS

- PLANO 1. SITUACION
- PLANO 2. DELIMITACION DE B.I.C.
- PLANO 3. DEFINICION DEL ANALISIS
- PLANO 4. AREAS ARQUEOLOGICAS Y FASES DE INTERVENCION
- PLANO 5. AREA ARQUEOLOGICA I. FASE I. TOPOGRAFIA
- PLANO 6. AREA ARQUEOLOGICA I. FASE I. CUENCAS VISUALES
- PLANO 7. AREA ARQUEOLOGICA I. FASE I. CUENCAS VISUALES
- PLANO 8. AREA ARQUEOLOGICA I. FASE I. PLANTA GENERAL
- PLANO 9. AREA ARQUEOLOGICA I. FASE I. RECORRIDOS
- PLANO 10. AREA ARQUEOLOGICA I. FASE I. URBANIZACION
- PLANO 11. AREA ARQUEOLOGICA I. FASE I. RECORRIDO 1
- PLANO 12. AREA ARQUEOLOGICA I. FASE I. RECORRIDO 1
- PLANO 13. AREA ARQUEOLOGICA I. FASE I. RECORRIDO 2 Y 4
- PLANO 14. AREA ARQUEOLOGICA I. FASE I. RECORRIDO 2 Y 4
- PLANO 15. AREA ARQUEOLOGICA I. FASE I. RECORRIDO 3
- PLANO 16. AREA ARQUEOLOGICA I. FASE I. RECORRIDO 3
- PLANO 17. ENTORNO DEL CENTRO DE INTERPRETACION
- PLANO 18. ENTORNO DEL CENTRO DE INTERPRETACION
- PLANO 19. RECORRIDO 1. DETALLES
- PLANO 20. RECORRIDO 2 Y 4. DETALLES
- PLANO 21. RECORRIDO 3. DETALLES
- PLANO 22. CENTRO DE INTERPRETACION
- PLANO 23. CENTRO DE INTERPRETACION: PLANTA DE MOBILIARIO
- PLANO 24. CENTRO DE INTERPRETACION: PLANTA DE CUBIERTA
- PLANO 25. CENTRO DE INTERPRETACION: ALZADO SUROESTE Y ALZADO NORESTE
- PLANO 26. CENTRO DE INTERPRETACION: ALZADO NOROESTE Y ALZADO SURESTE
- PLANO 27. CENTRO DE INTERPRETACION: ALZADO SUROESTE Y ALZADO NORESTE
- PLANO 28. CENTRO DE INTERPRETACION: ALZADO NOROESTE Y ALZADO SURESTE
- PLANO 29. CENTRO DE INTERPRETACION: SECCION CONSTRUCTIVA
- PLANO 30. CENTRO DE INTERPRETACION: PLANTA DE CIMENTACION
- PLANO 31. CENTRO DE INTERPRETACION: PLANTA DE ALBAÑILERIA
- PLANO 32. CENTRO DE INTERPRETACION: PLANTA DE ESTRUCTURA
- PLANO 33. CENTRO DE INTERPRETACION: PLANTA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA
- PLANO 34. CENTRO DE INTERPRETACION: CALCULO DE CIMENTACION Y DETALLES
- PLANO 35. CENTRO DE INTERPRETACION: PLANTA DE INSTALACIONES
- PLANO 36. CENTRO DE INTERPRETACION: MEMORIA DE CARPINTERIA
- PLANO 37. CENTRO DE INTERPRETACION: ESTADO ACTUAL

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV 2002 acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR 2003 de
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

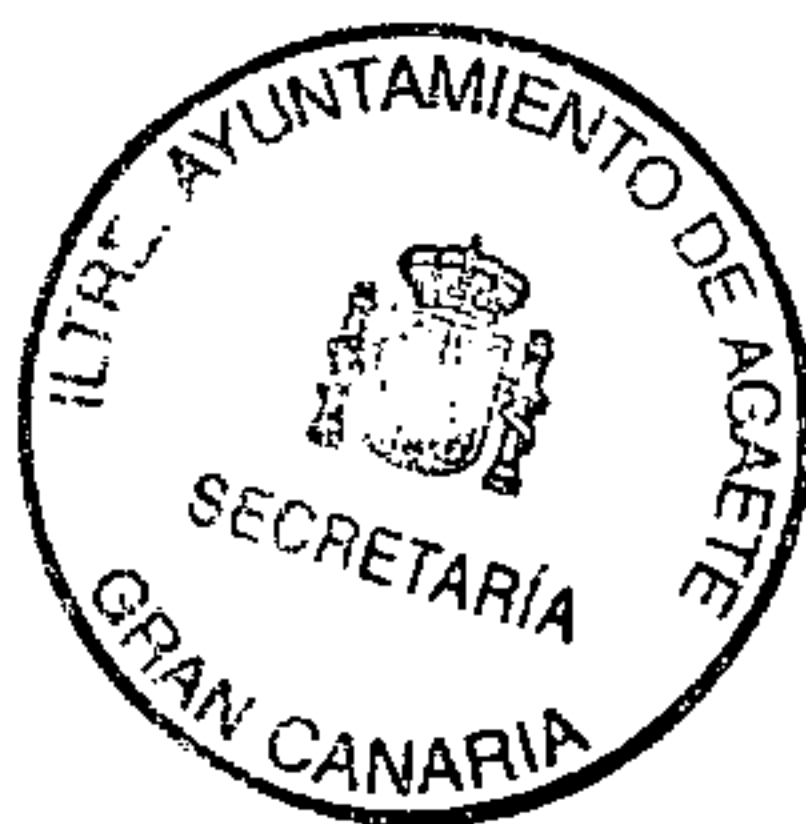


Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR 2003
El Secretario General,

13. ANEXO A LA MEMORIA

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial del presente plan. 11 MAR. 2003
En Agaete, a _____ de _____
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 05 JUL 2004
Las Palmas de C.C.
El Secretario de la Comisión



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10.6. MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR. 2003.....
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de Gran Canaria, a **05 NOV. 2003**
El Secretario General

Memoria de cimentación y Estructuras

PROYECTO:	PARQUE ARQUEOLÓGICO MAIPES DE AGAETE
PROMOTOR:	EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA/ UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EMPLAZAMIENTO:	AGAETE
ARQUITECTO/S:	MIGUEL SAAVEDRA PÉREZ, ANGEL MELIÁN GARCÍA Y J. DOMINGO NÚÑEZ HDEZ.

Información sobre el terreno.

Se ha realizado un reconocimiento inicial del terreno donde se pretende ubicar esta edificación, encontrándose aparentemente un suelo homogéneo y no cohesivo constituido en sus capas superficiales por piroclastos y coladas lávicas. A modo de resumen, los parámetros relativos al terreno de cimentación adoptados en esta fase de proyecto son los siguientes:

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL - El Ayuntamiento de Agaete, en sesión de fecha **05 NOV. 2003**, acordó la aprobación inicial del presente plan. En Agaete, a **11 de NOV. 2003** de
El Secretario General

FICHA 1. TERRENO

1. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO:

Calidad del terreno o clasificación del mismo	NO COHESIVO: resistencia máxima admisible 0.1 N/mm2	
Parámetros geotécnicos que afectan a la cimentación:		
Peso específico:		18 KN/m3
Cohesión:		< 0.3 N/mm2
Presión del hundimiento:		Kn/m3
Módulo de Balasto:		30°
Angulo de rozamiento interno:		
Nivel freático:		
Profundidad y condiciones del agua freática:	Inexistente en cotas cercanas a la cimentación	
RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN EL TERRENO:		
Estudio geotécnico:		
Se acompaña estudio geotécnico	SI	
	No X	Inspección ocular
Otros exámenes efectuados:		
Experiencias semejantes próximas		
Catas		SI
Características:		SI
Características del examen efectuado:		
Otras características del terreno:		

2. NORMATIVA:

NORMATIVA BÁSICA:	EHE-99 - NBE-AE-88
OTRA NORMATIVA:	
OTROS APOYOS CIENTÍFICOS:	



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento de Agaete, en sesión de fecha **10 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a **11 MAR. 2003**.....
El Secretario General.

3. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

Las anteriores características del terreno que se han adoptado como premisas iniciales para el diseño y cálculo de la cimentación de este edificio han de ser ratificadas necesariamente mediante un Estudio Geotécnico.

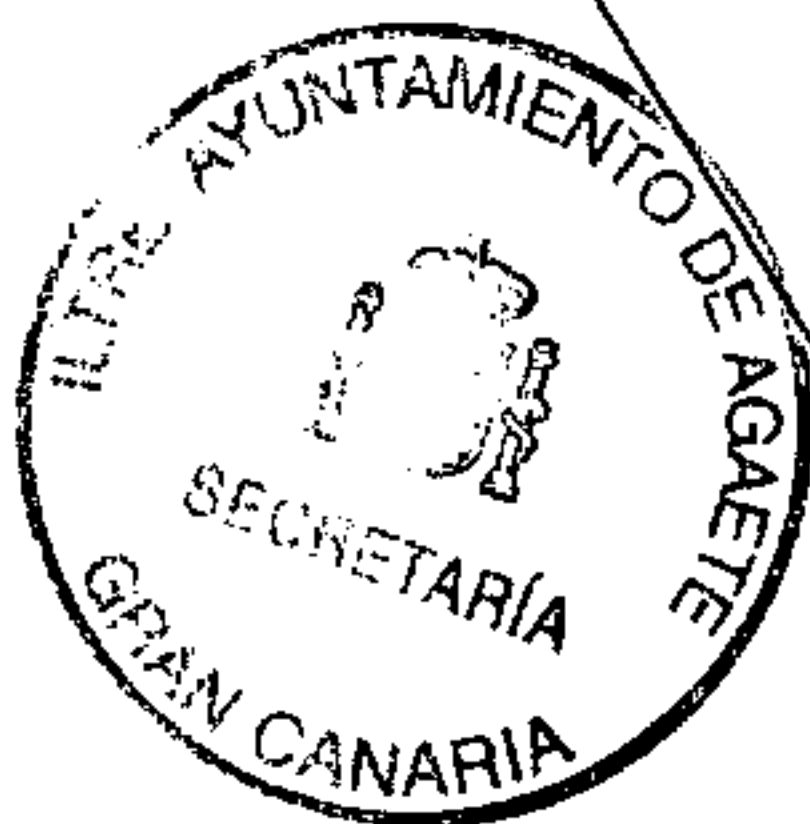
Este Estudio Geotécnico deberá realizarse con carácter obligatorio antes del inicio de las obras, con la suficiente antelación a las mismas como para permitir un rediseño de la cimentación si el Arquitecto Director lo estimase oportuno a raíz de los datos así obtenidos.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV. 2002 acordó la aprobación inicial del presente plan.

En Agaete, a 11.4 MAR. 2003 de 11.4 MAR. 2003
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 05 JUL. 2004
El Secretario de la Comisión



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 11.4 MAR. 2003 de 11.4 MAR. 2003
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004

ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

2.1.- ACCIÓN GRAVITATORIA:

ESTADOS DE CARGAS CONSIDERADOS: hipótesis		p. propio + sobrecarga
PESOS PROPIOS		
Peso propio forjado Arina 25+5		
Peso propio forjado Arina 20+5		3,60 KN/m2
Peso propio forjado reticular 30+5 casetón recup.		3,00 KN/m2
Peso propio forjado reticular 25+5 casetón recup.		5,72 KN/m2
Peso propio forjado reticular 20+5 casetón recup.		4,83 KN/m2
Peso propio forjado reticular 25+5 casetón perdido		3,10 KN/m2
Peso propio forjado reticular 20+5 casetón perdido		4,80 KN/m2
Peso propio encascado + pavimento		3,80 KN/m2
Losas H.A.		2,00 KN/m2
E= 8cms	DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial del presente plan. En Agaete, a 11 MAR. 2003. El Secretario General,	1,90 KN/m2
E=10cms		2,40 KN/m2
E=12cms		2,90 KN/m2
E=15cms		3,60 KN/m2
E=16cms		4,00 KN/m2
E=20cms		4,80 KN/m2
E=30cms		7,20 KN/m2
Hormigón armado		25,00 KN/m3
Hormigón en masa		23,00 KN/m3
Peso propio elementos de cubrición en cubiertas		3,60 KN/m2
Peso propio losa, peldaño y revestimiento en escaleras		7,40 KN/m2
Peso propio muros de 20:		
Peso propio muros de 25:		2,40 KN/m2
SOBRECARGAS		3,00 KN/m2
Azoteas:		
Accesible sólo para conservación		
Accesible sólo privadamente		1,00 KN/m2
Accesible al público		1,50 KN/m2
Viviendas:		
Habitaciones		2,40 KN/m2
Escaleras y accesos públicos		2,00 KN/m2
Hoteles, hospitales, cárceles, etc.:		3,00 KN/m2
Zonas de dormitorio		
Zonas públicas, escaleras, accesos		2,00 KN/m2
Locales de reunión y de espectáculo		3,00 KN/m2
Oficinas y comercios		5,00 KN/m2
Locales privados		
Oficinas públicas, tiendas		2,00 KN/m2
Galerías comerciales, escaleras y accesos		3,00 KN/m2
Locales de almacén		4,00 KN/m2
Edificios docentes		Según su uso
Aulas, despachos y comedores		
Escaleras y accesos		3,00 KN/m2
Iglesias, edificios de reunión y de espectáculos	Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan. En Agaete, a 11 MAR. 2003. El Secretario General,	4,00 KN/m2
Locales con asientos fijos, tribunas, escaleras		3,00 KN/m2
Locales sin asientos, tribunas, escaleras		5,00 KN/m2
Garajes y calzadas		
Sólo automóviles de turismo		4,00 KN/m2
Camiones		10,00 KN/m2

SECRETARÍA
GRAN CANARIA

2. ACCIÓN DEL VIENTO

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL	
Altura de coronación del edificio:	<5m
Situación (art. 5.3 AE-88):	Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV 2002 acordó la aprobación inicial
Velocidad del viento:	EXPUESTA
Presión dinámica:	144 Km/h
Zonas especiales:	del presente plan
Factor de esbeltez:	En Agaete a 11 MAR 2003
Presión:	El Secretario General
Succión:	1
	0.8 KN/m ²
	0.4 KN/m ²

3. ACCIONES TÉRMICA Y REOLÓGICA

Distancia entre juntas de dilatación:	NO PROCEDE
Acción térmica considerada:	
Acción reológica considerada:	NO PROCEDE

4. ACCIÓN SÍSMICA

Clasificación de la construcción:	Obra Nueva - Construcción de normal importancia
Aceleración sísmica de cálculo:	0.04 g
Métodos de cálculo adoptado:	Matricial por ordenador
Tipos de Estructura:	Mixta: pórticos de MADERA LAMINADA y MUROS de CARGA
Coefficiente de respuesta:	
Acciones sísmicas equivalentes consideradas en el cálculo:	0.04 < 0.06: No se da aplicación la Norma No obstante se han adoptado medidas de arriostramiento

5. NORMATIVA

NORMATIVA BÁSICA:	NBE - AE - 88 y NCSE - 94
OTRA NORMATIVA:	
OTROS APOYOS CIENTÍFICOS:	

6. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:	
----------------	--

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV 2003** acordó la aprobación definitiva del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 JUL 2004**
El Secretario de la Comisión



Diligencia de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.
En Agaete, a **11 MAR 2003**
El Secretario General

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C.

El Secretario

Cálculo de Estructuras

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El

Pleno del Ayuntamiento en sesión de

fecha **28 NOV. 2002** acordó la aprobación inicial

del presente plan

En Agaña, a **14 MAR. 2003** de

El Secretario General

FICHA 3. MÉTODO DE CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA

La determinación de las solicitaciones se ha realizado con arreglo a los principios de la Mecánica racional, complementados por las teorías clásicas de la Resistencia de Materiales y de la Elasticidad.

De acuerdo con la norma EHE-99, el proceso general de cálculo empleado es el de los "estados límites", en el que se trata de reducir a un valor suficientemente bajo la probabilidad de que se alcancen aquellos estados límites que ponen la estructura fuera de servicio.

Las comprobaciones de los estados límites últimos (equilibrio, agotamiento o rotura, inestabilidad o pandeo, adherencia, anclaje y fatiga) se realizan para cada hipótesis de carga, con acciones mayoradas y propiedades resistentes de los materiales minoradas, mediante una serie de coeficientes parciales de seguridad.

Las comprobaciones de los estados límites de utilización (fisuración y deformación) se realizan para cada hipótesis de carga con acciones de servicio (sin mayorar) y propiedades resistentes de los materiales de servicio (sin mayorar).

Para el cálculo de los forjados y vigas, se ha adoptado el diagrama de momentos isostáticos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

Se trata de una edificación de una sola planta cuya estructura se ha resuelto mediante una combinación de muros de carga de bloques de hormigón vibrado y pórticos de pilares y vigas de MADERA LAMINADA. Para los cerramientos horizontales se emplean forjados de paneles laminados tipo "TERMOCHIP" acabados superiormente en lámina de cobre de 0.7 mm de espesor. La cimentación se resuelve mediante zapatas aisladas bajo pilares y zapatas continuas bajo muros de carga, arriostrándose en su conjunto.

2. CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DE LAS SECCIONES, CONEXIONES DE LOS NUDOS Y SUSTENTACIÓN

Se definen en los PLANOS correspondientes de ESTRUCTURAS.

3. OBTENCIÓN DE SOLICITUDES

CARGAS GRAVITATORIAS POR NIVELES

	Sobrecarga de uso	Cargas Muertas
Nivel 1 FORJADO PLACA ALVEOLAR	4.0 KN/m ²	0.8 KN/m ²
Nivel 2 FORJADO CUBIERTA	1.0 KN/m ²	0.4 KN/m ²

Normas consideradas:

EHE-99, AE-88, NBE-EF-96

Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.

4. DIMENSIONAMIENTO DE SECCIONES

Modelo de comportamiento de los materiales estructurales:

Diagrama Tensión-Deformación adoptado:	Madera: Teorías clásicas de resistencia de materiales
	Hormigón: Según EHE-99
	Ladrillo
	Acero: Según EHE-99
Modelo de dimensionamiento utilizado:	Estados Límites: SI
	Tensiones admisibles: No

5. CÁLCULO CON ORDENADOR

El cálculo de la estructura y la cimentación se ha realizado con la ayuda de medios informáticos, empleando diversos programas de cálculo. Los datos del equipo informático y de los programas empleados son, en resumen los siguientes:

FASE DE CALCULO	PROGRAMA UTILIZADO	AUTOR DEL PROGRAMA
	CYPECAD ESPACIAL	CYPE INGENIEROS, S.A.

6. NORMATIVA

NORMATIVA BÁSICA:		
OTRA NORMATIVA:		EHE - 99 EF - 96
OTROS CRITERIOS TÉCNICOS:		

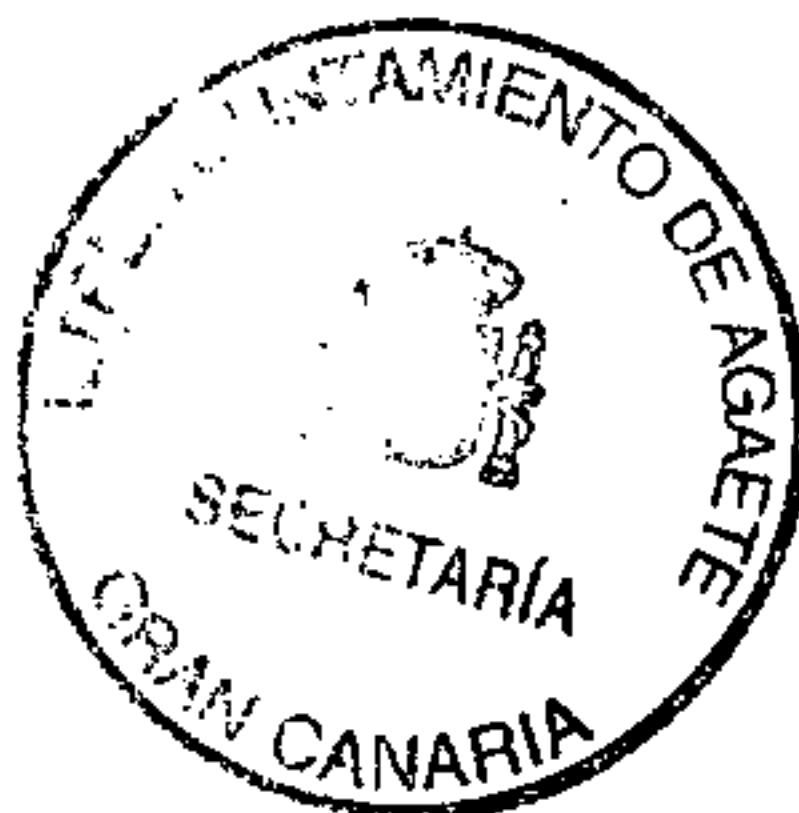
7. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:	El análisis de las solicitudes se realiza mediante un cálculo espacial en 3D, por métodos matriciales de rigidez, formado por todos los elementos que definen la estructura: pilares, pantallas de H.A., muros, vigas y forjados.
----------------	---

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 de mayo de 2003

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 05 JUN 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV. 2002 acordó la aprobación inicial del presente plan. En Agaete, a 14 MAR. 2003 de El Secretario General,



Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 6 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan. En Agaete, a 14 MAR. 2003 de El Secretario General,

Información sobre la cimentación.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial del presente plan.

En Agaete, a **11 MAR. 2003** de
El Secretario General.

FICHA 4. CIMENTACIÓN

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CIMENTACIÓN

Sistema de cimentación adoptado:	Zapatas continuas y zapatas aisladas arriostradas
Coefficiente de trabajo:	0.1 N/mm ²
Asiento máximo admisible:	De acuerdo con la norma NBE-AE-88 (Cap. VIII), en función del tipo de terreno y de las características del edificio, se acepta como asiento general máximo admisible el valor de 50 mm.
Método de obtención de reacciones en el terreno:	Elástico lineal
Método de cálculo estructural del cimiento:	El diseño y el cálculo de la cimentación y de la estructura se ajustan en todo momento a lo establecido en las normas EHE-99, EF-96, y NBE-EA-95, y su construcción se realizará de acuerdo con lo especificado en dichas normas.

2. CONTENCIÓN DE TIERRAS

Sistema de contención de tierras adoptado:	NO PROCEDE
Angulo de rozamiento interno:	Del terreno
Angulo de rozamiento terreno-muro:	Del relleno 30°
Sobrecarga en la superficie del terreno:	En trasdós 30°
Empuje considerado en cálculo:	En base 10°
Valor del empuje para los diversos tipos de muros:	Activo 0.4 KN/m ²
Método de obtención de las solicitudes debidas al empuje de terrenos:	Pasivo SI
Método de obtención de las solicitudes de los elementos resistentes:	Al reposo No
	Variables No
	Método clásico de ecuaciones de equilibrio del sistema.
	Método diagrama parábola-rectángulo para hormigón armado.

3. NORMATIVA

NORMATIVA BÁSICA	NBE-AE-88 y EHE-99
OTRA NORMATIVA	
OTROS APOYOS	
CIENTÍFICOS	

4. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003**

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 JUL. 2004**
El Secretario de la Comisión

Diligencia de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a **11 MAR. 2003**
El Secretario General.

Características resistentes de los materiales estructurales

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 0 NOV 2003, acordó la aprobación inicial del presente plan.

FICHAS MATERIALES ESTRUCTURALES

El Secretario General

1. ESTRUCTURAS DE MADERA

SE DEFINEN EN ANEXO

Tipo de madera:	Conífera				
	Frondosa				
	Laminada				
Módulo de elasticidad	X				
Coefficiente de dilatación térmica	N/mm2				
	Flexo-Compresión	Flexo-tracción	Compresión	Tracción	Cortante
Tensión Admisible	N/mm2	N/mm2	N/mm2	N/mm2	N/mm2
Tensión en rotura	N/mm2	N/mm2	N/mm2	N/mm2	N/mm2
Ensayos y controles	N/mm2				
Coefficiente de minoración de resistencias					

2. ESTRUCTURAS DE FABRICA

COMPONENTES:

Piezas	Bloque Hueco de Hormigón Vibropresado de 20 cm. de espesor.
Resistencia de cálculo	6.0 N/mm ²
Morteros	Cemento y Arena 1:6 (M-40)
Juntas	1 cm.
FABRICAS:	
Aparejo	
Resistencia de cálculo	
Módulo de deformación longitudinal	3.5 N/mm ²
Coefficiente de dilatación térmica	
Ensayos y controles	

3. ESTRUCTURAS DE ACERO

NO PROCEDE

Clase de Acero (NBE-EA-95)	A 42b	
Límite Elástico	Garantizado	235 Mpa
	Otros casos	
Coefficiente de dilatación térmica	0.000012 m/m °C	
Módulo de deformación longitudinal	206 Gpa	
Ensayos y controles (NBE-EA-95)	Según Norma	
Coefficientes de minoración de resistencias (NBE-EA-95)	1.00 y 1.15	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV 2003, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

En Las Palmas de G.C., a 05 JUL 2004.
El Secretario de la Comisión



Diligencia de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR 2003, acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR 2003.
El Secretario General.

4. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL
 fecha 05 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
 del presente plan.
 En Agaete, a 11 MAR. 2003
 El Secretario General.

COMPONENTES:			
Acero:			
Barras:			
Tipo	B 400-S		
Límite elástico (N/mm ²)	400		
Nivel de control	NORMAL		
Coefficiente de minoración	1.15		
Carga unitaria de rotura	440 N/mm ²		
Alargamiento de rotura en % sobre base de 5d no menor de:	14		
Relación Fs/fy en ensayo no menor que:	1.05		
Mallas:			
Tipo	B 500-T		
Límite elástico Fy (N/mm ²)	500		
Nivel de control	NORMAL		
Coefficiente de minoración	1.15		
Hormigón:			
Resistencia del proyecto fck (N/mm ²) HA-25	25		
Diagrama Tensión-Deformación	PARABOLA-RECTANGULO		
Consistencia	B		
Relación A/C	0.60 máx.		
Módulo de deformación longitudinal (N/mm ²)	200.000		
Coefficiente de dilatación térmica	10 ⁻³		
Tamaño máximo del árido (mm)	20		
Nivel de control	NORMAL		
Ambientes de exposición	Illa	Illa	I
Coefficiente de minoración	1.5		

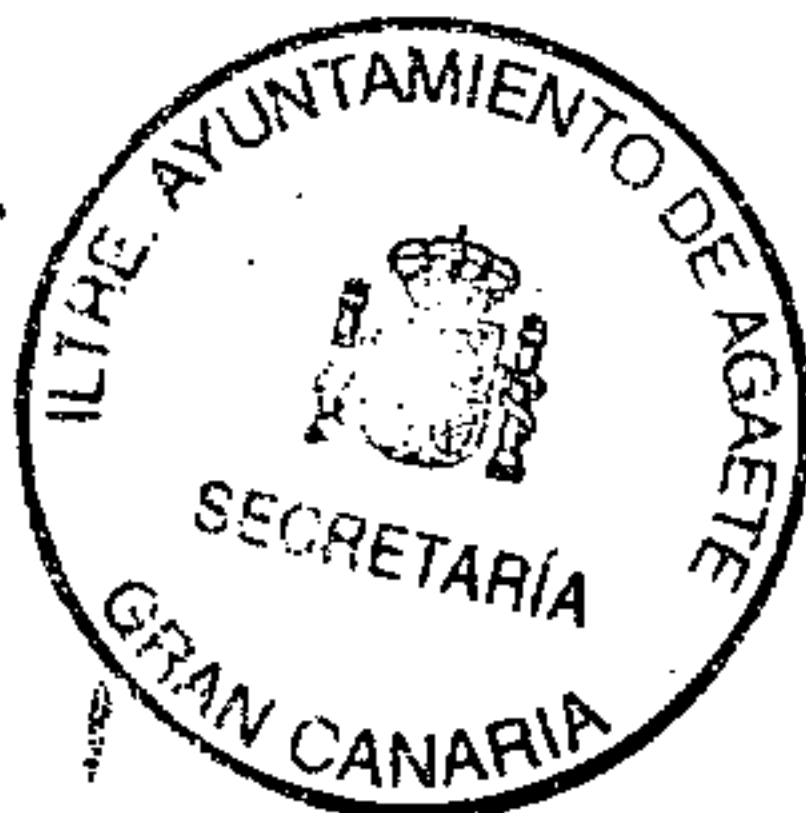
5. NORMATIVA

NORMATIVA BÁSICA:			
OTRA NORMATIVA:		EHE - 99	EF - 96
OTROS CRITERIOS TÉCNICOS:			

6. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:	
----------------	--

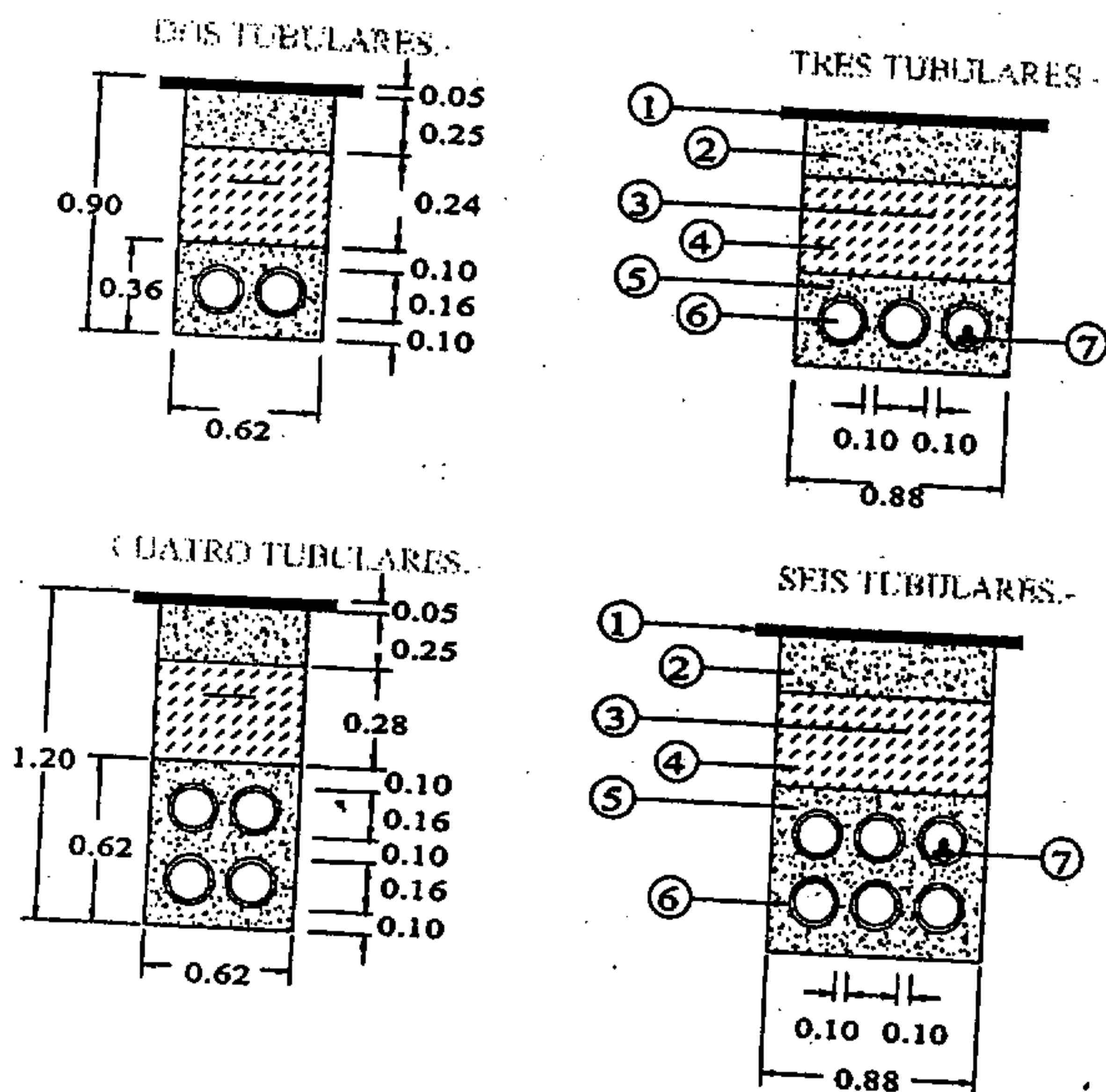
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. 05 NOV. 2003
 El Secretario de la Comisión



Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.
 En Agaete, a 11 MAR. 2003
 El Secretario General.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **28 NOV. 2002** acordó la aprobación inicial del presente plan.
En Agaete, a **11 de MAR. 2003** de **El Secretario General,**

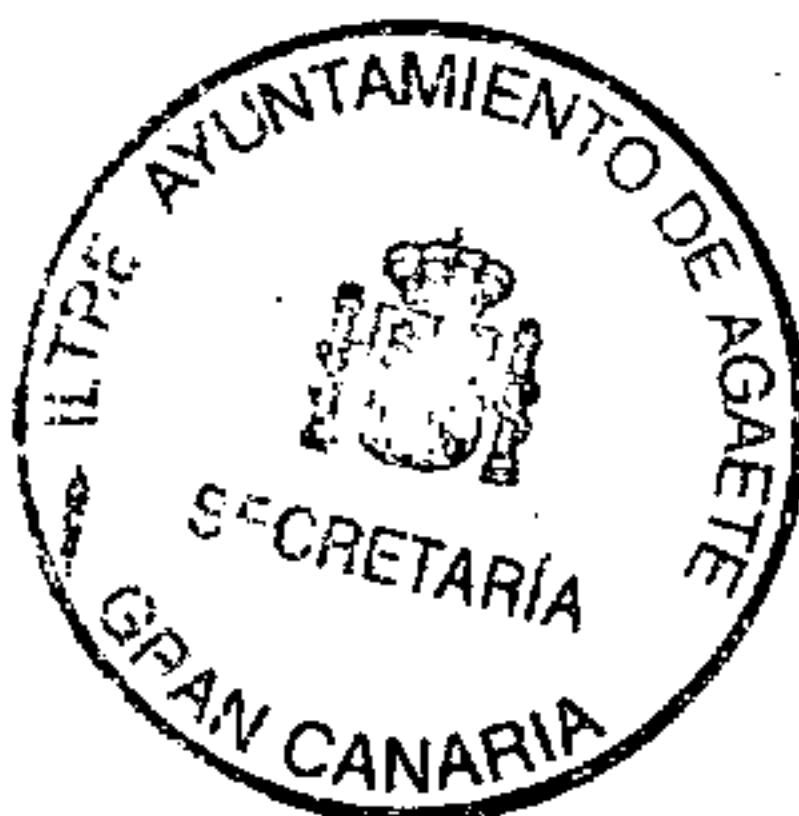
ZANJAS CON CABLES BAJO TUBO CANALIZACIONES SUBTERRANEAS EN CALLE Y CARRETERA



LEYENDA.-

- 1.-AGLOMERADO ASFALTICO.
- 2.-SOLERA DE HORMIGON.
- 3.-CINTA SEÑALIZADORA.
- 4.-RELLENO DE TIERRA EN CAPAS DE: (0.24 y 0.28) COMPACTADAS.
- 5.-HORMIGON DE 250 Kg. EN CAPAS DE: (0.62 y 0.36)
- 6.-TUBOS DE Ø 160 mm.
- 7.-CONDUCTORES ELECTRICOS.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
05 JUL 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

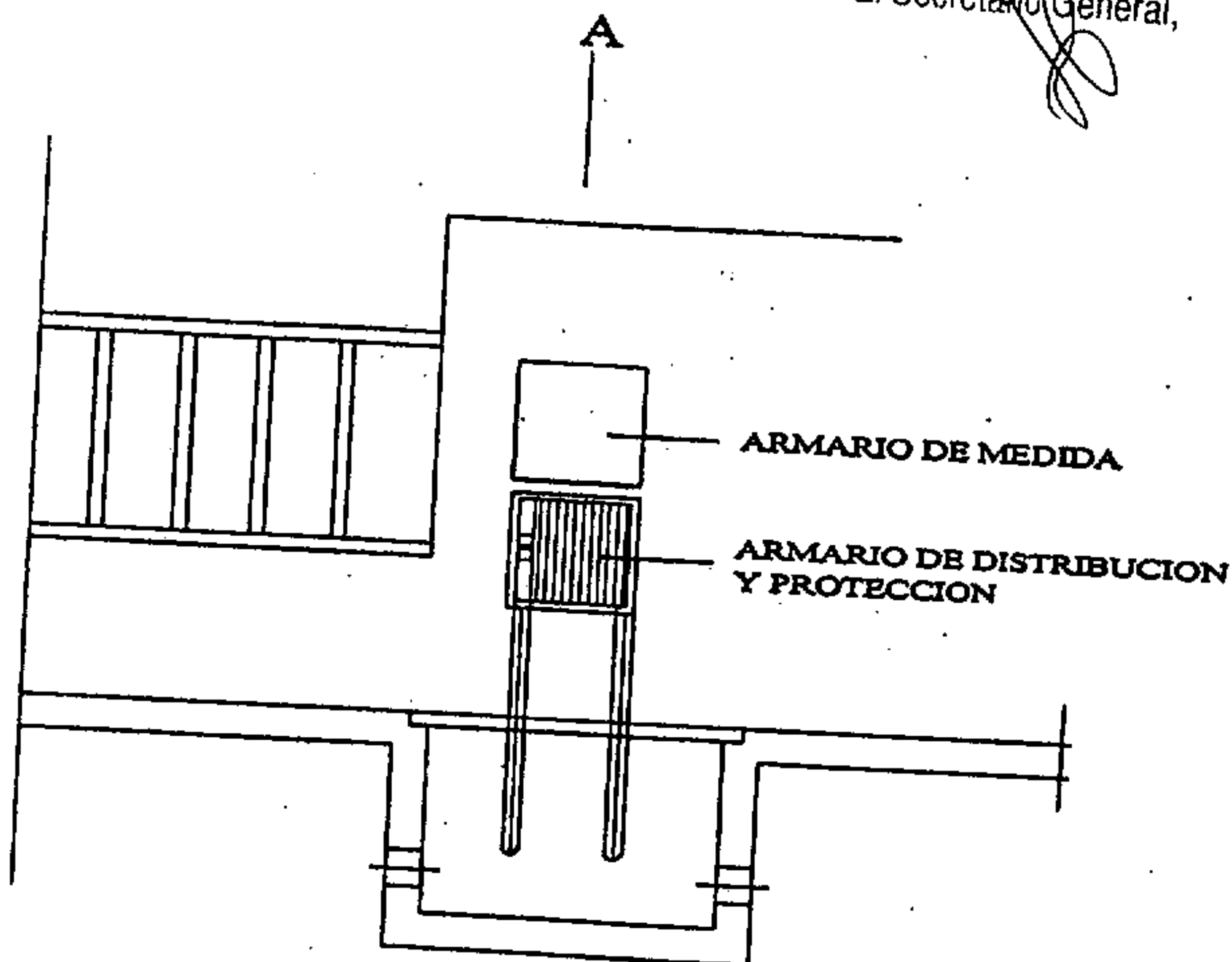


Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.
En Agaete, a **11 MAR. 2003** de **El Secretario General,**

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **128 NOV 2003** acordó la aprobación inicial del presente plan.

CONJUNTO DE DISTRIBUCIÓN, PROTECCIÓN Y MEDIDA EN MURO DE CERRAMIENTO PARA UN SUMINISTRO UNIFAMILIAR. **11 MAR. 2003**

El Secretario General,



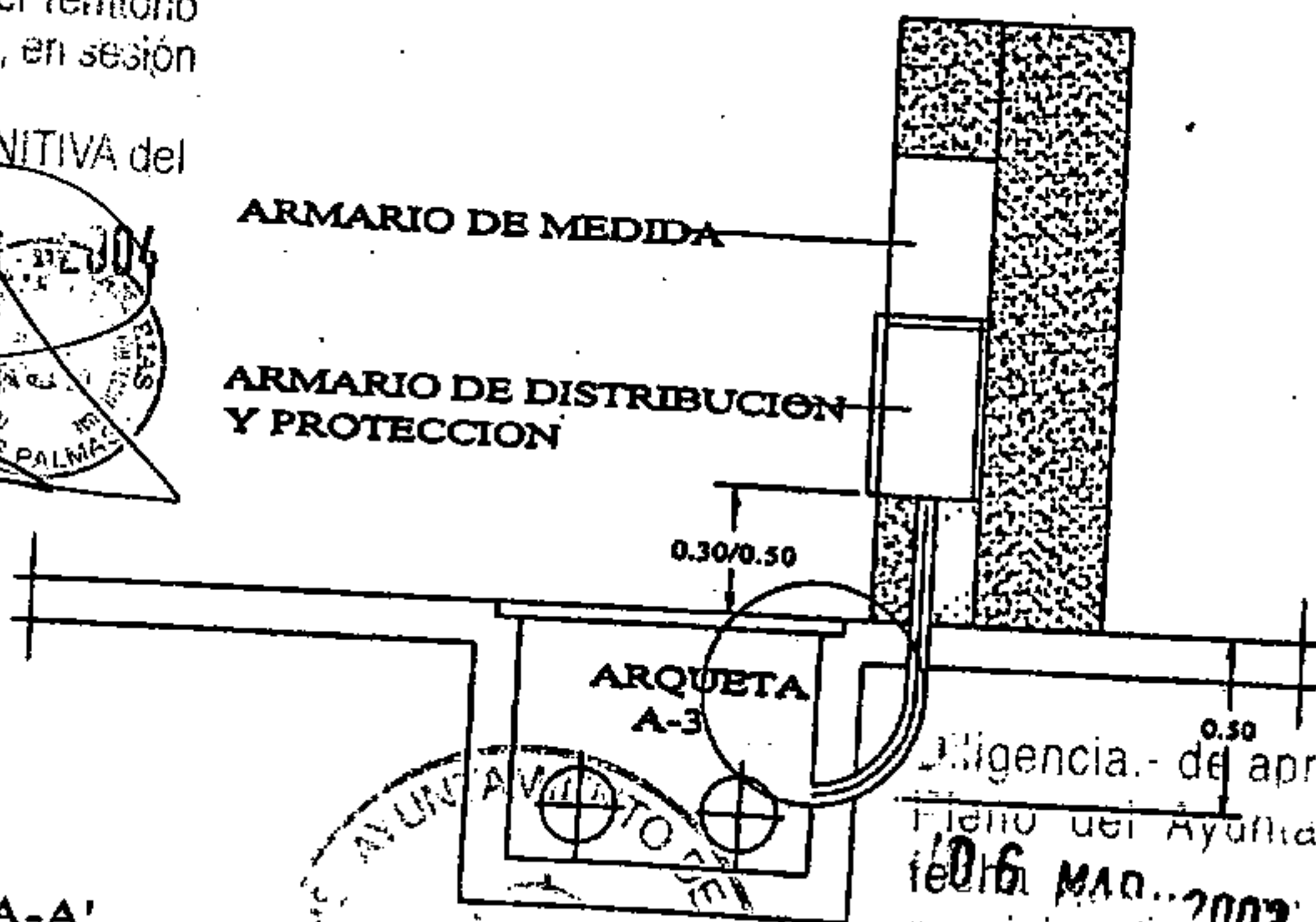
VISTA FRONTAL

A'

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV 2003** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente. Las Palmas de G.C. **05 JUN 2004**
El Secretario de la Comisión

ARMARIO DE MEDIDA

ARMARIO DE DISTRIBUCION Y PROTECCION



SECCION A-A'



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, **11 MAR. 2003**
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. **05 JUL. 2003**
 Las Palmas de G.C.
 El Secretario de la Comisión



ARMARIO DE DISTRIBUCIÓN

INSTALACIÓN EN MURO EXTERIOR

LIMITADOR DE LA PROPIEDAD **(VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS)** **PLANTA.-**

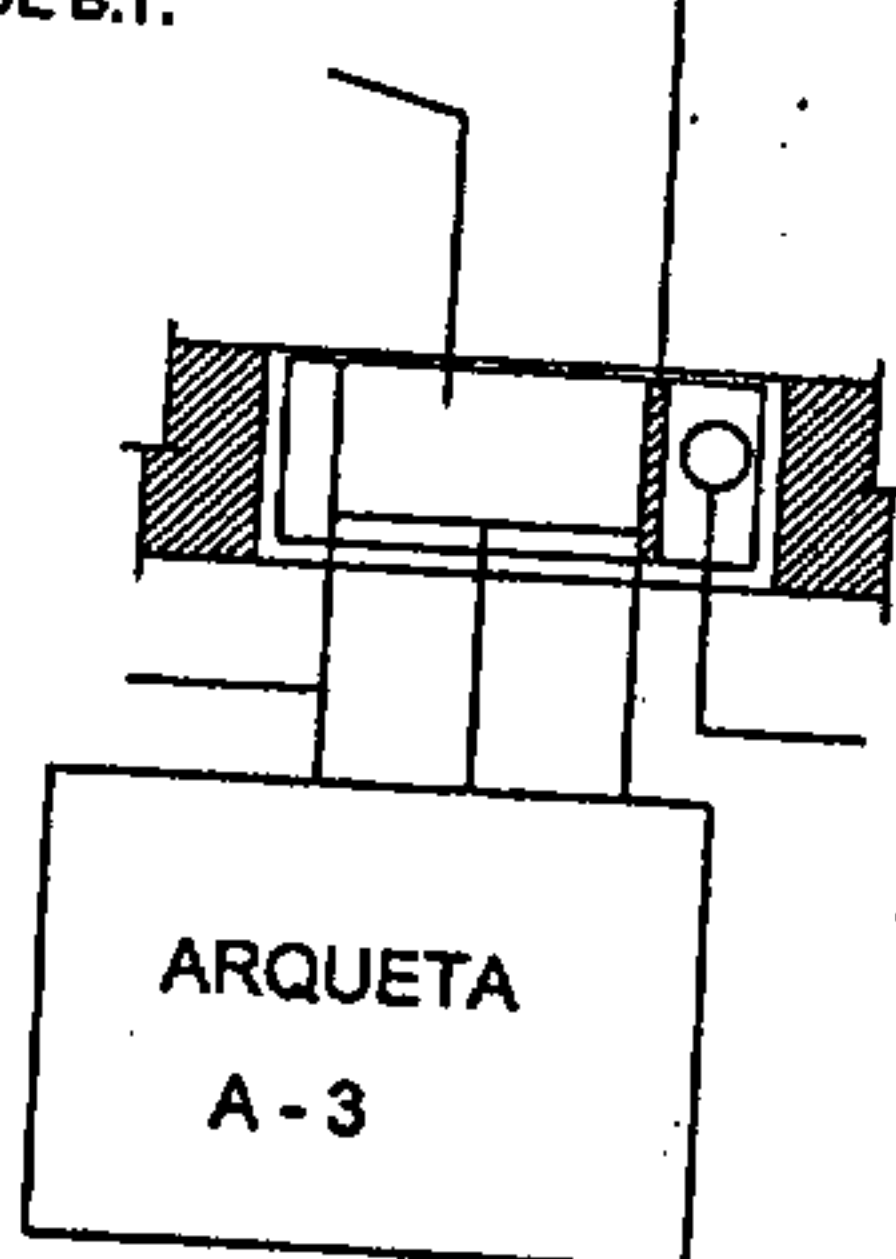
DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **12.8 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial del presente plan **11.4 MAR. 2003**
 En Agaete, a **11.4 MAR. 2003**
 El Secretario General,

HUECO EN ARMARIO PARA LLEGADA CABLES DE B.T.

MATERIAL DE 2cm. ESPESOR MAX.

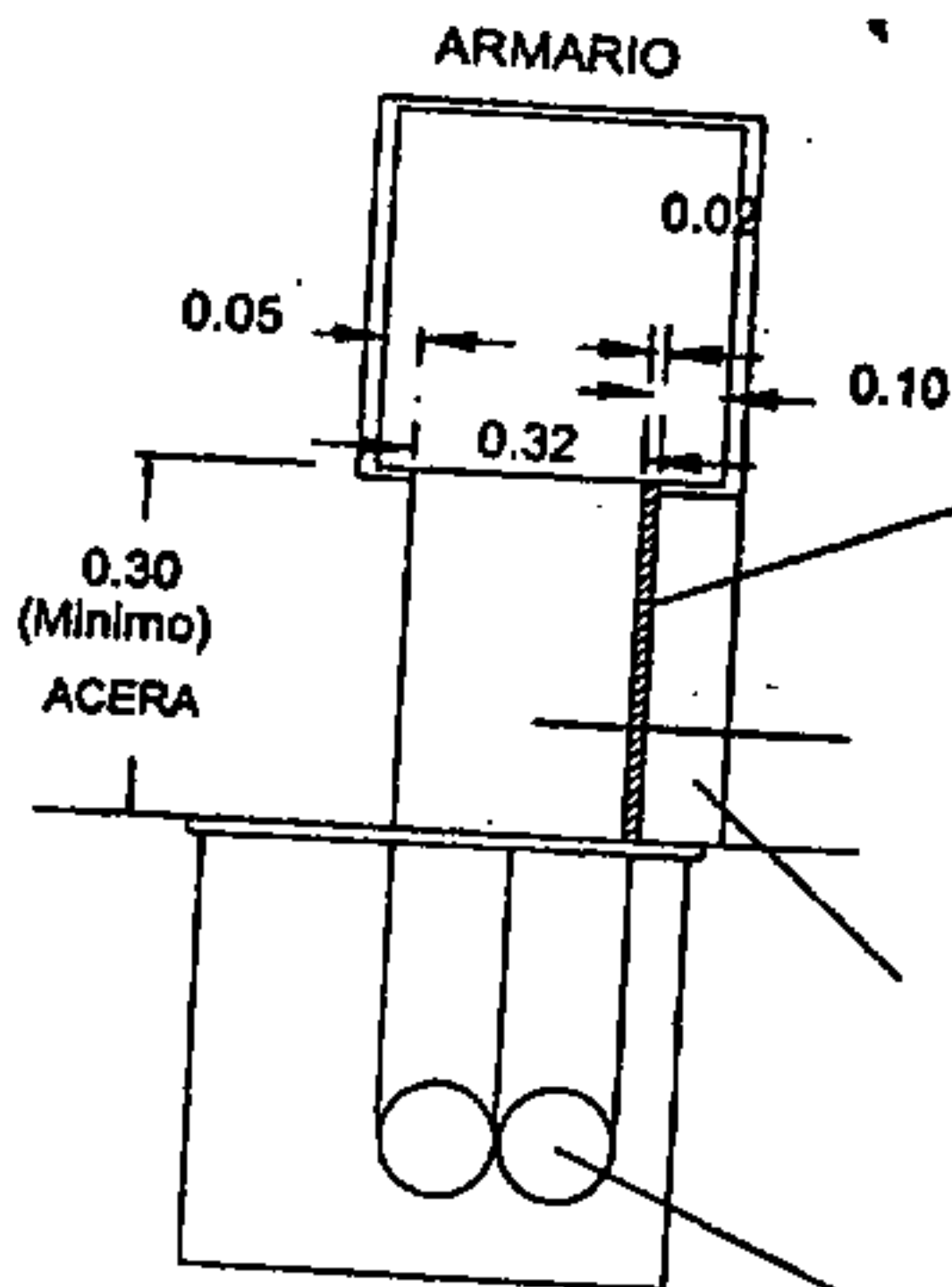
TUBO Ø 100 mm (HELICOIDAL) PARA CABLES DE B.T.

TUBO Ø 100 mm. (HELICOIDAL) PARA LINEA REPARTIDORA Y/O DERIVA. INDIVIDUALES



ALZADO.-

PLANCHA METALICA 2.5mm ESPESOR EN CASO DE QUE LA TRASERA DE A PARTES QUE NO SEAN ZONAS COMUNES.



ARQUETA A-3

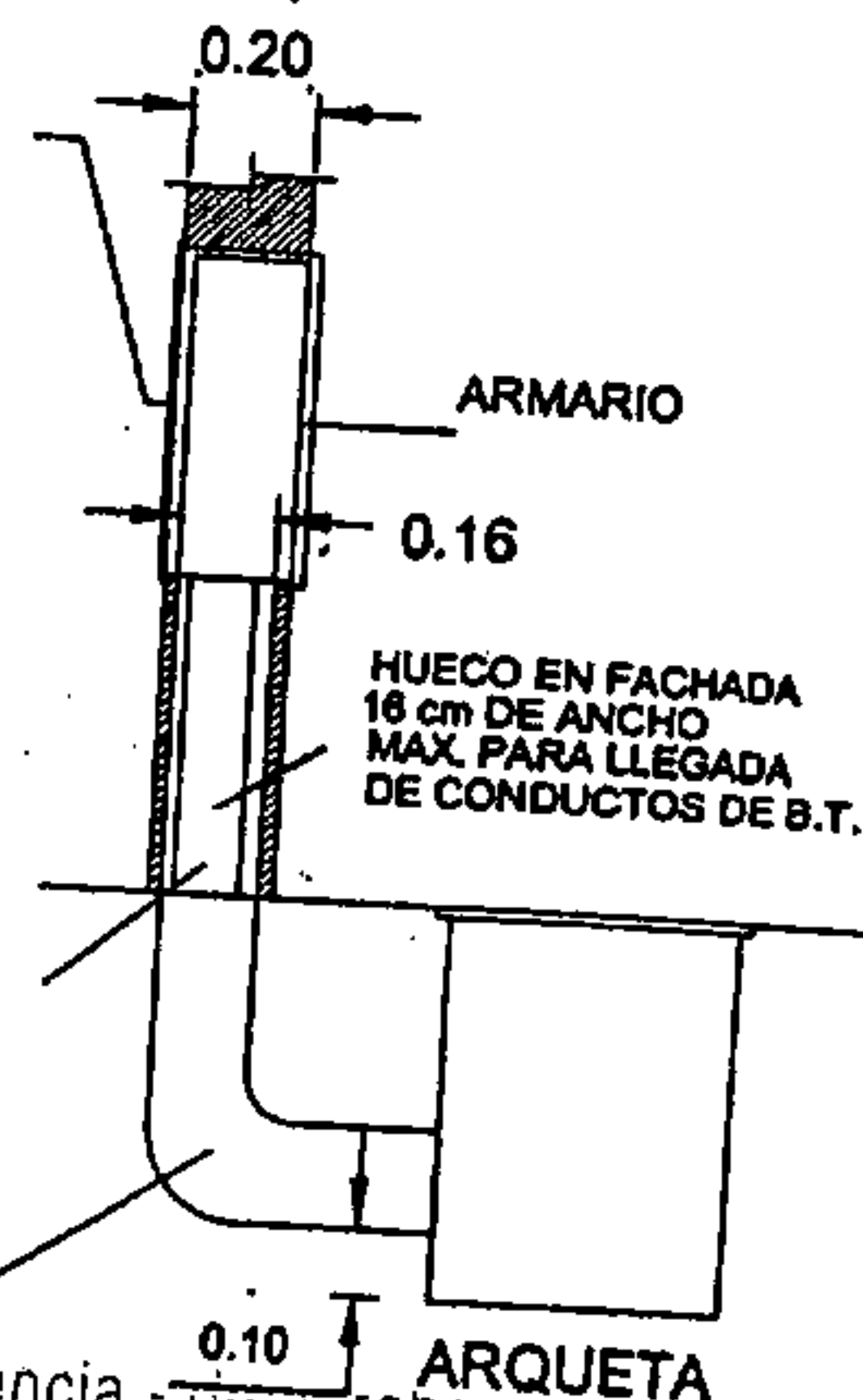
MATERIAL DE 2 cm DE ESPESOR MAX.

HUECO EN FACHADA PARA LLEGADA CONDUCTOS DE B.T.

TUBO Ø 100 mm (helicoidal) PARA LINEA REPARTIDORA Y/O DERIVA. INDIVIDUALES

TUBO Ø 160 mm (helicoidal) PARA CABLES DE B.T.

PERFIL.-



ARQUETA A-3

Diligencia de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **0.6 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a **11.4 MAR. 2003**
 El Secretario General,



La Com. de Orden...
y Medio Ambiente de Can...
de fecha 05 JUL 2003
acordó la aprobación inicial
del presente plan
En Agaña, a 05 JUL 2003
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan
En Agaña, a 14 MAR. 2003 de
El Secretario General,

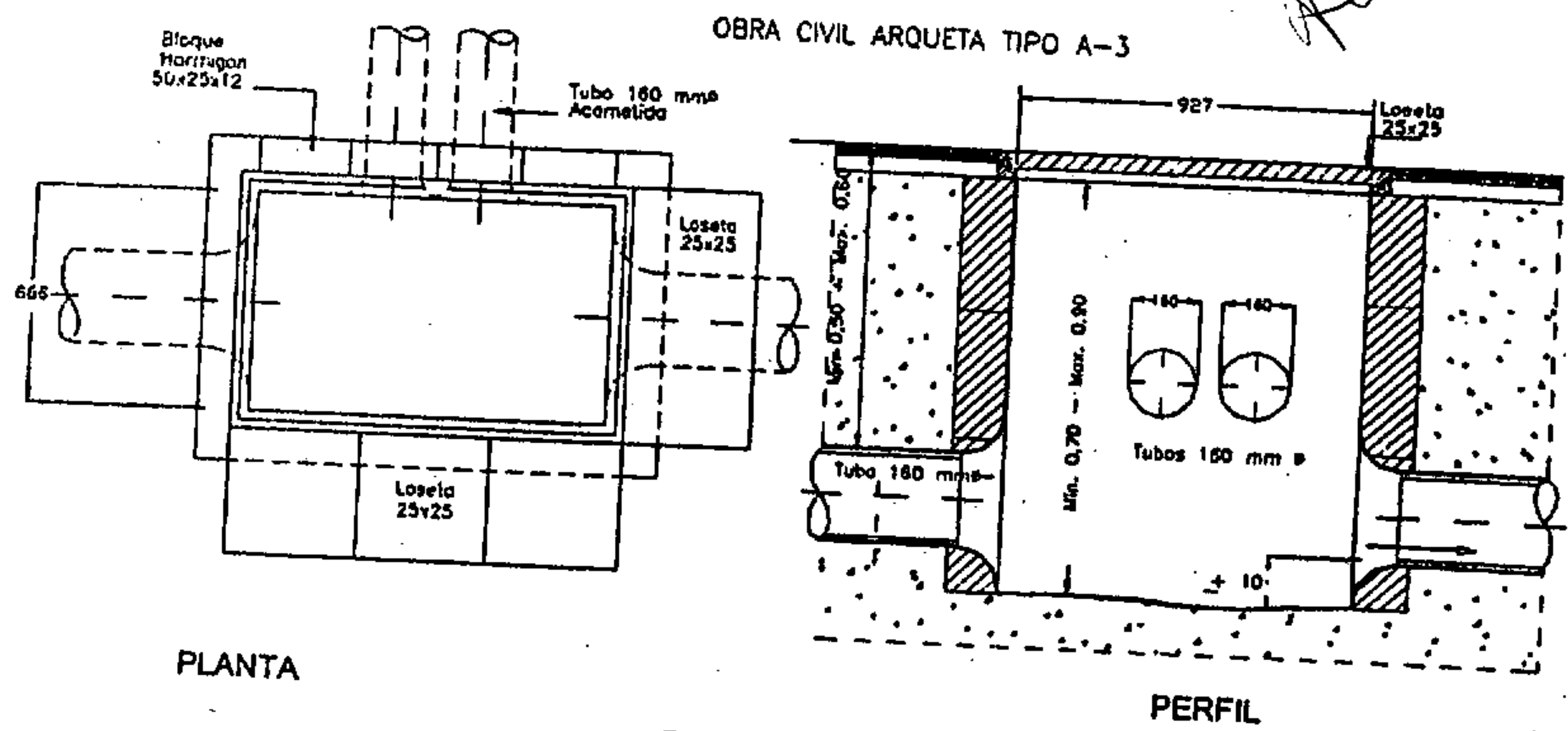
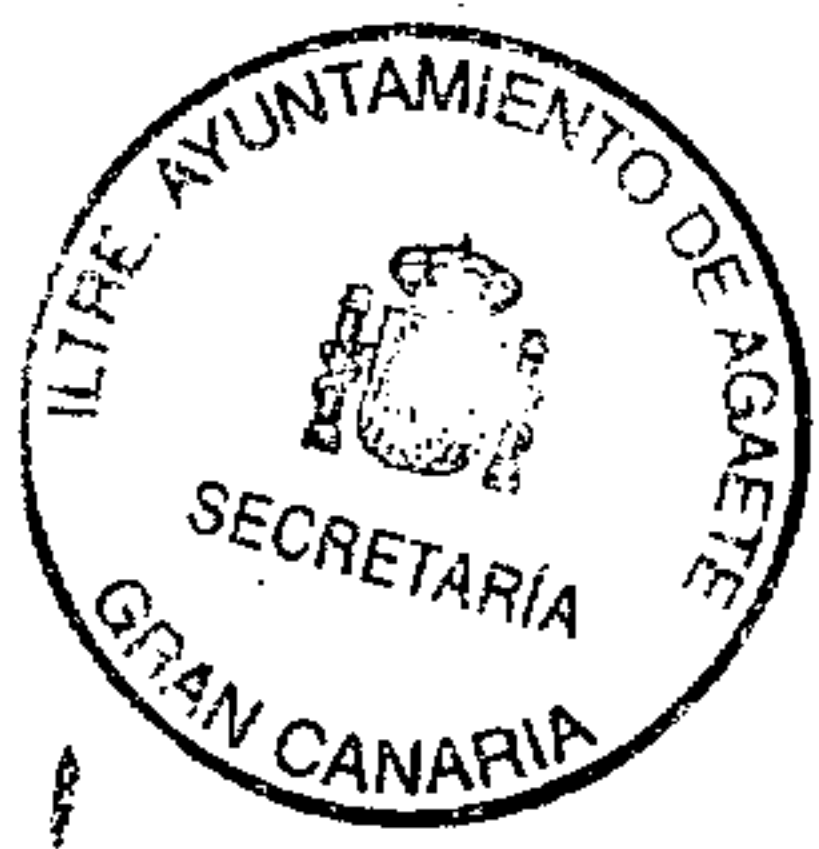
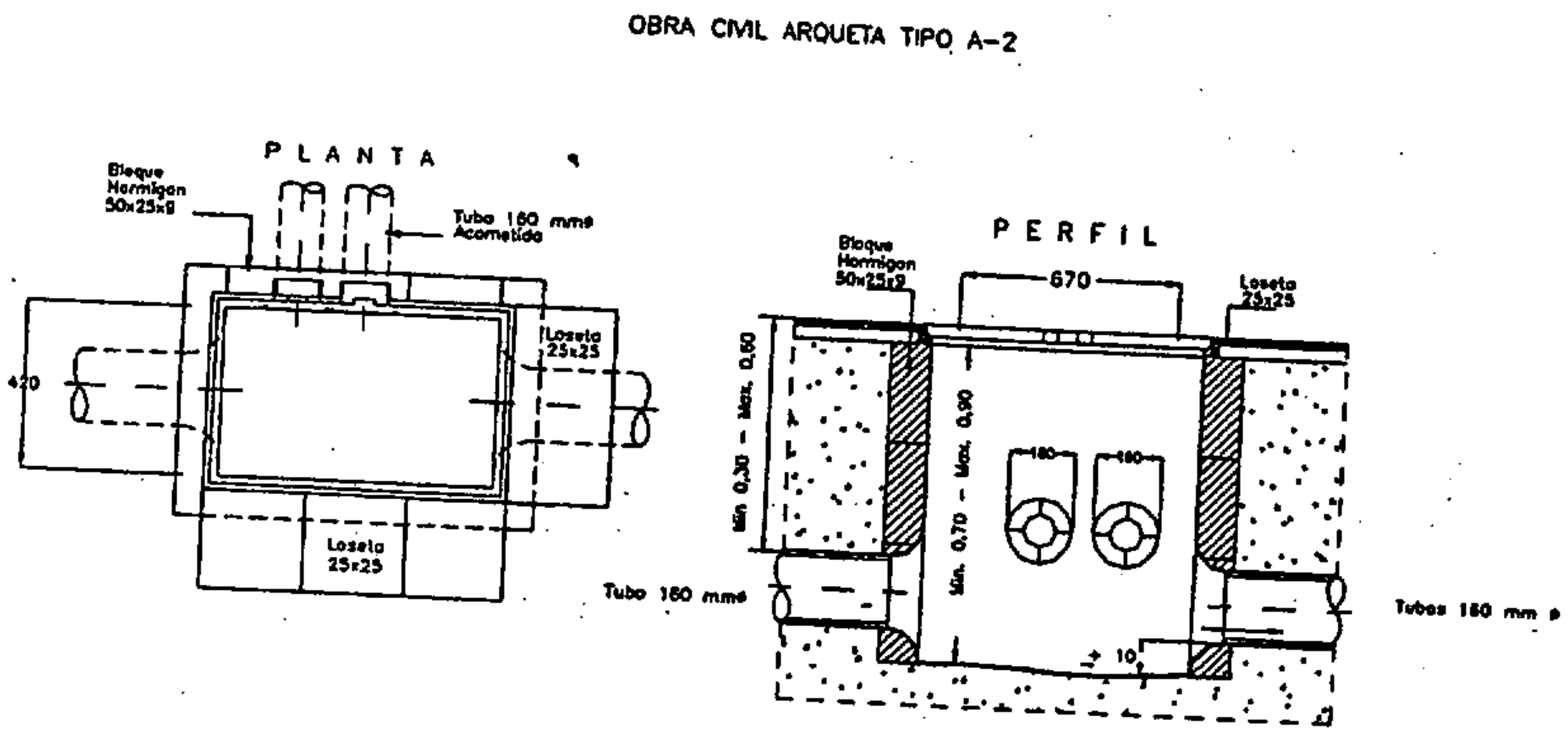


Fig.- 26

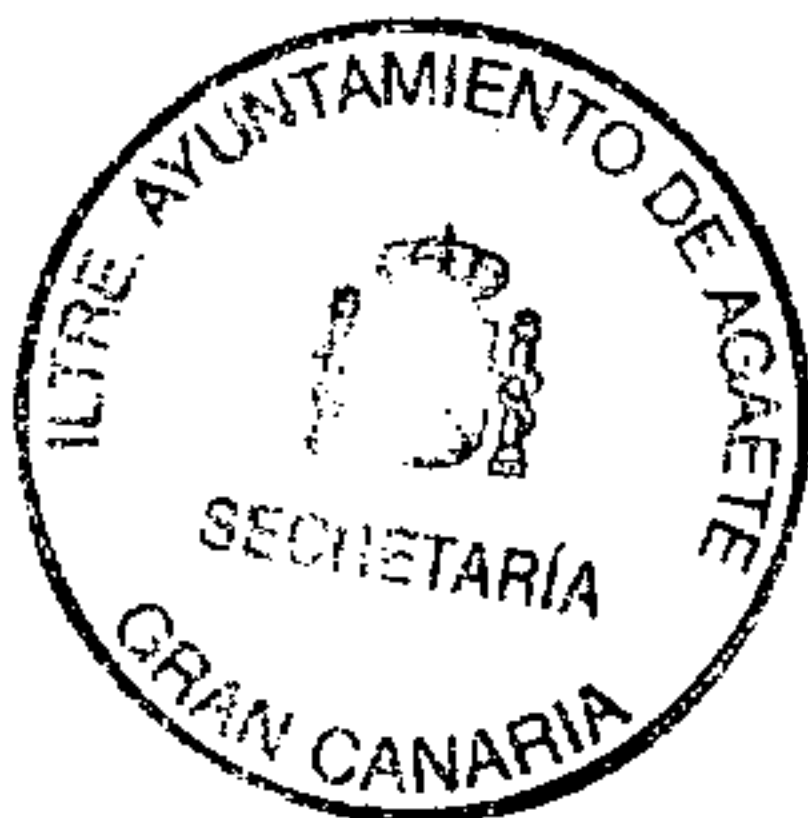


Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 6 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaña, a 14 MAR. 2003
El Secretario General,

II. PLIEGO DE CONDICIONES

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **128 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial
del presente plan **114 MAR. 2003**
En Agaete, a ____ de ____ de ____
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente. **05 MAR. 2004**
Las Palmas de S.C.
El Secretario de la Comisión



Diligencia.- de aprobación provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan. **114 MAR. 2003**
En Agaete, a ____ de ____ de ____
El Secretario General,

INDICE.

CAP. I. DEFINICION Y ALCANCE DEL PLIEGO.

- I.1. OBJETO.
- I.2. DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS.
- I.3. COMPATIBILIDAD Y RELACION ENTRE DICHOS DOCUMENTOS.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 JUL 2004**
El Secretario de la Comisión



CAP. II. CONDICIONES FACULTATIVAS.

II.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Art. 1. Condiciones técnicas.
- Art. 2. Marcha de los trabajos.
- Art. 3. Personal.
- Art. 4. Precauciones a adoptar.
- Art. 5. Responsabilidades del contratista.
- Art. 6. Desperfectos en propiedades colindantes.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial del presente plan, **114 MAR. 2003**
En Agaete, a _____ de _____
El Secretario General,

II.2. FACULTADES DE LA DIRECCION TECNICA.

- Art. 1. Interpretación de los documentos de proyecto.
- Art. 2. Aceptación de materiales.
- Art. 3. Mala ejecución.

II.3. DISPOSICIONES VARIAS.

- Art. 1. Replanteo.
- Art. 2. Libro de Ordenes, Asistencias e Incidencias.
- Art. 3. Modificaciones en las unidades de obra.
- Art. 4. Controles de obra; pruebas y ensayos.

CAP. III. CONDICIONES ECONOMICAS.

III.1. MEDICIONES.

- Art. 1. Forma de medición.
- Art. 2. Valoración de unidades no expresadas.
- Art. 3. Equivocaciones en el presupuesto.

III.2. VALORACIONES.

- Art. 1. Valoraciones.
- Art. 2. Valoración de obras no concluidas o incompletas.
- Art. 3. Precios contradictorios.
- Art. 4. Relaciones valoradas.
- Art. 5. Obras que se abonarán al contratista: su precio.
- Art. 6. Partidas alzadas.

CAP. IV. CONDICIONES LEGALES.

IV.1. RECEPCION DE OBRAS.

- Art. 1. Recepción provisional.



Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.
En Agaete, a **114 MAR. 2003**
El Secretario General,

- Art. 2. Recepción definitiva.
- Art. 3. Plazo de garantía.
- Art. 4. Pruebas para la recepción.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **05 JUL 2004**
El Secretario de la Comisión



IV.2. CARGOS AL CONTRATISTA.

- Art. 1. Planos para las instalaciones.
- Art. 2. Autorizaciones y Licencias.
- Art. 3. Conservación durante el plazo de garantía.
- Art. 4. Normas de aplicación.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial del presente plan.

En Agaete, a **11 MAR. 2003** de
El Secretario General,

CAP. V. CONDICIONES TECNICAS.

V.1. CONDICIONES GENERALES.

- Art. 1. Calidad de los materiales.
- Art. 2. Pruebas y ensayos de materiales.
- Art. 3. Materiales no consignados en proyecto.
- Art. 4. Condiciones generales de ejecución.

V2. CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS MATERIALES.

- Art. 1. Materiales para hormigones y morteros.
- Art. 2. Acero.
- Art. 3. Materiales auxiliares en hormigones.
- Art. 4. Encofrados y cimbras.
- Art. 5. Aglomerantes excluido el cemento.
- Art. 6. Materiales de cubierta.
- Art. 7. Plomo y cinc.
- Art. 8. Materiales para fábrica y forjados.
- Art. 9. Materiales para solados y alicatados.
- Art. 10. Carpintería de taller.
- Art. 11. Carpintería metálica.
- Art. 12. Pinturas.
- Art. 13. Colores, aceites, barnices.
- Art. 14. Fontanería.
- Art. 15. Instalaciones eléctricas.
- Art. 16. Divisiones de tabiquería ligera, falsos techos y Canalizaciones registrables.
- Art. 17. Revestimiento de moqueta y pavimentos plásticos.
- Art. 18. Tratamiento antifuego.
- Art. 19. Aire acondicionado.

V.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LAS UNIDADES DE OBRA.

- Art. 1. Movimiento de tierras.
- Art. 2. Hormigones.
- Art. 3. Morteros.
- Art. 4. Encofrados.
- Art. 5. Armaduras.
- Art. 6. Albañilería.
- Art. 7. Solados y alicatados.



Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a **11 MAR. 2003**
El Secretario General,

- Art. 8. Carpintería de taller.
- Art. 9. Carpintería metálica.
- Art.10. Pintura.
- Art.11. Fontanería.
- Art.12. Instalaciones eléctricas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión



V.4. DISPOSICIONES FINALES.

- Art. 1. Materiales y unidades no descritas en el Pliego.

CAP. VI. INSTALACIONES AUXILIARES Y CONTROL DE OBRA.

VI.1. INSTALACIONES AUXILIARES.

- Art. 1. Instalaciones auxiliares.
- Art. 2. Precauciones a adoptar.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial del presente plan

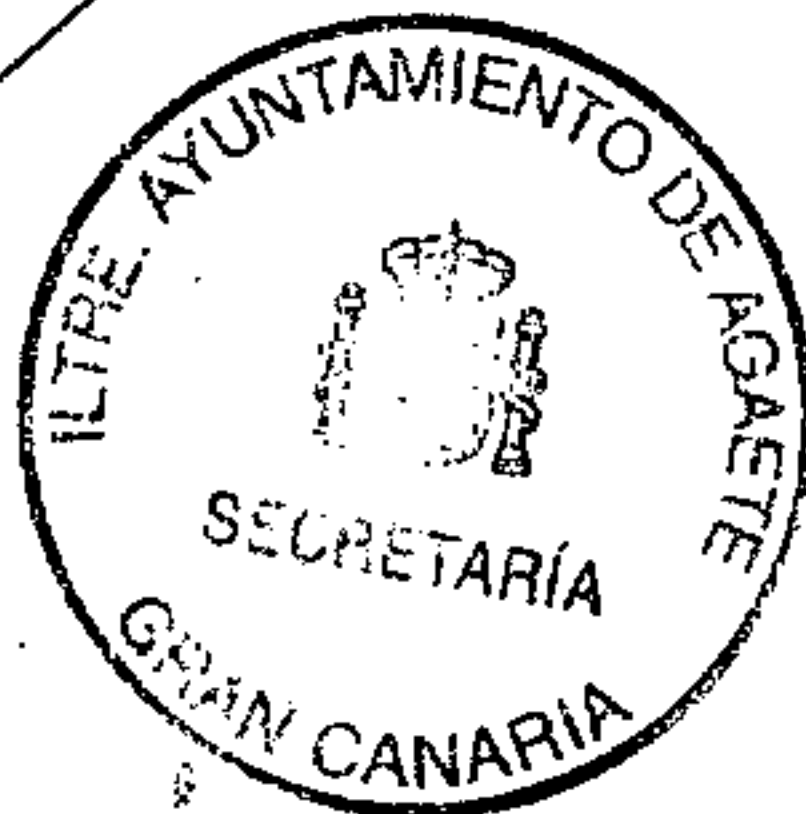
En Agaete, a 12 MAR. 2003
El Secretario General,

VI.2. CONTROL DE OBRA.

- Art. 1. Normas de control.

CAP. VII. NORMATIVA OFICIAL.

- Art. 1. Normativa de obligado cumplimiento.



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003
El Secretario General,

CAPITULO I. DEFINICION Y ALCANCE DEL PLIEGO.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial.

En Agaete, a 11 MAR. 2003
El Secretario General,

I.1. OBJETO.

El presente pliego regirá en unión de las disposiciones que con carácter general y particular se indican, y tiene por objeto la ordenación de las condiciones técnico-facultativas que han de regir en la ejecución de las obras de construcción del presente proyecto.

I.2. DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS.

El presente Pliego, conjuntamente con los otros documentos requeridos en el artículo 22 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 63 del Reglamento General para la Contratación del Estado, forma el proyecto que servirá de base para la ejecución de las obras. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece la definición de las obras en cuanto a su naturaleza intrínseca. Los planos constituyen los documentos que definen la obra en forma geométrica y cuantitativa.

I.3. COMPATIBILIDAD Y RELACION ENTRE DICHOS DOCUMENTOS.

En caso de incompatibilidad o contradicción entre los planos y el Pliego, prevalecerá lo escrito en este último documento. En cualquier caso, ambos documentos tienen preferencia sobre los Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales de la Edificación. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los planos o viceversa, habrá de ser considerado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que la unidad de obra esté definida en uno y otro documento y figure en el Presupuesto.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



Diligencia de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR. 2003
El Secretario General.

CAPITULO II. CONDICIONES FACULTATIVAS.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial del presente plan.

En Agaete, a 11 4 MAR. 2003 de 11
El Secretario General.

II.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Art. 1. Condiciones técnicas.

Las presentes condiciones técnicas serán de obligada observación por el contratista a quien se adjudique la obra, el cual deberá hacer constar que las conoce y que se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción a las mismas en la propuesta que formule y que sirva de base a la adjudicación.

Art. 2. Marcha de los trabajos.

Para la ejecución del programa de desarrollo de la obra, previsto en el número 5 del artículo 22 de la Ley de Contratos del Estado, y en el número 5 de el artículo 63 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, el contratista deberá tener siempre en la obra un número de obreros proporcionado a la extensión de los trabajos y clases de estos que esten ejecutándose.

Art. 3. Personal.

Todos los trabajos han de ejecutarse por personas especialmente preparadas. Cada oficio ordenará su trabajo armónicamente con los demás procurando siempre facilitar la marcha de los mismos, en ventaja de la buena ejecución y rapidez de la construcción, ajustándose a la planificación económica prevista en el proyecto.

El contratista permanecerá en la obra durante la jornada de trabajo, pudiendo estar representado por un encargado apto, autorizado por escrito, para recibir instrucciones verbales y firmar recibos y planos o comunicaciones que se le dirijan.

Art. 4. Precauciones a adoptar durante la construcción.

Las precauciones a adoptar durante la construcción será las previstas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo aprobada por O.M. de 9.3.71.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión



Diligencia de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan. 6

En Agaete, a 11 4 MAR. 2003
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente. **05 JUL 2004**
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **28 NOV 2002** acordó la aprobación inicial

~~El contratista se sujetará a las leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes, así
como a los que se dicten durante la ejecución de las obras.~~ **4 MAR 2003**
En Agaete a de
El Secretario General,

Art. 5. Responsabilidades del contratista.

En la ejecución de las obras que se hayan contratado, el contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la Inspección del Arquitecto. Asimismo será responsable ante los Tribunales de los accidentes que, por inexperiencia o descuido, sobrevinieran, tanto en la construcción como en los andamios, ateniéndose en todo a las disposiciones de Policía Urbana y leyes comunes sobre la materia.

Art. 6. Desperfectos en propiedades colindantes.

Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado en que las encontró al comienzo de la obra. El contratista adoptará cuantas medidas encuentre necesarias para evitar la caída de operarios, desprendimiento de herramientas y materiales que puedan herir o matar a alguna persona.

Diligencia de aprobación provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR 2003** acordó la aprobación
provisional del presente. **14 MAR 2003**
En Agaete a
El Secretario General,

II.2. FACULTADES DE LA DIRECCION TECNICA.

Art. 1. Interpretación de los documentos del Proyecto.

El contratista queda obligado a que todas las dudas que surjan en la interpretación de los documentos del Proyecto o posteriormente durante la ejecución de los trabajos serán resueltas por la Dirección Facultativa de acuerdo con el "Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura" O.M. 4 de Junio de 1.973, Pliego de Condiciones que queda en su articulado incorporado al presente de Condiciones Técnicas.

Las especificaciones no descritas en el presente Pliego con relación al Proyecto y que figuren en el resto de la documentación que completa el proyecto, Memoria, Planos, Mediciones y Presupuesto deben considerarse como datos a tener en cuenta en la formulación del Presupuesto por parte de la Empresa Constructora que realice las obras así como el grado de calidad de las mismas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial del presente plan.
En Agaete, a 11 de MAR. 2003 de
El Secretario General.

En las circunstancias en que se vertieran conceptos en los documentos escritos que no fueran reflejados en los Planos del Proyecto, el criterio a seguir lo decidirá la Dirección Facultativa de las obras, recíprocamente cuando en los documentos gráficos aparecieran conceptos que no se ven reflejados en los documentos escritos, la especificación de los mismos, será decidida por la Dirección Facultativa de las obras.

La Contrata deberá consultar previamente cuantas dudas estime oportunas para una correcta interpretación de la calidad constructiva y de características del Proyecto.

Art. 2. Aceptación de materiales.

Los materiales serán reconocidos antes de su puesta en obra por la Dirección Facultativa, sin cuya aprobación no podrán emplearse en dicha obra; para ello la contrata proporcionará al menos dos muestras para su examen por parte de la Dirección Facultativa, ésta se reserva el derecho de desechar aquellos que no reúnan las condiciones que, a su juicio, no considere aptas. Los materiales desechados serán retirados de la obra en el plazo más breve. Las muestras de los materiales una vez que hayan sido aceptados, serán guardados juntamente con los certificados de los análisis para su posterior comparación y contraste.

Art. 3. Mala ejecución.

Si a juicio de la Dirección Facultativa hubiera alguna parte de la obra mal ejecutada, el contratista tendrá la obligación de demolerla y volverla a realizar cuantas veces sea necesario, hasta que quede a satisfacción de dicha Dirección, no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir ninguna indemnización de ningún género, aunque las condiciones de mala ejecución de la obra se hubiesen notado después de la recepción provisional, sin que ello pueda repercutir en los plazos parciales o en el total de ejecución de la obra.

II.3. DISPOSICIONES VARIAS.

Art. 1. Replanteo.

Como actividad previa a cualquier otra de la obra se procederá por la Dirección Facultativa al replanteo de las obras en presencia del Contratista marcando sobre el terreno conveniente todos los puntos necesarios para su ejecución. De

Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.
En Agaete, a 11 de MAR. 2003.....
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JULIO 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2002 acordó la aprobación inicial
del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR. 2003.
El Secretario General.

esta operación se extenderá acta por duplicado que firmará la Dirección
Facultativa y la Contrata. La Contrata facilitará por su cuenta todos los medios
necesarios para la ejecución de los referidos replanteos y señalamiento de los
mismos cuidando bajo su responsabilidad de las señales o datos fijados para su
determinación.

Art. 2. Libro de Ordenes, Asistencia e Incidencias.

Con objeto de que en todo momento se pueda tener un conocimiento exacto de
la ejecución e incidencias de la obra, se llevará, mientras dure la misma, el Libro
de Ordenes, Asistencia e Incidencias, en el que se reflejarán las visitas
facultativas realizadas por la Dirección de la obra, incidencias surgidas y en
general, todos aquellos datos que sirvan para determinar con exactitud si por la
contrata se han cumplido los plazos y fases de ejecución previstas para la
realización del Proyecto.

El Arquitecto Director de la obra, el aparejador y los demás facultativos
colaboradores en la dirección de las obras, irán dejando constancia, mediante
las oportunas referencias, de sus visitas e inspecciones y las incidencias que
surjan en el transcurso de ellas y obliguen a cualquier modificación en el
proyecto, así como de las órdenes que necesite dar al contratista respecto a la
ejecución de las obras, las cuáles serán de su obligado cumplimiento.

Las anotaciones en el Libro de Ordenes, Asistencias e Incidencias, harán fe a
efectos de determinar las posibles causas de resolución e incidencias del
contrato. Sin embargo, cuando el contratista no estuviese conforme, podrá alegar
en su descargo todas aquellas razones que abonen su postura, aportando las
pruebas que estime pertinentes. Efectuar una orden a través del correspondiente
asiento en este Libro, no será obstáculo para que cuando la Dirección Facultativa
lo juzgue conveniente, se efectúe la misma también por oficio. Dicha orden se
reflejará también en el Libro de Ordenes.

Art. 3. Modificaciones en las unidades de obra.

Cualquier modificación en las unidades de obra que suponga la realización de
distinto número de aquellas, más o menos de las figuradas en el estado de
mediciones del presupuesto, deberá ser conocida y aprobada previamente a su
ejecución por el Director Facultativo, haciéndose constar en el Libro de Obra,
tanto la autorización citada como la comprobación posterior de su ejecución.

Diligencia de Aprobación Provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR. 2003.
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 JUL DEZ 2004**
El Secretario de la Comisión

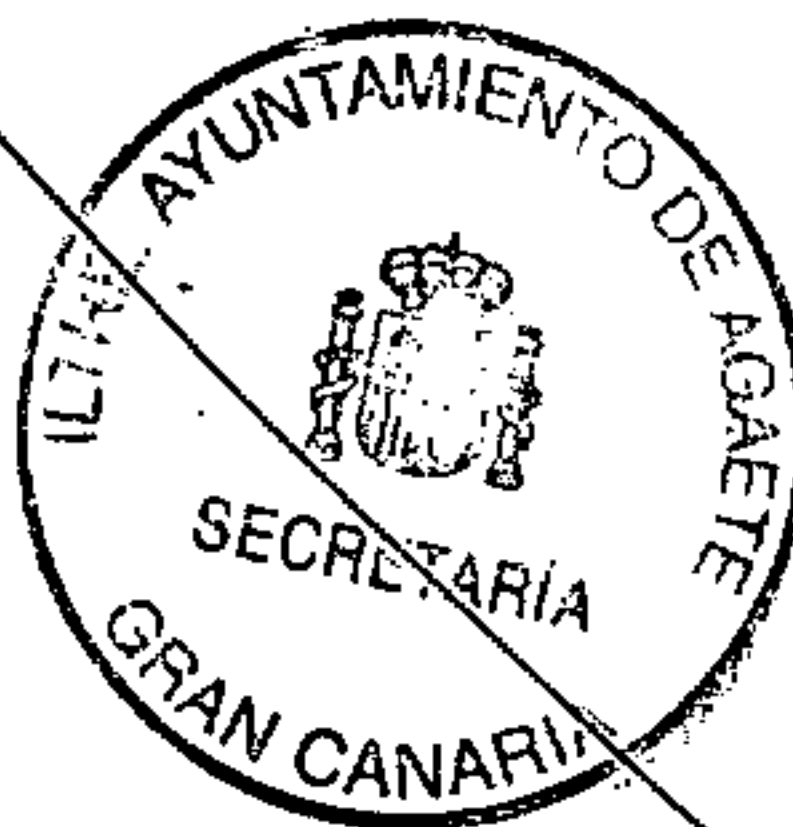


~~En caso de no obtener esta autorización, el contratista no podrá pretender, en ningún caso, el abono de las unidades de obra que se hubiesen ejecutado de más respecto a las figuradas en el proyecto.~~

Art. 4. Controles de obra: pruebas y ensayos.

Se ordenará cuando se estime oportuno, realizar las pruebas y ensayos, análisis y extracción de muestras de obra realizada para comprobar que tanto los materiales como las unidades de obra están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en este Pliego. El abono de todas las pruebas y ensayos será de cuenta del contratista.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a **14 MAR. 2003** de
El Secretario General,



Diligencia.- de aprobación provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a **14 MAR. 2003**
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 NOV. 2003**
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **28 NOV. 2002** acordó la aprobación inicial
del presente plan
En Agaete, a **11 de MAR. 2003** de
El Secretario General,

CAPITULO III. CONDICIONES ECONOMICAS

III.1. MEDICIONES.

Art. 1. Forma de medición.

La medición del conjunto de unidades de obra que constituyen la presente se verificará aplicando a cada unidad de obra la unidad de medida que le sea apropiada y con arreglo a las mismas unidades adoptadas en el presupuesto, unidad completa, partida alzada, metros cuadrados, cúbicos o lineales, kilogramos, etc...

Tanto las mediciones parciales como las que se ejecuten al final de la obra se realizarán conjuntamente con el contratista, levantándose las correspondientes actas que serán firmadas por ambas partes.

Todas las mediciones que se efectúen comprenderán las unidades de obra realmente ejecutadas, no teniendo el contratista derecho a reclamación de ninguna especie, por las diferencias que se produjeran entre las mediciones que se ejecuten y las que figuren en el proyecto, así como tampoco por los errores de clasificación de las diversas unidades de obra que figuren en los estados de valoración.

Art. 2. Valoración de unidades no expresadas en este Pliego.

La valoración de las obras no expresadas en este Pliego se verificará aplicando a cada una de ellas la medida que le sea más apropiada y en forma de condiciones que estime justas el Arquitecto, multiplicando el resultado final por el precio correspondiente.

El contratista no tendrá derecho alguno a que las medidas a que se refiere este artículo se ejecuten en la forma que él indique, sino que serán con arreglo a lo que determine el Director Facultativo, sin aplicación de ningún género.



Comisión de aprobación provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a **11 de MAR. 2003**
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2002, acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR. 2003 de
El Secretario General.

Art. 3. Equivocaciones en el presupuesto.

Se supone que el contratista ha hecho un detenido estudio de los documentos que componen el Proyecto y, por lo tanto, al no haber hecho ninguna observación sobre errores posibles o equivocaciones del mismo, no hay lugar a disposición alguna en cuanto afecta a medidas o precios, de tal suerte que si la obra ejecutada con arreglo al proyecto contiene mayor número de unidades de las previstas, no tiene derecho a reclamación alguna, si por el contrario, el número de unidades fuera interior, se descontará del presupuesto.

III.2. VALORACIONES.

Art. 1. Valoraciones.

Las valoraciones de las unidades de obra que figuran en el presente proyecto, se efectuarán multiplicando el número de éstas por el precio unitario asignado a las mismas en el presupuesto.

En el precio unitario aludido en el párrafo anterior se consideran incluidos los gastos del transporte de materiales, las indemnizaciones o pagos que hayan de hacerse por cualquier concepto, así como todo tipo de impuestos fiscales que graven los materiales por el Estado, Provincia o Municipio, durante la ejecución de las obras, y toda clase de cargas sociales. También serán de cuenta del contratista los honorarios, las tasas y demás gravámenes que se originen con ocasión de las inspecciones, aprobación y comprobación de las instalaciones con que está dotado el inmueble.

El contratista no tendrá derecho por ello a pedir indemnización alguna por las causas enumeradas. En el precio de cada unidad de obra van comprendidos los de todos los materiales, accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra terminada y en disposición de recibirse.

Art. 2. Valoración de las obras no incluidas o incompletas.

Las obras no incluidas se abonarán con arreglo a los precios consignados en el Presupuesto, sin que pueda pretenderse cada valoración de la obra fraccionada en otra forma que la establecida en los cuadros de descomposición de precios.

Diligencia.- de aprobación provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003, acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR. 2003
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C. 05 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

Art. 3. Precios contradictorios.

Si ocurriese algún caso excepcional e imprevisto en el cual fuese necesaria la designación de precios contradictorios entre la administración y el contratista, estos precios deberán fijarse con arreglo a lo establecido en el artículo 150, párrafo 2 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Art. 4. Relaciones valoradas.

El Director de la obra formulará mensualmente una relación valorada de los trabajos ejecutados desde la anterior liquidación con sujeción a los precios del presupuesto.

El contratista, que presenciara las operaciones de valoración y medición, para extender esta relación tendrá un plazo de diez días para examinarlas. Deberá dentro de este plazo dar su conformidad o, en caso contrario, hacer las reclamaciones que considere convenientes.

Estas relaciones valoradas no tendrán más que carácter provisional a buena cuenta, y no suponen la aprobación de las obras que en ellas se comprenden. Se formarán multiplicando los resultados de la medición por los precios correspondientes, y descontando si hubiera lugar la cantidad correspondiente al tanto por ciento de baja o mejora producido en la licitación.

Art. 5. Obras que se abonarán al contratista: precio de las mismas.

Se abonarán al contratista de la obra que realmente se ejecute con sujeción al proyecto que sirve de base al Concurso, o las modificaciones del mismo, autorizadas por la superioridad, o a las órdenes que con arreglo a sus facultades le haya comunicado por escrito el Director de la obra, siempre que dicha obra se halle ajustada a los preceptos del contrato y sin que su importe pueda exceder de la cifra total de los presupuestos aprobados. Por consiguiente, el número de unidades que se consignan en el Proyecto o en el Presupuesto no podrá servirle de fundamento para entablar reclamaciones de ninguna especie, salvo en los casos de rescisión.

Tanto en las certificaciones de obra como en la liquidación final, se abonarán las obras hechas por el contratista a los precios de ejecución material que figuran el presupuesto para cada unidad de obra.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR. 2003
El Secretario General.

Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 17 MAR. 2003
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV 2003, acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR. 2003
El Secretario General

~~Si excepcionalmente se hubiera realizado algún trabajo que no se halla reglado exactamente en las condiciones de la contrata pero que sin embargo sea admisible a juicio del Director, se dará conocimiento de ello, proponiendo a la vez la rebaja de precios que se estime justa, y si aquella resolviese aceptar la obra, quedará el contratista obligado a conformarse con la rebaja acordada.~~

Cuando se juzgue necesario emplear materiales para ejecutar obras que no figuren en el proyecto, se evaluará su importe a los precios asignados a otras obras o materiales análogos si los hubiera, y cuando no, se discutirá entre el director de la obra y el contratista, sometiéndoles a la aprobación superior. Los nuevos precios convenidos por uno u otro procedimiento se sujetarán siempre a lo establecido en el artículo 9 del presente apartado.

Al resultado de la valoración hecha de este modo, se le aumentará el tanto por ciento adoptado para formar el presupuesto de la contrata, y de la cifra que se obtenga se descontará lo que proporcionalmente corresponda a la rebaja hecha, en el caso de que exista ésta.

Cuando el contratista, con la autorización del Director de la obra emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que lo estipulado en el proyecto, sustituyéndose la clase de fábrica por otra que tenga asignado mayor precio, ejecutándose con mayores dimensiones cualquier otra modificación que resulte beneficiosa a juicio de la Administración, no tendrá derecho, sin embargo, sino a lo que correspondiera si hubiese construido la obra con estricta sujeción a lo proyectado y contratado.

Art. 6. Abono de las partidas alzadas.

Las cantidades calculadas para obras accesorias, aunque figuren por una partida alzada del presupuesto, no serán abonadas sino a los precios de la contrata, según las condiciones de la misma y los proyectos particulares que para ellos se formen o, en su defecto, por lo que resulte de la medición final.

Para la ejecución material de las partidas alzadas figuradas en el proyecto de obra, a las que afecta la baja de subasta deberá obtenerse la aprobación de la Dirección Facultativa. A tal efecto antes de proceder a su realización se someterá a su consideración el detalle desglosado del importe de la misma, el cual, si es de conformidad podrá ejecutarse.

Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR. 2003
El Secretario General

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

05 JUL 2004

CAPITULO IV. CONDICIONES LEGALES

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2003, acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR. 2003 de
El Secretario General,

IV.1. RECEPCION DE OBRAS.

Art. 1. Recepción Provisional.

Una vez terminadas las obras y hallándose al parecer en las condiciones exigidas, se procederá a su recepción provisional dentro del mes siguiente a su finalización.

Al acto de recepción concurrirán el funcionario técnico designado por la Administración contratante, el facultativo encargado de la dirección de la obra y el contratista, levantándose el acta correspondiente. En caso de que las obras no se hallen en estado de ser recibidas se actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 170 del Reglamento de Contratación del Estado.

El plazo de la garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de la recepción provisional de la obra. Al realizarse la recepción provisional de las obras deberá presentar el contratista las pertinentes autorizaciones de los Organismos Oficiales de la provincia para el uso y puesta en servicio de las instalaciones que así lo requieran. No se efectuará esa recepción provisional de las obras, ni, como es lógico, la definitiva, si no se cumple este requisito.

Art. 2. Recepción definitiva.

Dentro del mes siguiente al cumplimiento del
la recepción definitiva de las obras.

Diligencia.- de aprobación provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003, acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR. 2003 de
El Secretario General,

Si las obras se encontrasen en las condiciones debidas, se recibirán con carácter definitivo, levantándose el acta correspondiente, quedando por dicho acto el contratista relevado de toda responsabilidad, salvo la que pudiera derivarse por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento doloso del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 175 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUN. 2004
El Secretario de la Comisión

Art. 3. Plazo de garantía.

Sin perjuicio de las garantías que expresamente se detallan en el pliego de cláusulas administrativas el contratista garantiza en general todas las obras que ejecute, así como los materiales empleados en ellas y su buena manipulación.

El plazo de garantía será de un año, y durante este periodo el contratista corregirá los defectos observados, eliminará las obras rechazadas y reparará las averías que por dicha causa se produzcan, todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, ejecutándose en caso de resistencia dichas obras por la Administración con cargo a la fianza.

El contratista garantiza a la Administración contra toda reclamación de tercera persona, derivada del incumplimiento de sus obligaciones económicas o disposiciones legales relacionadas con la obra. Una vez aprobada la recepción y liquidación definitiva de las obras, la Administración tomará acuerdo respecto a la fianza depositada por el contratista.

Tras la recepción definitiva de la obra el contratista quedará relevado de toda responsabilidad salvo lo referente a los vicios ocultos de la construcción debidos a incumplimiento doloso del contrato por parte del empresario, de los cuáles responderá en el término de 15 años. Transcurrido este plazo quedará totalmente extinguida la responsabilidad.

Art. 4. Pruebas para la recepción.

Con carácter previo a la ejecución de las unidades de obra, los materiales habrán de ser reconocidos y aprobados por la Dirección Facultativa. Si se hubiese efectuado su manipulación o colocación sin obtener dicha conformidad deberán ser retirados todos aquellos que la citada dirección rechaza, dentro de un plazo de treinta días.

El contratista presentará oportunamente muestras de cada clase de material a la aprobación de la Dirección Facultativa, las cuáles conservarán para efectuar en su día comparación o cotejo con los que se empleen en obra.

Siempre que la Dirección Facultativa lo estime necesario serán efectuadas por cuenta de la contrata las pruebas y análisis que permiten apreciar las condiciones de los materiales.



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 17 MAR. 2003 16...
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la **APPROBACIÓN DEFINITIVA** del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 NOV. 2003**
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL. - El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial
del presente plan
En Agaete, a **11 MAR. 2003** de
El Secretario General,

IV.2. CARGOS AL CONTRATISTA.

Art. 1. Planos para las instalaciones.

El Contratista, de acuerdo con la Dirección Facultativa entregará en el acto de la recepción provisional, los planos de todas las instalaciones ejecutadas en la obra, con las modificaciones o estado definitivo en que hayan quedado.

Art. 2. Autorizaciones y Licencias.

El Contratista se compromete igualmente a entregar las autorizaciones que preceptivamente tienen que expedir las Delegaciones Provinciales de Industria, Sanidad, etc... y autoridades locales, para la puesta en servicio de las referidas instalaciones.

Son también de cuenta del contratista todos los arbitrios, licencias municipales, vallas, alumbrado, multas, etc... que ocasionen las obras desde su inicio hasta su total terminación.

Art. 3. Conservación durante el plazo de garantía.

El Contratista durante el año que media entre la recepción provisional y la definitiva, será el conservador del edificio, donde tendrá el personal suficiente para atender a todas las averías y reparaciones que puedan presentarse, aunque el establecimiento fuese ocupado o utilizado por la propiedad antes de la recepción definitiva.

Art. 4. Normas de aplicación.

Para todo aquello no detallado expresamente en los artículos anteriores, y en especial sobre las condiciones que deberán reunir los materiales que se empleen en obra, así como la ejecución de cada unidad de obra y las normas para su medición y valoración, regirá el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura de 1.960.

Se cumplimentarán todas las normas de la Presidencia del Gobierno y Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo vigentes y las sucesivas que se publiquen en el transcurso de las obras.



Diligencia de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a **11 MAR. 2003**
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUN 2004
El Secretario de la Comisión

CAPITULO V. CONDICIONES TECNICAS

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 128 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 114 MAR. 2003 de
El Secretario General,

V.1. CONDICIONES GENERALES.

Art. 1. Calidad de los materiales.

Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

Art. 2. Pruebas y ensayos de materiales.

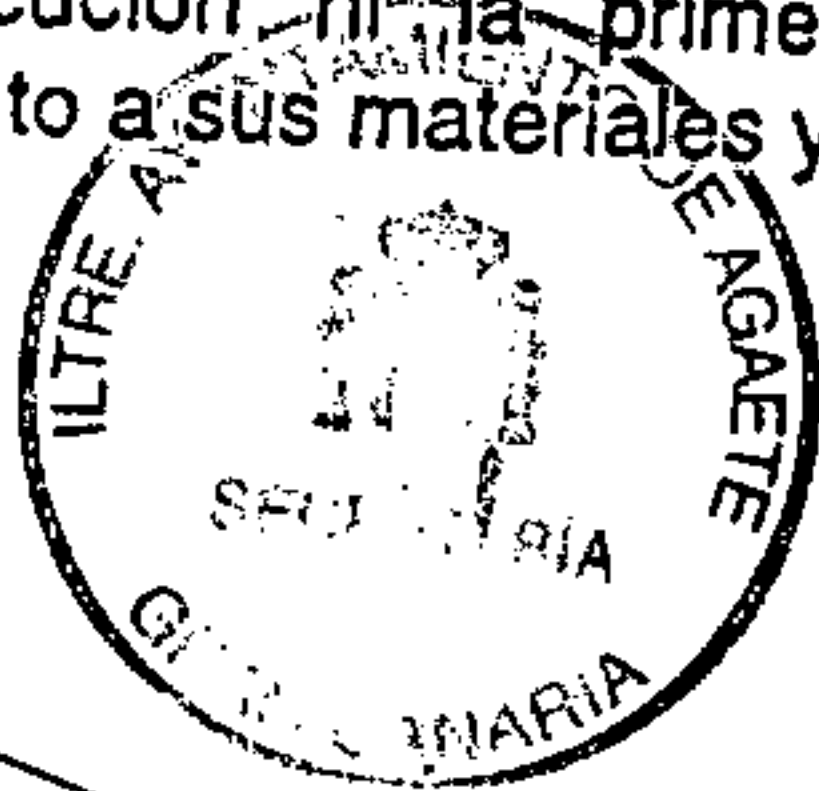
Todos los materiales a que este capítulo se refiere podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta de la contrata, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección de las obras, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

Art. 3. Materiales consignados en proyecto.

Los materiales no consignados en proyecto que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesarias, a juicio de la Dirección Facultativa no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas.

Art. 4. Condiciones generales de ejecución.

Todos los trabajos, incluidos en el presente proyecto se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Edificación de la Dirección General de Arquitectura de 1.960, y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Facultativa, no pudiendo por tanto servir de pretexto al contratista la baja subasta, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, ni pretender proyectos adicionales.



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 114 MAR. 2003.....
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

V.2. CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS MATERIALES

Art. 1. Materiales para hormigones y morteros.

1.1. Aridos.

1.1.1. Generalidades.

La naturaleza de los áridos y su preparación serán tales que permitan garantizar la adecuada resistencia y durabilidad del hormigón, así como las restantes características que se exijan a éste en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Como áridos para la fabricación de hormigones pueden emplearse arenas y gravas existentes en yacimiento naturales, machacados u otros productos cuyo empleo se encuentre sancionado por la práctica o resulte aconsejable como consecuencia de estudios realizados en un laboratorio oficial.

Cuando no se tengan antecedentes sobre la utilización de los áridos disponibles, o en caso de duda, deberá comprobarse que cumplen las especificaciones de los apartados "arena" y "grava" o "árido fino" el árido fracción del mismo que pasa por un tamiz de 5 mm. de luz de malla (tamiz 5 UNE 7050); por "grava" o "árido total" aquél que, de por sí o por mezcla, posee el hormigón necesario en el caso particular que se considere.

1.1.2. Limitación de tamaño.

Cumplirá las condiciones señaladas en la instrucción EH-82.

1.2. Agua para amasado.

Habrà de cumplir las siguientes prescripciones:

- Acidez tal que el ph sea mayor de 5 (5).
- Sustancias solubles, menos de quince gramos por litros (15 gr/l) según NORMA UNE 7131.
- Sulfatos expresados en SO₄, menos de un gramo por litro (1 gr/l) según ensayo de NORMA 7131.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL: El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR. 2003 de
El Secretario General,

Diligencia de Aprobación Provisional: El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR. 2003 de
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. **05 JUL 2004**
El Secretario de la Comisión

- ~~Cloruros expresados en C1NA menos de un gramo por litro~~
~~NORMA UNE 7178.~~

- Grasa o aceites de cualquier clase, menos de quince gramos por litro (15 gr/l)
- Carencia absoluta de azúcares o carbohidratos según ensayo de NORMA 7132.
- Ión, cloro, en concentración inferior a quinientas (500) partes por millón, si el agua se va a emplear para amasar cemento aluminoso. Ensayo según NORMA UNE 7178.

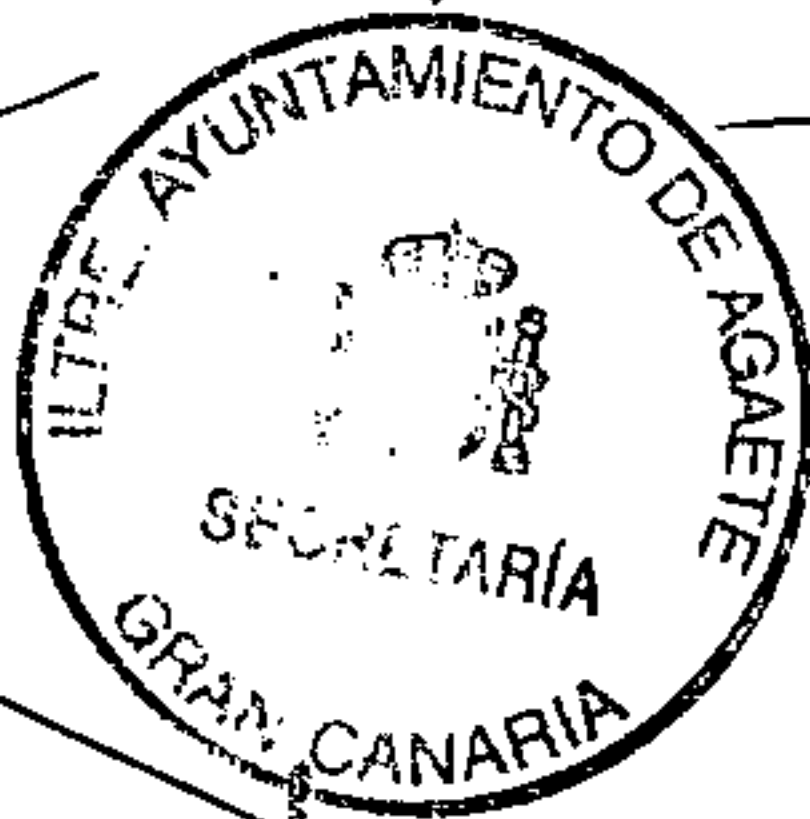
La Dirección Facultativa de la obra podrá no exigir los ensayos necesarios para las determinaciones precipitadas y aceptar el agua de amasado si por su experiencia anterior en el empleo de la misma sabe que es aconsejable para la presente obra.

1.3. Aditivos.

Se definen como aditivos a emplear en hormigones y morteros aquellos productos sólidos a líquidos, excepto cemento, áridos o agua que mezclados durante el amasado modifican o mejoran las características del mortero y hormigón en especial en lo referente al fraguado, endurecimiento, plasticidad e incluso de aire.

Se establecen los siguientes límites:

- Si se emplea cloruro cálcico como acelerador, su dosificación será igual o menor del dos por ciento (2%) en peso del cemento y si se trata de hormigonar con temperaturas muy bajas, del tres y medio por ciento (3.5%) del peso del cemento.
- Si se usan aireantes para hormigones normales su proporción será tal que la disminución de resistencia a compresión producida por la inclusión del aireante sea inferior al veinte por ciento (20%). En ningún caso la proporción de aireante serán mayor del cuatro por ciento (4%) del peso en cemento.
- En caso de empleo de colorantes, la proporción será inferior al diez por ciento del peso del cemento. No se emplearán colorantes orgánicos.



Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a **14 MAR. 2003**
El Secretario General, **20**

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

1.4. Cemento.

Se entiende como tal, Un aglomerante hidráulico que responda a alguna de las definiciones del "Pliego General de Condiciones" para la recepción de Conglomerantes Hidráulicos en las obras de carácter oficial "B.O.E. de 6 de Mayo de 1.964".

Podrá almacenarse en sacos o a granel. En el primer caso, el almacén protegerá contra la intemperie y la humedad, tanto del suelo como de las paredes. Si se almacena a granel, no podrán mezclarse en el mismo sitio cementos de distintas calidades y procedencias.

Se podrá exigir al contratista la realización de ensayos que demuestren de modo satisfactorio que los cementos cumplen con las condiciones exigidas. Las partidas de cemento defectuoso serán retiradas de la obra en el plazo máximo de 8 días. Los métodos de ensayo serán los detallados en el citado "Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos en las obras de carácter oficial" B.O.E. de 6-V-64. Se realizarán en laboratorio homologado.

Art. 2. Acero.

2.1. Acero de alta adherencia en redondos para armaduras.

Se aceptarán aceros de alta adherencia que lleven el sello de conformidad CIETSID homologado por el M.O.P.U.

Estos aceros vendrán marcados de fábrica con señales indelebles para evitar confusiones en su empleo. No presentarán ovalaciones, grietas, sopladuras, ni mermas de sección superiores al cinco por ciento (5%).

El módulo de elasticidad será igual o mayor de dos millones cien mil kilogramos por centímetro cuadrado (2100000 kg/cm²). Entendiendo por límite elástico la mínima tensión capaz de producir una deformación permanente de dos décimas por ciento (0,2%). Se prevee el acero de límite elástico 4.200 kg/cm², cuya carga de rotura no será inferior a cinco mil doscientas cincuenta (5.250) kg/cm². Esta tensión de rotura es el valor de la ordenada máxima del diagrama tensión deformación.



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 17 MAR. 2003
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003**

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **05 JUL 2004**
El Secretario de la Comisión

2.2. Acero laminado Acero A-42B.

~~Los perfiles vendrán con su correspondiente identificación de fábrica, con señales indelebles para evitar confusiones. No presentarán grietas, ovalizaciones, sopladuras ni mermas de sección superiores al cinco por ciento (5%).~~

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **128 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial del presente plan

En Agaete, a **14 MAR. 2003** de
El Secretario General,

Art. 3. Materiales auxiliares de hormigones.

3.1. Productos para curado de hormigones.

Se definen como productos para curado de hormigones hidráulicos los que, aplicados en forma de pintura pulverizada, depositan una película impermeable sobre la superficie del hormigón para impedir la pérdida de agua por evaporación.

El color de la capa protectora resultante será claro, preferiblemente blanco, para evitar la absorción del calor solar. Esta capa deberá ser capaz de permanecer intacta durante siete días al menos después de una aplicación.

3.2. Desencofrantes.

Se definen como tales a los productos que, aplicados en forma de pintura a los encofrados, disminuyen la adherencia entre éstos y el hormigón, facilitando la labor de desmoldeo. El empleo de éstos productos deberá ser expresamente autorizado sin cuyo requisito no se podrán utilizar.

Art. 4. Encofrados y cimbras.

4.1. Encofrados en muros.

Podrán ser de madera o metálicos pero tendrán la suficiente rigidez, latiguillos y puntales para que la deformación máxima debida al empuje del hormigón fresco sea inferior a un centímetro respecto a la superficie teórica de acabado. Para medir estas deformaciones se aplicará sobre la superficie desencofrada una regla metálica de 2 m. de longitud, recta si se trata de una superficie plana, o curva si ésta es reglada.

Los encofrados para hormigón visto necesariamente ~~habrán de ser de madera~~



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **14 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan. **22**
En Agaete, a **14 MAR. 2003** de
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 JUL 2004**
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **28 NOV. 2002** acordó la aprobación inicial
del presente plan
En Agaete, a **14 MAR. 2003**
El Secretario General,

4.2. Encofrado de pilares, vigas y arcos.

Podrán ser de madera o metálicos pero cumplirán las condiciones de que la deformación máxima de una arista encofrada respecto a la teórica, sea menor o igual de un centímetro de la longitud teórica. Igualmente deberá tener el confrontado lo suficientemente rígido para soportar los efectos dinámicos del vibrado del hormigón de forma que el máximo movimiento local producido por esta causa sea de cinco milímetros.

Art. 5. Aglomerantes excluido cemento.

5.1. Cal hidráulica.

Cumplirá las siguientes condiciones:

- Peso específico comprendido entre dos enteros y cinco décimas y dos enteros y ocho décimas.
- Densidad aparente superior a ocho décimas.
- Pérdida de peso por calcinación al rojo blanco menor del doce por ciento.
- Fraguado entre nueve y treinta horas.
- Residuo de tamiz cuatro mil novecientas mallas menor del seis por ciento.
- Resistencia a la tracción de pasta pura a los siete días superior a ocho kilogramos por centímetro cuadrado. Curado de la probeta un día al aire y el resto en agua.
- Resistencia a la tracción del mortero normal a los siete días superior a cuatro kilogramos por centímetro cuadrado. Curado de la probeta un día al aire y el resto en agua.
- Resistencia a la tracción de pasta pura a los veintiocho días superior a ocho kilogramos por centímetro cuadrado y también superior en dos kilogramos por centímetro cuadrado a la alcanzada al séptimo día.



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a **14 MAR. 2003**
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión

5.2. Yeso negro

Deberá cumplir las siguientes condiciones:

- El contenido en sulfato cálcico hemihidratado ($\text{SO}_4\text{Ca}/2\text{H}_2\text{O}$) será como mínimo del cincuenta por ciento en peso.
- El fraguado no comenzará antes de los dos minutos y no terminará después de los treinta minutos.
- En tamiz 0.2 UNE 7050 no será mayor del veinte por ciento.
- En tamiz 0.08 UNE 7050 no será mayor del cincuenta por ciento.
- Las probetas prismáticas 4x4x16 cm. de pasta normal ensayadas a flexión con una separación entre apoyos de 10.67 cm. resistirán una carga central de ciento veinte kilogramos como mínimo.
- La resistencia a compresión determinada sobre medias probetas procedentes del ensayo a flexión, será como mínimo setenta y cinco kilogramos por centímetro cuadrado.

La toma de muestras se efectuará como mínimo en un tres por ciento de los casos mezclando el yeso procedente de los diversos hasta obtener por cuarteo una muestra de 10 kg. como mínimo una muestra. Los ensayos se efectuarán según las normas UNE 7064 y 7065.

5.3. Yeso blanco.

Deberá cumplir las siguientes condiciones:

- El contenido en sulfato cálcico hemihidratado ($\text{SO}_4\text{Ca}/2\text{H}_2\text{O}$) será como mínimo de sesenta y seis por ciento.
- El fraguado no comenzará antes de los dos minutos y no terminará después de los treinta minutos.
- El residuo en tamiz 1.6 UNE 7050 no será mayor del uno por ciento.
- En tamiz 0.2 UNE 7050 no será mayor del diez por ciento.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **28 NOV 2002** acordó la aprobación inicial del presente plan. En Agaete, a **11 MAR. 2003** de
El Secretario General,

Diligencia de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **6 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan. En Agaete, a **11 MAR. 2003** de
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 08 NOV. 2002 acordó la aprobación inicial
del presente plan
En Agaete, a 11 de MAR. 2003
El Secretario General,

- En tamiz 1.08 UNE 7050 no será mayor del veinte por ciento.
- Las probetas prismáticas 4x4x16 cm. de pasta normal ensayadas a flexión con una separación entre apoyos de 10.67 cm. resistirán una carga central de ciento sesenta kilogramos como mínimo.
- La resistencia a compresión medida sobre medias probetas procedentes de ensayos de flexión será como mínimo de cien kilogramos por centímetro cuadrado. La toma de muestras se efectuará como mínimo en un 3% de los sacos, mezclando el yeso procedente de los diversos sacos hasta obtener por cuarteo una muestra de diez kilogramos como mínimo. Los ensayos se realizarán según las Normas UNE 7064 Y 7065.

Art. 6. Materiales de cubierta.

6.1. Tejas.

Las tejas de cemento que se emplearán en la obra, se obtendrán a partir de superficies cónicas o cilíndricas que permitan un solape de 70 a 150 mm. o bien estarán dotadas de una parte plana con resaltes o dientes de apoyo para facilitar el encaje de las piezas. Deberán tener la aprobación del Ministerio de Industria, la autorización de uso del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o Documento de Idoneidad Técnica de I.E.T.C.C. cumpliendo todas sus condiciones:

6.1.1. Atobas.

Las atobas cerámicas a proponer en áreas de azotea, o patios con recogida de pluviales, serán de formato rectangular, con el trasdos en cola de milano para la adecuada sujeción con su mortero.

6.1.2. Lucernarios.

Referente a la perfilería metálica se dispone en su apartado correspondiente.

Las planchas de material plástico opalescente, serán de tipo "Policarbonato de vinilo" o plexi, teniendo un espesor mínimo de 6 mm. No permiténdose alteraciones en la planeidad, abombamientos, ni amarilleos por agentes atmosféricos.



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan
En Agaete, a 11 de MAR. 2003
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

05 JUL 2004

Se completarán juntas con la p.p. de mastios o juntas de goma, igualmente inalterables.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2002 acordó la aprobación inicial
del presente pliego.
En Agaete, a 11 MAR. 2003
de
El Secretario General,

6.1.3. Junta de dilatación.

Se ejecutarán con lámina impermeabilizante de componente bituminosa, según art. 6.2.

6.2. Impermeabilizantes.

Podrán ser bituminosos ajustándose a uno de los sistemas aceptados por la norma MV-301 1.970 cuyas condiciones cumplirá, o, no bituminosos modificados teniendo concedido Documento de Idoneidad Técnica de I.E.T.C.C. cumpliendo todas sus condiciones.

Art. 7. Plomo y Cinc.

Salvo indicación de lo contrario la ley mínima del plomo será de noventa y nueve por ciento.

Será de la mejor calidad, de primera fusión, dulce, flexible, laminado teniendo las planchas espesor uniforme, fractura brillante y cristalina, desechándose las que tengan picaduras o presenten hojas, aberturas o abolladuras.

El plomo que se emplee en tuberías será compacto, maleable, dúctil y exento de sustancias extrañas, y, en general, de todo defecto que permita la filtración y escape del líquido. Los diámetros y espesores de los tubos serán los indicados en el estado de mediciones o en su defecto, los que indique la Dirección Facultativa.

Art. 8. Materiales para fábrica y forjados.

8.1. Fábrica de Ladrillo.

Los ladrillos serán de primera calidad según queda definido en la Norma MV 201/1.972. Las dimensiones de los ladrillos se medirán de acuerdo con la Norma UNE 7267. La resistencia a compresión de los ladrillos será como mínimo:



El Secretario General, provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente pliego.
En Agaete, a 11 MAR. 2003
El Secretario General,

Plano de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

~~L. macizos~~

L. perforados

L. huecos

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 03 MAR. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 14 MAR. 2003 de
El Secretario General,

8.1.1. Fábrica de bloques huecos de hormigón.

Tendrán misión exclusivamente de cerramiento, empleándose diferentes grosores para cumplir cometidos de aislamiento, o alojo de instalaciones. Se fabricarán de hormigón vibrado con árido de picón, y cumplir los condicionantes de aislamiento y térmico según normativa básica vigente.

Las dimensiones a utilizar serán:

- Bloque de (50 x 25 x 20) cms.
- Bloque de (50 x 25 x 20) cms.
- Bloque de (50 x 25 x 9) cms.
- Bloque de (50 x 25 x 6) cms.

Igualmente respetarán la normativa UNE en escuadrías y toleraciones de dimensionado de materiales prefabricados.

8.2. Viguetas prefabricadas.

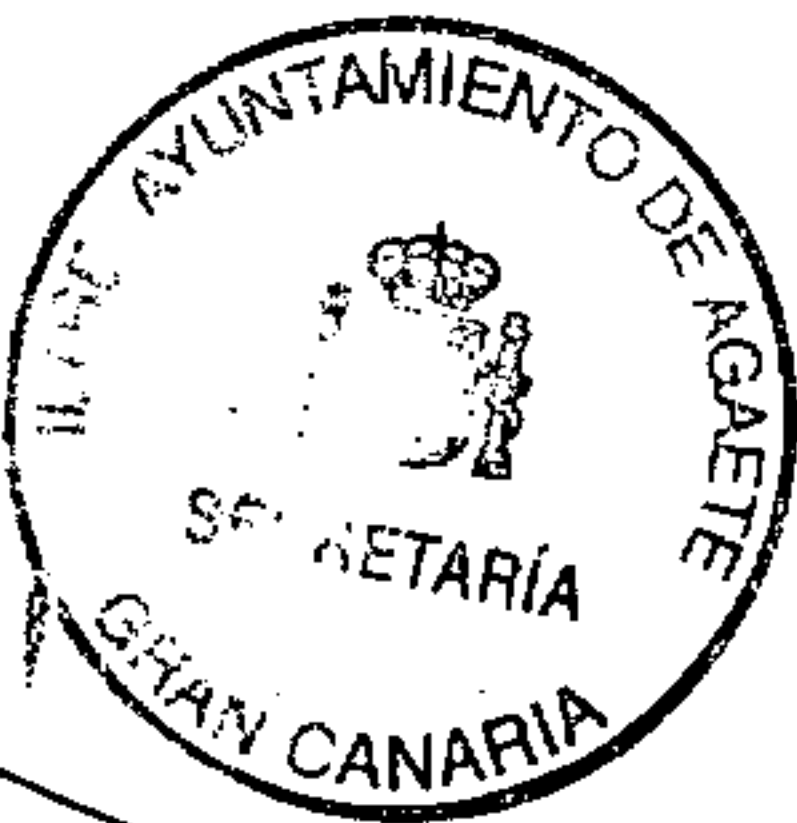
Se emplearán semiviguetas prefabricadas con alma triangulada de acero A 42B y zapatilla de hormigón armado.

Se cuidará especialmente el uso y transporte de ellas, no admitiéndose alabeos o fracturas en su conformación total.

Se solicitará a criterio de la D.F., la autorización de fabricación y criterios de uso según disposiciones vigentes del M.O.P.U.

8.3. Bovedillas.

Las características se deberán exigir directamente al fabricante a fin de ser aprobadas.



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 14 MAR. 2003 de
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

8.3.1. Bovedillas de hormigón vibrado.

Serán prefabricadas en hormigón aligerado de picon, resistente, y cumpliendo como elementos entre viguetas, como soportes de la capa de compresión de hormigón; completándose además la exigencia del art. 8.3.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV 2003 acordó la aprobación inicial del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR 2003
El Secretario General

Art. 9. Materiales para solados y alicatados.

9.1. Baldosas y losas de terrazo.

Se compondrán como mínimo de una capa de huella de hormigón o mortero de cemento, triturados de piedra o mármol, y, en general, colorantes y de una capa base de mortero menos rico y árido más grueso.

Los áridos estarán limpios y desprovistos de arcilla y materia orgánica. Los colorantes no serán orgánicos y se ajustarán a la Norma UNE 41060.

Las tolerancias en dimensiones serán:

- Para medidas superiores a diez centímetros, cinco décimas de milímetro en mas o en menos.
- Para medidas de diez centímetros o menos tres décimas de milímetro en mas o en menos.
- El espesor medido en distintos puntos de su contorno no variará en mas de un milímetro y medio y no será inferior a los valores indicados a continuación.
- Se entiende a estos efectos por lado, el mayor del rectángulo si la baldosa es rectangular, y si es de otra forma, el lado mínimo del cuadrado circunscrito.
- El espesor de la capa de la huella será uniforme y no menor en ningún punto de siete milímetros y en las destinadas a soportar tráfico o en las losas no menor de ocho milímetros.
- La variación máxima admisible en los ángulos medida sobre un arco de 20 cms. de radio será de mas/menos medio milímetro.



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003**, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 JUL. 2004**
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **28 NOV. 2002**, acordó la aprobación inicial del presente plan **11 MAR. 2003**
En Agaete, a **11 MAR. 2003**
El Secretario General,

- La flecha mayor de una diagonal no sobrepasará el cuatro por mil de la longitud, en más o en menos.

- El coeficiente de absorción de agua determinado según la Norma UNE 7008 será menor o igual al quince por ciento.
- El ensayo de desgaste se efectuará según Norma UNE 7015, con un recorrido de 250 metros en húmedo y con arena como abrasivo; el desgaste máximo admisible será de cuatro milímetros y sin que aparezca la segunda capa, tratándose de baldosas para interior de tres milímetros en baldosas de aceras o destinadas a soportar tráfico.

Las muestras para los ensayos se tomarán por azar, 20 unidades como mínimo de millar y cinco unidades por cada millar mas, desechando y sustituyendo por otras las que tengan defectos visibles, siempre que el número de desechadas no exceda del cinco por ciento.

9.2. Rodapiés de terrazo.

Las piezas para rodapiés, estarán hechas de los mismos materiales que los del solado, tendrán un canto romo y sus dimensiones serán de 40x10 cms.

Las exigencias técnicas serán análogas a las del material de solado.

9.3. Azulejos.

Se definen como azulejos las piezas poligonales, con base cerámica recubierta de una superficie vidriada de colorido variado que sirve para revestir paramentos.

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser homogéneos, de textura compacta y resistentes al desgaste.
- Carecer de grietas, coqueras, planos y exfoliaciones y materias extrañas que puedan disminuir su resistencia y duración.
- Tener color uniforme y carecer de manchas eflorescentes.
- La superficie vitrificada será completamente plana, salvo cantos romos o terminales.



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003**, acordó la aprobación provisional del presente plan **04 MAR. 2003**
En Agaete, a **04 MAR. 2003**
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 JUL 2004**
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, **11 4 MAR. 2003**
El Secretario General

Los azulejos estarán perfectamente moldeados y su forma y dimensiones serán las señaladas en los planos. La superficie de los azulejos será brillante, salvo que, explícitamente, se exija que la tenga mate.

Los azulejos situados en las esquinas no serán lisos sino que presentarán según los casos, un canto romo, largo o corto, o un terminal de esquina izquierda o derecha, o un terminal de ángulo entrante con aparejo vertical u horizontal.

La tolerancia en las dimensiones será de un uno por ciento en menos y un cero en mas, para los de primera clase.

La determinación de los defectos en las dimensiones se hará aplicando una escuadra perfectamente ortogonal a una vertical cualquiera del azulejo, haciendo coincidir una de las aristas con un lado de la escuadra. La desviación del extremo de la otra arista respecto al lado de la escuadra es el error absoluto, que se traducirá a porcentual.

9.4. Baldosas y losas de mármol.

Los mármoles deben de estar exentos de los defectos generales tales como pelos, grietas, coqueras, bien sean estos defectos debidos a trastornos de la formación de la masa o a la mala explotación de las canteras. Deberán estar perfectamente planos y pulimentados.

Las baldosas serán piezas de 50x50 cm. y 3 cms. de espesor. Las tolerancias en sus dimensiones se ajustarán a las expresadas en el párrafo 9.1. para las piezas de terrazo.

9.5. Rodapiés de mármol.

Las piezas de rodapié estarán hechas del mismo material que las de solado; tendrán un canto romo y serán de 20 cms. de alto.

Las exigencias técnicas serán análogas a las del solado de mármol.

9.6. Pavimentos y aplacados de piedra del país.

Se distinguen diferentes orígenes s/uso y criterio de la D.F.,. Así, para pavimento será piedra de Arucas, apomazada y pulimentada con espesor mínimo de 3 cms.



Diligencia.- de aprobación provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan.
11 4 MAR. 2003

En Agaete, a
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. **05 JUL. 2004**
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **12.8 NOV. 2002** acordó la aprobación inicial del presente plan. **4 MAR. 2003**
En Agaete, a de
El Secretario General

~~de formato rectangular, perfectamente recibidas y rejuntadas.~~
En aplacados, básicamente paramentos verticales, será piedra de moya, de espesor mínimo 2 cms., e iguales características dimensionales, incluso fijación duradera con grapas de acero galvanizado.

En ambos casos, las partidas serán escogidas, eliminándose aquellas con presencia de agrietamientos o "varices", incrustaciones o retoques sobre material origen o desperfectos en escuadrías.

Art. 10. Carpintería de taller.

10.1. Puertas de madera.

Las puertas de madera que se emplean en la obra deberán tener la aprobación del Ministerio de Industria, la autorización de uso del M.O.P.U. o documento de idoneidad técnica expedido por el I.E.T.C.C.

10.2. Cercos.

Los cercos de los marcos interiores serán de primera calidad con una escuadría mínima de 7x5 cms.

Art. 11. Carpintería metálica.

Los perfiles de aluminio en carpintería s/diversas unidades de ventanas y cerramientos, serán anodizados como base del acabado final, en esmalte lacado.

El anodizado mínimo será de 17 Micras y se cumplirán además las disposiciones o recomendaciones de la N. Tecnológica correspondiente.

El esmalte de origen polimérico, será inalterable a los agentes atmosféricos, y resistirá las pruebas de rayado y dureza según normativa en vigor Ministerio Industria.

La perfilería de acero en carpintería s/diversas unidades de puertas, rejas y barandillas tendrán impregnación de pintura antioxidante minio en dos capas y posterior acabado en esmalte a pistola.

Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan. **11 MAR. 2003**
En Agaete, a de
El Secretario General



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente. **05 JUL 2004**
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

11.1. Ventanas y Puertas.

Los perfiles empleados en la confección de ventanas y puertas metálicas, serán especiales de doble junta y cumplirán todas las prescripciones legales. No se admitirán rebabas ni curvaturas, rechazándose los elementos que adolezcan de algún defecto de fabricación.

Art. 12. Pintura.

12.1. Pintura al temple.

Estará compuesta por una cola disuelta en agua y un pigmento mineral finamente disperso con la adición de un antifermento tipo formol para evitar la putrefacción de la cola. Los pigmentos a utilizar podrán ser:

- Blanco de Cinc que cumplirá la Norma UNE 48041.
- Lipotón que cumplirá la Norma UNE 48040.
- Bióxido de Titanio tipo anatasa según la Norma UNE 48044.

También podrán emplearse mezclas de estos pigmentos con carbonato cálcico y sulfato básico. Estos dos últimos productos, considerados como cargas no podrán entrar en una proporción mayor del veinticinco por ciento del peso del pigmento.

12.2. Pintura plástica.

Está compuesta por un vehículo formado por barníz adquirido y los pigmentos están constituidos de bióxido de titanio y colores resistentes.

Art. 13. Colores, aceites, barnices, etc...

Todas las sustancias de uso general en la pintura deberán ser de excelente calidad. Los colores reunirán las condiciones siguientes:

- Facilidad de extenderse y cubrir perfectamente las superficies.
- Fijeza en su tinta.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno de Gobierno en sesión de
fecha **28 NOV 2002** acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a **17 4 MAR. 2003** de
El Secretario General,

Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno de Gobierno en sesión de
fecha **06 MAR 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a **17 4 MAR. 2003**
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 JUL 2004**
El Secretario de la Comisión

Facultad de incorporarse al aceite, color, etc.

- Ser inalterables a la acción de los aceites o de otros colores.

- Insolubilidad en el agua.

Los aceites y barnices reunirán a su vez las siguientes condiciones:

- Ser inalterables por la acción del aire.

- Conservar la fijeza de los colores.

- Transparencia y color perfectos.

Los colores estarán bien molidos y serán mezclados con el aceite, bien purificados y sin posos. Su color será amarillo claro, no admitiéndose el que, al usarlo, deje manchas o ráfagas que indique la presencia de sustancias extrañas.

13.1. Esmaltes.

Tanto los de aplicación sobre carpintería de madera o carpintería metálica a pintar "in situ", irán precedidos de la correspondiente mano de imprimación o tapaporos. Se exigirá especificación técnica pertinente cuando la D.F., así lo exija; y se tendrá especial cuidado en su conservación o repercusión en materiales próximos como cerrajería, etc..., extremando la limpieza y acabados.

Art. 14. Fontanería.

14.1. Tubería de hierro galvanizado.

La designación de pesos, espesores de pared, tolerancias, etc... se ajustarán a las correspondientes normas DIN. Los manguitos de unión serán de hierro maleable galvanizado con junta esmerilada.

14.2. Tubería de cemento centrifugado.

Todo saneamiento horizontal se realizará en tubería de cemento centrifugado, siendo el diámetro mínimo a utilizar de veinte centímetros.



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **10 MAR 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan **33**

En Agaete, a **14 MAR 2003**.....
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

05 JUL 2004

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL
Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV. 2002 acordó la aprobación inicial del presente plan.
En Agaete, a 14 MAR. 2003
El Secretario General,

Los cambios de sección se realizarán mediante las arquetas correspondientes.

14.3. Bajantes

Las bajantes tanto de aguas pluviales como fecales serán de fibrocemento o materiales plásticos que dispongan autorización de uso. No se admitirán bajantes de diámetro inferior a 12 cms.

Todas las uniones entre tubos y piezas especiales se realizarán mediante uniones Gibault.

14.4. Tubería de cobre.

La red de distribución de agua y gas butano se realizará en tubería de cobre, sometiendo a la citada tubería a la presión de prueba exigida por la empresa Gas Butano, operación que se efectuará una vez acabado el montaje.

Las designaciones, pesos, espesores de pared y tolerancias se ajustarán a las normas correspondientes de la citada empresa.

Las válvulas a las que se someterá a una presión de prueba superior en un cincuenta por ciento a la presión de trabajo serán de marca aceptada por la empresa Gas Butano y con las características que ésta le indique.

14.5. Red de Incendios.

Toda la red proyectada se ejecutará en tubería de acero galvanizada, teniendo especial cuidado en uniones, codos y manguitos.

Se comprobará la puesta en marcha de toda la red, con la comprobación manométrica en cada uno de los puestos de incendio y correspondiente devanadera con tubería enrollable.

Extinción por Gas Halón.

Se proyecta en áreas limitadas, siendo el procedimiento más eficaz para extinción de fuego sin alterar documentos.

Se comprobará la presión en las esferas de gas, garantizando constantemente



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.
En Agaete, a 14 MAR. 2003
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente **05 JUL 2004**
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL:- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial

~~el arranque automático de dicha instalación. Se acompañarán cuadros o placas fijas en sitio visible, recomendado el desalojo de personas ante la acción del gas.~~

Con carácter general se comprobará la relación entre el sistema de Detección (actualmente incompleto y no objeto de este proyecto) y el sistema de Extinción, de tal manera que cruzando en uso ambas instalaciones, se dé cumplimiento a la normativa CPI 82 en vigor.

Art. 15. Instalaciones eléctricas.

15.1. Normas.

Todos los materiales que se empleen en la instalación eléctrica, tanto de A.T. como de B.T., deberán cumplir las prescripciones técnicas que dictan las normas internacionales C.B.I., los reglamentos para instalaciones eléctricas actualmente en vigor, así como las normas técnico-prácticas de la Compañía Suministradora de Energía.

15.2. Conductores de baja tensión.

Los conductores de los cables serán de cobre de nudo recocido normalmente con formación e hilo único hasta seis milímetros cuadrados.

La cubierta será de policloruro de vinilo tratada convenientemente de forma que asegure mejor resistencia al frío, a la aceración, a la abrasión respecto al policloruro de vinilo normal (PVC).

La acción sucesiva del sol y de la humedad no deben provocar la mas mínima alteración de la cubierta. El relleno que sirve para dar forma al cable aplicado por extrusión sobre las almas del cableado debe ser de material adecuado de manera que pueda ser facilmente separado para la confección de los empalmes y terminales.

Los cables denominados de "instalación" normalmente alojados en tubería protectora serán de cobre con aislamiento de PVC. La tensión de servicio será de 750 V. y la tensión de ensayo de 2.000 V.

La sección mínima que se utilizará en los cables destinados tanto a circuitos de alumbrado como de fuerza será de **1.5 mm²**.

Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a **14 MAR 2003**
El Secretario General.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 JUL 2004**
El Secretario

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **28 NOV. 2002** acordó la aprobación inicial
del presente plan
En Agaete, a **28 NOV. 2002**
El Secretario General,

15.3. Aparatos de alumbrado interior.

Las luminarias se construirán con chasis de chapa de acero de calidad con espesor o nervaduras suficientes para alcanzar tal rigidez.

Los enchufes con toma de tierra tendrán esta toma dispuesta de forma que sea la primera en establecerse y la última en desaparecer y serán irreversibles, sin posibilidad de error en la conexión.

Art. 16. Divisiones de tabiquería ligera, falsos techos y canalizaciones registrables.

Es necesariamente preceptivo la similitud de sistemas y acabados con referencia a la parte de obra ya ejecutada.

Los tabiques ligeros móviles según descripción de unidades llevan maestras verticales en perfil metálico extrusionado y los paneles con modulación de 0,90 mts., encajan en aquellos; se ejecutan en doble tablero aglomerado, garantizando la estanqueidad fónica entre dependencias.

Los falsos techos, constan de un sistema organizado y compatible con la tabiquería.

En la red de perfiles en "T" sustentantes, da cobijo las placas de techo de fibrocemento con alma de fibra de vidrio y espesor mínimo 2 cms., garantizando el cumplimiento de la CPI/82.

Los acabados vistos son en tela vinílica pegada sobre las placas.

Las canalizaciones empotradas en suelo según descripción y planos, garantizarán en todo momento la separación física de redes de instalaciones telefónicas, eléctricas, etc..., e imposibilitando cualquier repercusión de una instalación a otra. Serán completamente registrables, posibilitando modificaciones o encajes de mecanismos telefónicos o eléctricos.



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a **14 MAR. 2003**
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. **05 JUL 2004**
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **28 NOV 2002** acordó la aprobación inicial del presente plan. **14 MAR 2003**
En Agaete, a _____ de _____ de _____
El Secretario General,

Art. 17. Revestimiento de moqueta y pavimentos plásticos

17.1. Moquetas.

Se disponen con criterio general en zonas de trabajo, y no tránsito. Serán de fibra punzonado con espesor mínimo de 5 mm. e ignífugas de origen, no aceptándose en tal sentido, tratamientos e impregnaciones posteriores.

Irán perfectamente recibidas con colas de contacto y anterior repaso de la planeidad del atezado.

Con carácter más restringido se utiliza otro tipo de moqueta también ignífuga en lana y de espesor mínimo de 10 mm.

17.2. Pavimentos plásticos.

En áreas de circulación y pasillos se reponen pavimentos en PVC semirígido perfectamente pegado y rejuntado. El espesor mínimo será de 1,6 mm. no admitiéndose abombamientos, ni despegues, y presentando buena resistencia a deslizamiento y rayado.

Art. 18. Tratamiento antifuego.

En unidades de carpintería de madera en escaleras realizadas se mejora su acabado antifuego con pintura de contenido en silicato de sodio, garantizando el aislamiento según CPI, de valor M-30. Se darán sucesivas capas de pintura y tras comprobación "in situ" según la D.F., se determinará la bondad y garantía del tratamiento.

Art. 19. Aire Acondicionado.

Atendiendo a las unidades y memoria del proyecto, se tendrá especial atención a las condiciones o hipótesis de cálculo respetadas, así:

- La velocidad y temperatura del aire, se medirán y comprobarán en cada rama, en sesiones y condiciones de temperatura exterior distintas y cuantas veces lo solicite la D.F. No admitiéndose ruidos, ni vibraciones reconocibles al oído.



Diligencia de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan. **14 MAR 2003**
En Agaete, a _____ de _____ de _____
El Secretario General,

L... del Territorio
y... en sesión
d... 2003
al... CION DEFINITIVA del
p... 05 JUL 2003
La... El Secretario General

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV 2002, acordó la aprobación inicial
del presente plan
En Agaete, a 14 MAR 2003 de
El Secretario General,

Maquinaria.

Se revisará y comprobará los datos de partida: potencia en caudal frigorías, tanto en los aparatos de renovación exclusiva de aire, así como los de climatización.

No admitiéndose, regímenes de funcionamiento distintos a los especificados según la memoria, que puedan afectar a la estructura eléctrica de los aparatos; así como cualquier tipo de condensaciones de agua vía retorno de aire en conductos, máquinas y sujeción de ellas.

Conductos.

Siendo de tres clases: de fibra de vidrio en impulsión, de chapa galvanizada en retorno y en plástico extensible en acometida a luminarias aire-luz. En todos ellos, se cuidará la adecuada fijación, sellado, estanqueidad, niveles sonoros, comprobándose adecuadamente las secciones estipuladas, radios de curvatura y longitudes máximas de enganche según Normas Carrier.

V.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LAS UNIDADES DE OBRA.

Art. 1. Movimiento de tierras.

1.1. Explanación y préstamos.

Consiste en el conjunto de operaciones para excavar, evacuar, rellenar y nivelar el terreno así como las zonas de préstamos que puedan necesitarse y el consiguiente transporte de los productos removidos a depósito o lugar de empleo.

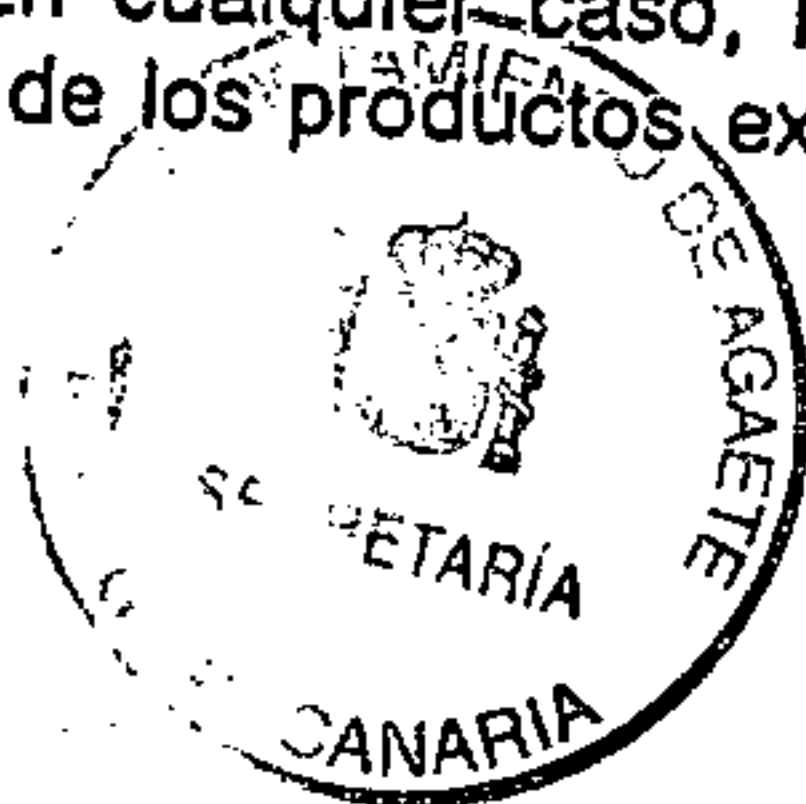
1.1.1. Ejecución de las obras.

Una vez terminadas las operaciones de desbroce del terreno se iniciarán, las obras de excavación, ajustándose a las alineaciones pendientes, dimensiones y demás información contenida en los planos.

La tierra vegetal que se encuentre en las excavaciones, que no se hubiera extraído en el desbroce se aceptará para su utilización posterior en protección de superficies erosionables. En cualquier caso, la tierra vegetal extraída se mantendrá separada del resto de los productos excavados.

Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR 2003, acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR 2003
El Secretario General.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV 2003 acordó la aprobación inicial del presente plan 28 MAR. 2003
En Agaete, a 28 MAR. 2003
El Secretario General

Todos los materiales que se obtengan de la excavación, excepción hecha de la tierra vegetal, se podrán utilizar en la formación de rellenos y demás usos fijados en este Pliego y se transportarán directamente a las zonas previstas dentro del solar, o vertedero si no tuvieran aplicación dentro de la obra.

En cualquier caso, no se desechará ningún material excavado sin previa autorización. Durante las diversas etapas de la construcción de la explanación, las obras se mantendrán en perfectas condiciones de drenaje.

El material excavado no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga de los rellenos contiguos.

1.1.2. Medición y abono.

La excavación de la explanación, se abonará por metros cúbicos realmente excavados medidos por diferencia entre los datos iniciales tomados inmediatamente antes de iniciar los trabajos y los datos finales, tomados inmediatamente después de concluídos. La medición se hará sobre los perfiles obtenidos.

1.2. Excavación en zajas y pozos.

Consiste en el conjunto de operaciones necesarias para conseguir emplazamiento adecuado para las obras de fábrica y estructuras, y sus cimentaciones; comprenden zanjais de drenaje y otras análogas. Su ejecución incluye las operaciones de excavación, nivelación y evacuación del terreno y el consiguiente transporte de los productos removidos a depósito o lugar de empleo.

1.2.1. Ejecución de las obras.

El contratista de las obras notificará por escrito con la antelación suficiente, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que se puedan efectuar las mediciones necesarias sobre el terreno inalterado. El terreno natural adyacente al de la excavación no se modificará ni renovará sin autorización.

La excavación continuará hasta llegar a la profundidad en que aparezca el firme y obtenerse una superficie limpia y firme, a nivel o escalonada, según se ordene.



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento 39 sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan 06 MAR. 2003
En Agaete, a 06 MAR. 2003
El Secretario General

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV 2003 acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 NOV 2003
El Secretario de la Comisión

No obstante, la Dirección Facultativa podrá modificar la profundidad, si a la vista de las condiciones del terreno lo estimara necesario a fin de conseguir una cimentación satisfactoria.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV 2003 acordó la aprobación inicial del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR 2003
El Secretario General,

1.2.2. Preparación de cimentaciones.

La excavación de cimientos se profundizará hasta el límite indicado en el proyecto. Las corrientes o aguas pluviales o subterráneas que pudieran presentarse, se cegarán o desviarán en la forma y empleando los medios convenientes.

Antes de proceder al vertido del hormigón y la colocación de las armaduras de cimentación, se dispondrá de una capa de hormigón pobre de cinco centímetros de espesor debidamente nivelada.

El importe de esta capa de hormigón se considerará incluido en los precios unitarios de cimentación.

1.2.3. Medición y abono.

La excavación en zanjas o pozos se abonará por metros cúbicos realmente excavados medidos por diferencia entre los datos iniciales tomados inmediatamente antes de iniciar los trabajos y los datos finales tomados inmediatamente después de finalizados los mismos.

1.3. Relleno y apisonado de zanjas de pozos.

Consiste en la extensión o compactación de materiales terrosos, procedentes de excavaciones anteriores o préstamos para relleno de zanjas y pozos.

1.3.1. Extensión y compactación.

Los materiales de relleno se extenderán en tongadas sucesivas de espesor uniforme y sensiblemente horizontales. El espesor de estas tongadas será el adecuado a los medios disponibles para que se obtenga en todo el mismo grado de compactación exigido.

La superficie de las tongadas será horizontal o convexa con pendiente



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR 2003
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 05 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

transversal máxima del dos por ciento. Una vez extendida la tongada, se procederá a la humectación si es necesario.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 12 NOV. 2002 acordó la aprobación inicial del presente plan.

14 MAR. 2003
El Secretario General,

El contenido óptimo de humedad se determinará en obra, a la vista de la maquinaria disponible y de los resultados que se obtengan de los ensayos realizados.

En los casos especiales en que la humedad natural del material sea excesiva para conseguir la compactación prevista, se tomarán las medidas adecuadas procediendo incluso a la disecación por oreo, o por adición de mezcla de materiales secos o sustancias apropiadas (cal viva, etc...).

Conseguida la humectación mas conveniente, posteriormente se procederá a la compactación mecánica de la tongada.

Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico hasta que se haya completado su composición. Si ello no es factible el tráfico que necesariamente tenga que pasar sobre ellas se distribuirá de forma que se concentren rodadas en superficie.

1.3.2. Medición y abono.

Las distintas zonas de los rellenos se abonarán por metros cúbicos realmente ejecutados medidos por diferencia entre los datos iniciales tomados inmediatamente antes de iniciarse los trabajos y los datos finales, tomados inmediatamente después de compactar el terreno.

Art. 2. Hormigones.

2.1. Dosificación de hormigones.

Corresponde al contratista efectuar el estudio granulométrico de los áridos, dosificación de agua y consistencia del hormigón de acuerdo con los medios y puesta en obra que emplee en cada caso y siempre cumpliendo lo prescrito en la EH-82.



Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10.6. MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003
El Secretario General,

Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acuerdo la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 NOV. 2003
El Secretario de la Comisión

2.2. Fabricación de hormigones.

En la confección y puesta en obra de los hormigones se cumplirán las prescripciones generales de la Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Obras de Hormigón en Masa y Armado, Decreto 2686/80 del 17 de octubre.

Los áridos, el agua y el cemento deberán dosificarse automáticamente en peso. Las instalaciones de dosificación, lo mismo que todas las demás para la fabricación y puesta en obra del hormigón, habrán de someterse a lo indicado.

Las tolerancias admisibles en la dosificación serán del dos por ciento para el agua y el cemento, cinco por ciento para los distintos tamaños de áridos y dos por ciento para el árido total. En la consistencia del hormigón admitirá una tolerancia de veinte milímetros medida con el cono de Abrams.

La instalación de hormigonado será capaz de realizar una mezcla regular e íntima de los componentes proporcionando un hormigón de color y consistencia uniforme.

En la hormigonera deberá colocarse una placa, en la que se haga constar la capacidad y la velocidad en revoluciones por minuto recomendadas por el fabricante, las cuales nunca deberán sobrepasarse.

Antes de introducir el cemento y los áridos en el mezclador, este se habrá cargado de una parte de la cantidad de agua requerida por la masa completándose la dosificación de este elemento en un periodo de tiempo que no deberá ser inferior a cinco segundos ni superior a la tercera parte del tiempo de mezclado, contados a partir del momento en que el cemento y los áridos se han introducido en el mezclador. Antes de volver a cargar de nuevo la hormigonera se vaciará totalmente su contenido.

No se permitirá volver a amasar en ningún caso hormigones que hayan fraguado parcialmente aunque se añadan nuevas cantidades de cemento, áridos y agua.

2.3. Mezcla en obra.

La ejecución de la mezcla en obra se hará de la misma forma que la señalada para la mezcla en central.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 4 MAR. 2003 de
El Secretario General,

Diligencia.- de aprobación provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003.....
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUN. 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial del presente plan.
En Agaete, a 14 MAR. 2003 de 14 MAR. 2003
El Secretario General,

2.4. Transporte de hormigón.

El transporte desde la hormigonera se realizarán tan rápidamente como sea posible. En ningún caso se tolerará la colocación en obra de hormigones que acusen un principio de fraguado o presenten cualquier otra alteración.

Al cargar los elemento de transporte no debe formarse con las masas montones cónicos, que favorecerían la segregación.

Cuando la fabricación de la mezcla se haya realizado en una instalación central, su transporte a obra deberá realizarse empleando camiones provistos de agitadores.

2.5. Puesta en obra del hormigón.

Como norma general no deberá transcurrir mas de 1 hora entre la fabricación del hormigón, su puesta en obra y su compactación.

No se permitirá el vertido libre del hormigón desde alturas superiores a un metro, quedando prohibido el arrojarlo con palas a gran distancia, distribuirlo con rastrillo, o hacerlo avanzar mas de medio metro de los encofrados.

Al verter el hormigón se removerá enérgica y eficazmente para que las armaduras queden perfectamente envueltas, cuidando especialmente los sitios en que se reúne gran cantidad de acero, y procurando que se mantengan los recubrimientos y la separación entre las armaduras.

En losas, el extendido del hormigón se ejecutará de modo que el avance se realice en todo su espesor.

En vigas, el hormigonado se hará avanzando desde los extremos, llenándolas en toda su altura y procurando que el frente vaya recogido, para que no se produzcan segregaciones y la lechada escurra a lo largo del encofrado.

2.6. Compactación del hormigón.

La compactación de hormigones deberá realizarse por vibración. Los vibradores se aplicarán siempre de modo que su efecto se extienda a toda la masa, sin que se produzcan segregaciones. Si se emplean vibradores internos, deberán sumergirse longitudinalmente en la tongada subyacente y retirarse también



Diligencia de Aprobación Provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.
En Agaete, a 14 MAR. 2003
El Secretario General,

la Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL. 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan 11 MAR. 2003
En Agaete, a 06 de MAR. 2003
El Secretario General

~~longitudinalmente sin desplazarlos transversalmente mientras estén sumergidos en el hormigón.~~ La aguja se introducirá y retirará lentamente, y a velocidad constante, recomendándose a este efecto que no se superen los 10 cm/seg., con cuidado de que la aguja no toque las armaduras. La distancia entre los puntos sucesivos de inmersión no serán superior a 75 cm., y será la adecuada para producir en toda la superficie de la masa vibrada una humectación brillante, siendo preferible vibrar en pocos puntos prologadamente. No se introducirá el vibrador a menos de 10 cm. de la pared del encofrado.

2.7. Curado de hormigón.

Durante el primer periodo de endurecimiento se someterá al hormigón a un proceso curado según el tipo de cemento utilizado y las condiciones climatológicas del lugar.

En cualquier caso deberá mantenerse la humedad del hormigón y evitarse todas las causas, tanto externas, como sobrecarga o vibraciones, que puedan provocar la fisuración del elemento hormigonado. Una vez humedecido el hormigón se mantendrán húmedas sus superficies, mediante arpilleras, esterillas de paja u otros tejidos análogos durante tres días si el conglomerante empleado fuese cemento Portland P-250, aumentándose este plazo en el caso de que el cemento utilizado fuese de endurecimiento mas lento.

2.8. Juntas en el hormigonado.

Las juntas podrán ser de hormigonado, contracción o dilatación, debiendo cumplir lo especificado en los planos.

Se cuidará que las juntas creadas por las interrupciones en el hormigonado queden normales a la dirección de los máximos esfuerzos de compresión, o donde sus efectos sean menos perjudiciales.

Cuando sean de temer los efectos debidos a la retracción, se dejarán juntas abiertas durante algún tiempo, para que las masas contiguas puedan deformarse libremente. El ancho de tales juntas deberá ser el necesario para que, en su día, puedan hormigonarse correctamente.

Al reanudar los trabajos se limpiará la junta de toda suciedad, lechada o árido que haya quedado suelto, y se humedecerá su superficie sin exceso de agua, aplicando en toda su superficie lechada de cemento antes de verter el nuevo

Diligencia de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 14 MAR. 2003
El Secretario General



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

05 JUL 2004

hormigón. Se procurará alejar las juntas de hormigonado de las zonas en que la armadura esté sometida a fuertes tracciones.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV 2002 acordó la aprobación inicial
del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003
El Secretario General,

2.9. Terminación de los paramentos vistos.

Si no se prescribe otra cosa, la máxima flecha o irregularidad que pueden presentar los paramentos planos, medida respecto a una regla de dos (2) metros de longitud aplicada en cualquier dirección será la siguiente:

- Superficies vistas: seis milímetros (6 mm).
- Superficies ocultas: veinticinco milímetros (25 mm).

2.10. Limitaciones de ejecución.

El hormigonado se suspenderá, como norma general, en caso de lluvias, adoptándose las medidas necesarias para impedir la entrada de la lluvia a las masas de hormigón fresco o lavado de superficies. Si esto llegara a ocurrir, se habrá de picar la superficie lavada, regarla y continuar el hormigonado después de aplicar lechada de cemento.

2.11. Medición y abono.

El hormigón se medirá y abonará por metro cúbico realmente vertido en obra, midiendo entre caras interiores de encofrado de superficies vistas. En las obras de cimentación que no necesiten encofrado se medirá entre caras de terreno excavado. En el caso de que en el Cuadro de Precios la unidad de hormigón se exprese por metro cuadrado como es el caso de soleras, forjados, etc..., se medirá de esta forma por metro cuadrado realmente ejecutado, incluyéndose en las mediciones todas las desigualdades y aumentos de espesor debidas a las diferencias de la capa inferior. Si en el Cuadro de Precios se indicara que está incluido el encofrado, acero, etc..., siempre se considerará la misma medición del hormigón por metro cúbico o por metro cuadrado. En el precio van incluidos siempre los servicios y costos de curado de hormigón.



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003
El Secretario General,

Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

Art. 3. Morteros:

3.1. Dosificación de morteros.

Se fabricarán los tipos de morteros especificados en las unidades de obra, indicándose cual ha de emplearse en cada caso para la ejecución de las distintas unidades de obra.

3.2. Fabricación de morteros.

Los morteros se fabricarán en seco, continuándose el batido después de verter el agua en la forma y cantidad fija, hasta obtener una plasta homogénea de color y consistencia uniforme sin palomillas ni grumos.

3.3. Medición y abono.

El mortero suele ser una unidad auxiliar y, por tanto, su medición va incluida en las unidades a las que sirve: fábrica de ladrillos, enfoscados, pavimentos, etc... En algún caso excepciones se medirá y abonará por metro cúbico, obteniéndose su precio del Cuadro de Precios si lo hay u obteniendo un nuevo precio contradictorio.

Art. 4. Encofrados.

4.1. Construcción y montaje.

Tanto las uniones como las piezas que constituyen los encofrados, deberán poseer la resistencia y la rigidez necesarias para que con la marcha prevista de hormigonado y especialmente bajo los efectos dinámicos producidos por el sistema de compactación exigido o adoptado, no se originen esfuerzos anormales en el hormigón, ni durante su puesta en obra, ni durante su periodo de endurecimiento, así como tampoco movimientos locales en los encofrados superiores a los 5 mm.

Los enlaces de los distintos elementos o planos de los moldes serán sólidos y sencillos, de modo que su montaje se verifique con facilidad.

Los encofrados de los elementos rectos o planos de mas de 6 m. de luz libre se dispondrán con la contraflecha necesaria para que, una vez encofrado y cargado,

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno 28 NOV. 2003 acuerdo en sesión de
fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 11 MAR. 2003 de
El Secretario General,



Diligencia de aprobación provisional. El
Pleno 06 MAR. 2003 acuerdo en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 06 MAR. 2003
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente. 05 JUL 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan 14 MAR. 2003
de 14 MAR. 2003
El Secretario General.

~~el elemento~~ este conserve una ligera cavidad en el intrados.
Los moldes ya usados, y que vayan a servir para unidades repetidas serán
cuidadosamente rectificadas y limpiados.

Los encofrados de madera se humedecerán antes del hormigonado, a fin de
evitar la absorción del agua contenida en el hormigón, y se limpiarán
especialmente los fondos dejándose aberturas provisionales pra facilitar esta
labor.

Las juntas entre las distintas tablas deberán permitir el entumecimiento de las
mismas por la humedad del riego y del hormigón, sin que, sin embargo, dejen
escapar la plasta durante el hormigonado, para lo cual se podrá realizar un
sellado adecuado.

4.2. Apeos y cimbras. Construcción y montaje.

Las cimbras y apeos deberán ser capaces de resistir el peso total propio y el del
elemento completo sustentado, así como otras sobrecargas accidentales que
puedan actuar sobre ellas (operarios, maquinaria, viento, etc...).

Las cimbras y apeos tendrán la resistencia y disposición necesaria para que en
ningún momento los movimientos locales, sumados en su caso a los del
encofrado sobrepasen los 5 mm., ni los de conjunto la milésima de la luz
(1/1000).

4.3. Desencofrado y descimbrado del hormigón.

El desencofrado de costeros verticales de elementos de poco canto podrá
efectuarse a 1 día de hormigonada la pieza, a menos que durante dicho intervalo
se hayan producido bajas temperaturas u otras causas capaces de alterar el
proceso normal de endurecimiento del hormigón. Los costeros verticales de
elementos de gran canto no deberán retirarse antes de los dos días con las
mismas salvedades apuntadas anteriormente a menos que se emplee curado a
vapor.

El descimbrado podrá realizarse cuando, a la vista de las circunstancias y
temperatura del resultado; las pruebas de resistencia, el elemento de
construcción sustentado haya adquirido el doble de la resistencia necesaria para
soportar los esfuerzos que aparezcan al descimbrar. El descimbrado se hará de

Diligencia de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan. 47

En Agaete, a 11 MAR. 2003.....
El Secretario General.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

modo suave y uniforme, recomendándose el empleo de cunas, gatos, cajas de arena y otros dispositivos, cuando el elemento a descimbrarse sea de cierta importancia.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 11 de de NOV. 2003
El Secretario General,

4.4. Medición y abono.

Los encofrados se medirán siempre por metros cuadrados de superficie en contacto con el hormigón, no siendo de abono las obras o excesos de encofrado, así como los elementos auxiliares de sujeción o apeos necesarios para mantener el encofrado en una posición correcta y segura contra esfuerzos de viento, etc... En este precio se incluyen además, los desencofrantes y las operaciones de desencofrado y retirada del material. En el caso de que en el cuadro de precios esté incluido el encofrado la unidad de hormigón, se entiende que tanto el encofrado como los elementos auxiliares y el desencofrado van incluidos en la medición del hormigón.

El número de puestas máxima de un encofrado, será de cuatro (4), si no se especifica lo contrario. En encofrados para obtener superficies de hormigón visto se incluye en su precio los verduguillos para achaflanar o redondear las esquinas de las piezas. El número de puestas será las que aconseje el perfecto acabado de las piezas. Pudiendo la Dirección Facultativa rechazar los moldes que no considere que reúne las condiciones idóneas. En cualquier caso, los efectos en piezas de hormigón vistos se subsanarán por cuenta del Contratista, llegándose a destruir lo realizado para volverse a ejecutar en las condiciones exigidas por el Proyecto o en su defecto por la Dirección.

Art. 5. Armaduras.

5.1. Colocación, recubrimiento y empalme de armaduras.

Todas estas operaciones se efectuarán de acuerdo con los artículos 12, 13 y 41 de la Instrucción para el Proyecto y Ejecución de obras de Hormigón en Masa o Armado aprobado por el decreto de la Presidencia del Gobierno 2868/1.980 de 17 de octubre.

5.2. Medición y abono.

De las armaduras de acero empleadas en el hormigón armado, se abonarán los kg. realmente empleados, deducidos de los planos de ejecución, por medición

Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR. 2003
El Secretario General.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha

05 NOV 2003

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV 2002 acordó la aprobación inicial

del presente plan. En Agaete, a 11 NOV 2002
El Secretario General

de su longitud, añadiendo la longitud de los solapes de empalme, medidas en obra, y aplicando los pesos unitarios correspondientes a los distintos diámetros empleados.

En ningún caso se abonará con solapes un peso mayor del 5% del peso del redondo resultante de la medición efectuada en el plano sin solapes.

El precio comprenderá la adquisición, los transportes de cualquier clase hasta el punto de empleo, el pesaje, la limpieza de armaduras, si es necesario, el doblado de las mismas, el izado, sustentación y colocación en obra, incluido el alambre para ataduras y separadores, la pérdida por recortes y todas cuantas operaciones y medios auxiliares sean necesarios.

Art. 6. Albañilería.

6.1. Fábrica de ladrillo.

Los ladrillos se colocan según los aparejos presentados en el proyecto. Antes de colocarlos se humedecerán en agua. El humedecimiento deberá ser hecho inmediatamente antes de su empleo, debiendo estar sumergidos en agua 10 minutos al menos. Salvo especificaciones en contrario, el tendel debe tener un espesor de 10 mm.

Todas las hiladas deben quedar perfectamente horizontales y con la cara buen perfectamente plana, vertical y a plano con los demás elementos que deba coincidir. Para ello se hará uso de las miras necesarias, colocando la cuerda en las divisiones o marcas hechas en las miras.

Salvo indicación en contra, se empleará un mortero de 250 kg. de cemento P-250 por m3 de pasta.

Al interrumpir el trabajo, se quedará el muro en daraja para trabar al día siguiente la fábrica con la anterior. Al reanudar el trabajo se regará la fábrica antigua limpiándola de polvo y repicando el mortero.

Las unidades en ángulo se harán de manera que pase medio ladrillo de un muro contiguo, alternándose las hiladas.

La medición se hará por m2., según se expresa en el Cuadro de Precios. Se medirán las unidades realmente ejecutadas, descontándose los huecos provisionales. El

Diligencia de Aprobación Provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR 2003

El Secretario General.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2002 acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 14 MAR. 2003 de
El Secretario General,

6.2. Tabicón de ladrillo hueco doble.

Para la construcción de tabiques se emplearán tabicones huecos colocándolos de canto, con sus lados mayores formando los paramentos del tabique. Se mojarán inmediatamente antes de su uso. Se tomarán con mortero de cemento. Su construcción se hará con auxilio de miras y cuerdas y se rellenarán las hiladas perfectamente horizontales. Cuando en el tabique hay huecos, se colocarán previamente los cercos que quedarán perfectamente aplomados y nivelados.

Su medición se hará por metro cuadrado de tabique realmente ejecutado.

6.3. Cítaras de ladrillo perforado y hueco doble.

Se tomarán con mortero de cemento y con condiciones de medición y ejecución análogas a las descritas en el párrafo 6.2. para el tabicón.

6.4. Tabiques de ladrillo hueco sencillo.

Se tomarán con mortero de cemento y con condiciones de ejecución y medición análogas en el párrafo 6.2.

6.5. Guarnecido y maestreado de yeso negro.

Para ejecutar los guarnecidos se construirán unas maestras de yeso previamente que servirán de guía al resto del revestimiento. Para ello se colocarán renglones de madera bien rectos, espaciados a un metro aproximadamente sujetándolos con dos puntos de yeso en ambos extremos.

Los renglones deben estar perfectamente aplomados guardando una distancia de 1,5 a 2 cms. aproximadamente del paramento a revestir. Las caras interiores de los renglones estarán situadas en un mismo plano, para lo cual se tenderá una cuerda para los puntos superiores e inferiores de yeso, debiendo quedar aplomados en sus extremos. Una vez fijos los renglones se regará el paramento y se hechará el yeso entre cada región y el paramento, procurando que quede bien relleno el hueco. Para ello, seguirán lanzando pelladas de yeso al paramento pasando una regla bien recta sobre las maestras quedando enrasado el guarnecido con las maestras.



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 14 MAR. 2003 de
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 05 JUL 2004 Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial del presente plan. 14 MAR. 2004

Las masas de yeso habrá que hacerlas en cantidades pequeñas para ser usadas inmediatamente y evitar su aplicación cuando esté "muerto". Se prohibirá tajantemente la preparación del yeso en grandes artesas con gran cantidad de agua para que vaya espesando según se vaya empleando.

Si el guarnecido va a recibir un guarnecido posterior, quedará con su superficie rugosa a fin de facilitar la adherencia del enlucido. En todas las esquinas se colocarán guardavivos metálicos de 2 m. de altura. Su colocación se hará por medio de un renglón debidamente aplomado que servirá, al mismo tiempo, para hacer la muestra de la esquina.

La medición se hará por metro cuadrado de guarnecido realmente ejecutado, deduciéndose huecos, incluyéndose en el precio todos los medios auxiliares, andamios, banquetas, etc. empleados para su construcción. En el precio se incluirán así mismo los guardavivos de las esquinas y su colocación.

6.6. Enlucido de yeso blanco.

Para los enlucidos se usarán únicamente yesos blancos de primera calidad. Inmediatamente de amasado se extenderá sobre el guarnecido de yeso hecho previamente, extendiéndolo con la llana y apretando fuertemente hasta que la superficie quede completamente lisa y fina. El espesor del enlucido será de 2 a 3 mm. Es fundamental que la mano de yeso se aplique inmediatamente después de amasado para evitar que el yeso esté "muerto".

Su medición y abono será por metros cuadrados de superficie realmente ejecutada. Sin en el Cuadro de Precios figura el guarnecido y el enlucido en la misma unidad, la medición y abono correspondiente comprenderá todas las operaciones y medios auxiliares necesarios para dejar bien terminado y rematado tanto el guarnecido como el enlucido, con todos los requisitos prescritos en este Pliego.

6.7. Enfoscados de cemento.

Los enfoscados de cemento se harán con cemento de 550 kg. de cemento por m3. de pasta, en paramentos exteriores y de 500 kg. de cemento por m3 en paramentos interiores, empleándose arena de río o de barranco, lavada para su confección.



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan. En Agaete, a 14 MAR. 2003 El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. **05 JUL 2004**
El Secretario de la Comisión

Antes de extender el mortero se prepara el paramento sobre el cual haya de aplicarse.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial del presente plan **11 MAR 2003**
El Secretario General,

En todos los casos se limpiarán bien de polvo los paramentos y se lavarán, debiendo estar húmeda la superficie de la fábrica antes de extender el mortero. La fábrica debe estar en su interior perfectamente seca. Las superficies de hormigón se picarán, regándolas antes de proceder al enfoscado.

Preparada así la superficie, se aplicará con fuerza el mortero sobre una parte del paramento por medio de la llana, evitando hechar una porción de mortero sobre otra ya aplicada. Así se extenderá una capa que se irá regularizando al mismo tiempo que se coloca para lo cual se recogerá con el canto de la llana el mortero. Sobre el revestimiento blando todavía se volverá a extender una segunda capa, continuando así hasta que la parte sobre la que se haya operado tenga conveniente homogeneidad. Al emprender la nueva operación habrá fraguado la parte aplicada anteriormente. Será necesario pues, humedecer sobre la junta de unión antes de hechar sobre ellas las primeras llanas del mortero.

La superficie de los enfoscados debe quedar áspera para facilitar la adherencia del revoco que se heche sobre ellos. En el caso de que la superficie deba quedar fratasada se dará una segunda capa de mortero fino con el fratas.

Si las condiciones de temperatura y humedad lo requieren a juicio de la Dirección Facultativa, se humedecerán diariamente los enfoscados, bien durante la ejecución o bien después de terminada, para que el fraguado se realice en buenas condiciones.

6.8. Formación de peldañado.

Se construirán con ladrillo hueco sencillo tomado con mortero de cemento.

Art. 7. Solados y alicatados.

7.1. Solado de baldosas de terrazo.

Las baldosas, bien saturadas de agua, a cuyo efecto deberán tenerse sumergida en agua una hora antes de su colocación; se asentarán sobre una capa de mortero de 400 kg/m3 confeccionado con arena, vertido sobre otra capa de arena bien igualada y apisonada, cuidando que el material de agarre forme una superficie continua de asiento y recibido de solado, y que las baldosas queden

Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.
En Agaete, a **14 MAR. 2003**
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 JUL. 2004**
El Secretario de la Comisión

~~con sus lados a tope.~~

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a **11 MAR. 2003** de
El Secretario General.

Terminada la colocación de las baldosas se las enlechará con lechada de
cemento Portland, pigmentada con el color del terrazo, hasta que se llenen
perfectamente las juntas repitiéndose esta operación a las 48 horas.

7.2. Solados.

El solado debe formar una superficie totalmente plana y horizontal, con perfecta
alineación de sus juntas en todas direcciones. Colocando un regla de 2 m. de
longitud sobre el solado, en cualquier dirección; no deberán aparecer huecos
mayores a 5 mm.

Se impedirá el tránsito por los solados hasta transcurridos cuatro días como
mínimo, y en caso de ser este indispensable, se tomarán las medidas precisas
para que no se perjudique al solado.

Los pavimentos se medirán y abonarán por metro cuadrado de superficie de
solado realmente ejecutada.

Los rodapiés y los peldaños de escalera se medirán y abonarán por metro lineal.
El precio comprende todos los materiales, mano de obra, operaciones y medios
auxiliares necesarios para terminar completamente cada unidad de obra con
arreglo a las prescripciones de este Pliego.

7.3. Alicatados de azulejos.

Los azulejos que se emplean en el chapado de cada paramento o superficie
seguida, se entornarán perfectamente dentro de su color para evitar contrastes,
salvo que expresamente se ordene lo contrario por la Dirección Facultativa.

El chapado estará compuesto por piezas lisas y las correspondientes y
necesarias especiales y de canto romo, y se sentará de modo que la superficie
quede tersa y unida, sin alabeo ni deformación a junta seguida, formando las
juntas línea seguida en todos los sentidos sin quebrantos ni desplomes.

Los azulejos sumergidos en agua 12 horas antes de su empleo y se colocarán
con mortero de cemento, no admitiéndose el yeso como material de agarre.

Todas las juntas se rejuntarán con cemento blanco o de color pigmentado, según

Diligencia de Aprobación Provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a **11 MAR. 2003**
El Secretario General.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003 de
Realizado y descontándose

Los casos y deberán ser terminados cuidadosamente.
La medición se hará por metro cuadrado realmente
huecos y midiéndose jambas y mochetas.

Art. 8. Carpintería de madera.

La carpintería de madera se realizará en todo conforme a lo que aparece en los planos del proyecto. Todas las maderas estarán perfectamente rectas, cepilladas y lijadas y bien montadas a plano y escuadra, ajustando perfectamente las superficies vistas.

La carpintería de taller, o se medirá por metros cuadrados de carpintería, entre lados exteriores de cercos y del suelo al lado superior del cerco, en caso de puertas. En esta medición se incluye la medición de la puerta o ventana y de los cercos correspondientes mas los tapajuntas y herrajes. La colocación de los cercos se abonará independientemente.

Art. 9. Carpintería metálica.

Para la construcción y montaje de elementos de carpintería metálica se observarán rigurosamente las indicaciones de los planos del proyecto.

Todas las piezas de carpintería metálica deberán ser montadas, necesariamente, por la casa fabricante o personal autorizado por la misma, siendo el suministrador el responsable del perfecto funcionamiento de todas y cada una de las piezas colocadas en obra.

Todos los elementos se harán en locales cerrados y desprovistos de humedad, asentadas las piezas sobre rastrales de madera, procurando que queden bien niveladas y no haya ninguna que sufra alabeo o torcedura alguna.

La medición se hará por m2. de carpintería, midiéndose entre lados exteriores. En el precio se incluyen los herrajes, junquillos, retenedores, etc... pero quedan exceptuadas la vidriera, pintura y colocación de cercos.



Diligencia.- de aprobación provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003.....
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente
Las Palmas de G.C. **05 NOV. 2003**
El Secretario de la Comisión

Art. 10. Pintura.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **28 NOV. 2002** acordó la aprobación inicial
del presente plan. **04 MAR. 2003**
En Agaete, a _____ de _____
El Secretario General,

10.1. Condiciones generales de preparación del soporte.

La superficie que se va a pintar debe estar seca, desengrasada, sin óxido ni polvo, para lo cual se empleará cepillos, sopletes de arena, ácidos y alices cuando sean metales.

Los poros, grietas, desconchados, etc..., se llenarán con masticos o empastes para dejar las superficies lisas y uniformes. Se harán con un pigmento mineral y aceite de linaza o barniz y un cuerpo de relleno para las maderas. En los paneles, se empleará yeso amasado con agua de cola, y sobre los metales se utilizarán empastes compuestos de 60-70% de pigmento (albayaide), ocre, óxido de hierro, lipoton, etc... y cuerpos de relleno (creta, caolin, tiza, espato pesado), 30-40% de barniz copal o ámbar y aceite de maderas.

Los másticos y empastes se emplearán con espátula en forma de masilla; los líquidos con brocha o pincel o con el aerógrafo o pistola con papel de lija en paredes y se alisarán con piedra pómez, agua y fieltro, sobre metales.

10.2. Aplicación de la pintura.

Las pinturas se podrán dar con pinceles y brocha, con aerógrafo, con pistola, (pulverizando con aire comprimido) o con rodillos.

Las brochas y pinceles serán de pelo de diversos animales, siendo los más corrientes el cerdo o jabalí, marta, tejón y ardilla. Podrán ser redondos o planos, clasificándose por números o por los gramos de pelo que contienen. También pueden ser de nylon.

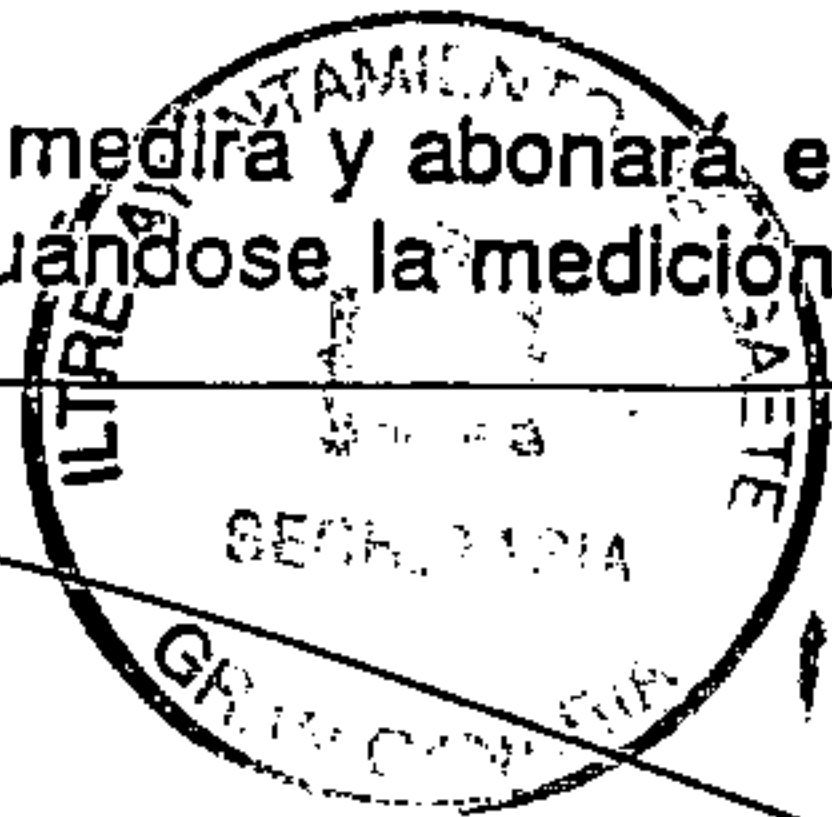
Los aerógrafos o pistolas constan de un recipiente que contiene la pintura con aire a presión (1-6 atmósferas), el compresor y el pulverizador, con orificio que varía desde 0,2 mm. hasta 7 mm., formándose un cono de 2 cms. al metro de diámetro.

10.3. Medición y abono.

La pintura se medirá y abonará en general, por metro cuadrado de superficie pintada, efectuándose la medición en la siguiente forma:

aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan. **55**

En Agaete, a **04 MAR. 2003**.....
El Secretario General.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 JUL 2004**
El Secretario de la Comisión

Pintura sobre muros, tabiques y techos: se medirá descontando los huecos.
Las molduras se medirán por superficie desarrollada.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a **28 NOV. 2003** de

El Secretario General,

- Pintura sobre carpintería: se medirá por las dos caras, incluyéndose los tapajuntas.
- Pintura sobre ventanales metálicos: se medirá una cara.

En los precios respectivos está incluido el coste de todos los materiales y operaciones necesarias para obtener la perfecta terminación de las obras, incluso la preparación, lijado, limpieza, plastecido, etc... y todos cuantos medios auxiliares sean precisos.

Art. 11. Fontanería.

11.1. Tubería de cobre.

Toda la tubería se instalará de una forma que presente un aspecto limpio y ordenado. Se usarán accesorios para todos los cambios de dirección, y los tendidos de tubería se realizarán de forma paralela o en ángulo recto a los elementos estructurales del edificio.

La tubería está colocada en su sitio sin necesidad de forzarla ni flexarla; irá instalada de forma que se contraiga y dilate libremente sin deterioro para ningún trabajo ni para sí misma.

Las uniones se harán de soldadura blanca con capillaridad. Las grapas para colgar la conducción del forjado serán de latón espaciadas 40 cms.

11.2. Tubería de cemento centrifugado.

Se realiza el montaje enterrado, rematando los puntos de unión con cemento. Todos los cambios de sección, dirección y acometida, se efectuarán por medio de arquetas registrables.

En la citada red de saneamiento se situarán pozos de registro con pates para facilitar el acceso.

La pendiente mínima será del **1%** en aguas pluviales, y superior al **1,5%** en aguas fecales y sucias.



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a **06 MAR. 2003**
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV 2003, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 05 JUL 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV 2002 acordó la aprobación inicial de la obra realmente ejecutada, Las arquetas.
En Agaete, a 11 MAR 2003
El Secretario General,

~~La medición se hará por metro lineal de tubería realmente ejecutada, incluyéndose en ella el lecho de hormigón y los corchetes de unión. Las arquetas se medirán a parte por unidades.~~

Art. 12. Instalación eléctrica.

La ejecución de las instalaciones se ejecutará a lo especificado en los reglamentos vigentes y a las disposiciones complementarias que puedan haber dictado la Delegación de Industria en el ámbito de su competencia. Así mismo, en el ámbito de las instalaciones que sea necesario, se seguirán las normas de la Compañía Suministradora de Energía.

Se cuidará en todo momento que los trazados guarden las condiciones de paralelismo, horizontalidad y verticalidad necesarias donde esto sea de aplicación.

Los cruces con tuberías de agua se reducirán al mínimo indispensable y se cuidarán de la forma reglamentaria.

En todos los cambios de sección de tubos, y en los sitios donde sea necesaria sacar derivaciones o alimentación a algún aparato o punto de luz, se emplearán cajas de derivación.

Las tuberías empotradas podrán fijarse con yeso y las que vayan sobre muros, por medio de grapas o abrazaderas que las separen al menos 5 mm. de aquellos.

12.2. Conductores.

Los conductores se introducirán con cuidado en las tuberías para evitar dañar su aislamiento. No se permitirá que los conductores tengan empalmes. En caso de tener que realizarlos se harán en las cajas de derivación y siempre por medio de clemas o conectores.

El color de la envoltura de los conductores activos se diferenciará de la de los conductores neutro y tierra, exigiéndose el color NEGRO para el conductor neutro y el VERDE CLARO para el conductor de protección. Se recomienda que los colores de la envoltura de los conductores activos sean ROJO, BLANCO y AZUL para la diferenciación de cada una de las fases.

Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 06 MAR 2003, acordó la aprobación provisional del presente plan. 57
En Agaete, a 11 MAR 2003
El Secretario General,



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **05 JUL. 2004**
El Secretario de la Comisión

CAPITULO VI

INSTALACIONES AUXILIARES Y CONTROL DE LA OBRA.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **12.8 NOV. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.
En Agaete, a **11 MAR. 2003** de **59**
El Secretario General,

VI. 1. INSTALACIONES AUXILIARES.

Art. 1. Instalaciones auxiliares.

La ejecución de las obras figuradas en el presente proyecto, requerirán las siguientes instalaciones auxiliares:

- Caseta de comedor y vestuario de personal, según dispone la ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Maderamen, redes y lonas en número suficiente de modo que garanticen la seguridad de los operarios y transeúntes.
- Maquinaria, andamios, herramientas y todo el material auxiliar para llevar a cabo los trabajos de este tipo.

Art. 2. Precauciones a adoptar.

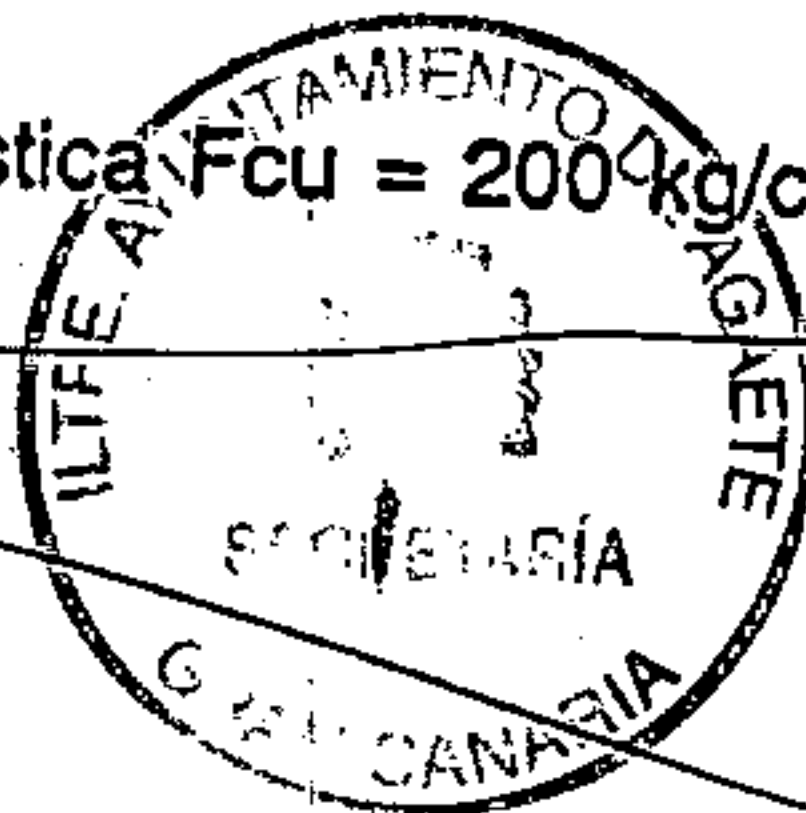
Las precauciones a adoptar durante la construcción de la obra será las previstas por la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo aprobada por O.M. de 9 de marzo de 1.971, y modificaciones subsiguientes.

VI.2. CONTROL DE LA OBRA.

Art. 1. Control del hormigón.

Además de los controles establecidos en anteriores apartados y los que en cada momento dictamine la Dirección Facultativa de las obras, se realizarán todos los que prescribe la "Instrucción EH-82", para el proyecto y ejecución de obras de hormigón de:

- Resistencia característica $F_{cu} = 200 \text{ kg/cm}^2$.



Diligencia.- de aprobación provisional, El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.
En Agaete, a **11 MAR. 2003** de **59**
El Secretario General,

- Consistencia plástica y acero AEH-400N

El control de la obra será de nivel normal.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV. 2002 acordó la aprobación inicial del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003 de El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 05 NOV. 2003 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 6 MAR. 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003 de El Secretario General

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

05 JUL 2004

CAPÍTULO VII. NORMATIVA OFICIAL

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2002 acordó la aprobación inicial

del presente plan
En Agaete, a 11 MAR. 2003 de
El Secretario General,

Art. 1. Normativa de obligado cumplimiento.

En la realización de la obra objeto del presente Proyecto de Edificación serán de aplicación, las siguientes normas o instrucciones de obligado cumplimiento:

1.1. Abastecimiento de agua y vertido.

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de agua. Orden del Ministerio de Obras Públicas del 20 de julio del 74; B.O.E. 2 y 3 de octubre del 74.
- Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua. Orden del Ministerio de Industria del 9 de diciembre del 75; B.O.E. 13 de enero del 76. Corrección de errores B.O.E. 12 febrero del 76.
- Complementa el apartado 1.5 del título I de las normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua, en relación con el dimensionamiento de las instalaciones interiores de tubos de cobre. Resolución de la Dirección General de la Energía del 7 de marzo del 80.
- Normas provisionales sobre instalaciones depuradoras y de vertido de aguas residuales al mar. Resolución de la Dirección de Puertos y Señales marítimas del 23 de abril del 69. B.O.E. 20 de junio del 69. Corrección de errores B.O.E. 4 de agosto del 69.
- Instrucción para el vertido al mar, desde tierra, de aguas residuales a través de emisarios submarinos. Orden del Ministerio de Obras Públicas del 29 de abril del 77. B.O.E. 25 de junio del 77. Corrección de errores B.O.E. del 27 de agosto del 77.

1.2. Acciones en las edificación.

- Norma MV-101-1.962 "Acciones de la Edificación". Decreto 195/1.963, del Ministerio de la Vivienda del 17 de enero del 63. B.O.E. 9 de febrero del 63.



Diligencia.- de aprobación provisional, El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR. 2003
El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

Norma sismorresistente PDS-1, 1.974
Ministerio de Planificación del Desarrollo
de noviembre del 74.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 08 NOV. 2002, acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a 14 MAR. 2003. de
El Secretario General.

1.3. Antenas.

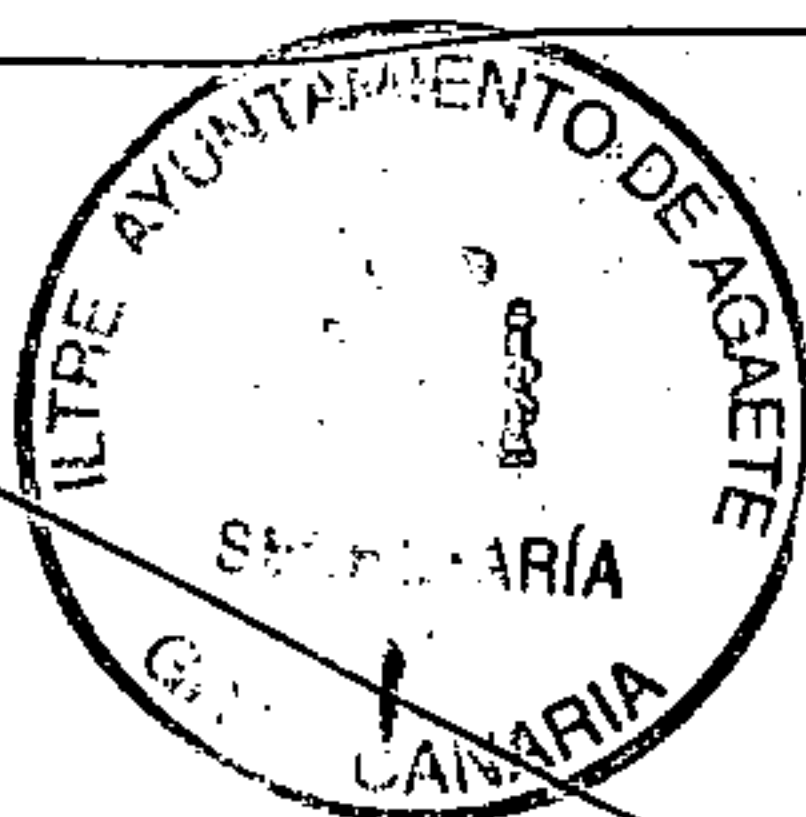
- Antenas colectivas. Ley 49/1.966, de la Jefatura del Estado del 23 de julio del 66. B.O.E. 25 de julio del 66.
- Normas para la instalación de antenas colectivas. Orden del Ministerio de Información y Turismo del 23 de enero del 67. B.O.E. 2 de marzo del 67.

1.4. Aparatos elevadores.

- Reglamento de aparatos elevadores. Texto revisado. Orden del Ministerio de Industria del 30 de junio del 66. B.O.E. del 26 de julio del 66. Corrección de errores B.O.E. 20 de septiembre del 66.
- Reglamento de aparatos elevadores. Modificación de artículos. Orden del Ministerio de Industria del 20 de noviembre del 73 B.O.E. 28 de noviembre del 73.
- Reglamento de aparatos elevadores. Modificación del artículo 22. Orden del Ministerio de Industria del 25 de octubre del 75. B.O.E. 12 de noviembre del 75.
- Reglamento de aparatos elevadores para obras. Orden del Ministerio de Industria del 23 de mayo del 77. B.O.E. 14 de junio del 77. Corrección de errores B.O.E. 12 de noviembre del 77.

1.5. Basuras.

- Derechos y residuos sólidos urbanos. Ley 42/1.975 de la Jefatura del Estado del 19 de noviembre del 75. B.O.E. 21 de noviembre del 75.



Diligencia de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a 14 MAR. 2003. 62....
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003

acordó la APROBACION DEFINITIVA del
presente expediente
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

1.6. Calefacción

- Reglamento de Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Real Decreto 1.618/80 del 4 de julio del 80. B.O.E. 6 de agosto del 80.
- Instrucciones técnicas complementarias denominadas IT.IC., con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, con el fin de racionalizar su consumo energético. Orden del 16 de julio del 81. B.O.E. 13 de agosto del 81.

1.7. Casilleros postales

- Correos. Instalación de casilleros domiciliarios. Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos del 7 de diciembre del 71. B.O.E. Correos 23 de diciembre del 71. Corrección de errores B.O.E. Correos 27 de diciembre del 71.
- Correos. Instalación de casilleros domiciliarios. Circular de la Jefatura de Correos del 27 de mayo del 72. B.O.E. Correos 5 de junio del 72.

1.8. Cemento

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la recepción de cementos RC-75, Decreto 1.964/1.975, de la Presidencia del Gobierno del 23 de mayo del 75. B.O.E. 28. 29 de agosto del 75.
- Criterios a seguir para la utilización de cementos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de Cementos. RC-75. Orden del Ministerio de Obras Públicas del 13 de junio del 77. B.O.E. 20 de junio del 77.

1.9. Combustibles

- Reglamento para la utilización de productos petrolíferos en calefacción y otros usos no industriales. Orden del Ministerio de Industria del 21 de junio del 68. B.O.E. 3 de julio del 68. Corrección de errores B.O.E. 23 de julio del 68. Modificación B.O.E. 22 de octubre del 69. Corrección de errores B.O.E. 14 de noviembre del 69.

DILIGENCIA DE APROBACION INICIAL. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR 2003 de

El Secretario General

Diligencia de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR 2003

El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha

05 NOV 2003

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004 El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 NOV 2002 acordó la aprobación inicial del presente plan.

En Agaete a 11 MAR 2003

El Secretario General

- Instrucción complementaria del Reglamento sobre utilización de productos en calefacción y otros usos no industriales. Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustibles del 3 de octubre del 69. B.O.E. 17 de octubre del 69.

- Normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados. Orden de Presidencia del Gobierno del 29 de marzo del 74. B.O.E. 30 de marzo del 74. Corrección de errores B.O.E. 11 de abril del 74.
- Reglamento general del servicio público de gases combustibles. Decreto 2913/1.973, del Ministerio de Industria del 29 de marzo del 74. B.O.E. 21 de noviembre del 73.
- Reglamento del servicio público de gases combustibles. Complementa artículo 27. Decreto 1091/1.975, del Ministerio de Industria del 24 de abril del 75. B.O.E. 21 de mayo del 75.
- Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e instrucciones MIG. Orden del Ministerio de Industria del 18 de noviembre del 74. B.O.E. 6 de diciembre del 74.

1.10. Cubiertas.

- Normas MV-301-170 "Impermeabilización de cubiertas con materiales bituminosos". Decreto 2752/1.971, del Ministerio de la Vivienda del 13 de agosto del 71. B.O.E. 12, 13 y 15 al 19 de noviembre del 71.

1.11. Electricidad.

- Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía. Decreto del Ministerio de Industria del 12 de marzo del 54. B.O.E. 15 de abril del 54. Modificación arts. 2 y 92. B.O.E. 27 de diciembre del 68.
- Reglamento de líneas aéreas de alta tensión. Decreto 3151/1.968, del Ministerio de Industria 28 de noviembre del 68. B.O.E. 27 de diciembre del 68. Corrección de errores B.O.E. 8 de marzo del 68.
- Reglamento electrónico de baja tensión. Orden del Ministerio de Industria del 31 de octubre del 73. B.O.E. 9 de octubre del 63.

Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06 MAR 2003 acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a 11 MAR 2003

El Secretario General.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan
En Agaña, a 30 de abril del 74.

- Instrucciones complementarias del Reglamento electrónico para baja tensión. Resolución de la Dirección General de la Energía del 27 al 29 y 31 de diciembre del 73. B.O.E. 27 al 29 y 31 de diciembre del 73.
- Reglamento electrónico de baja tensión en relación con la medida de aislamiento de las instalaciones eléctricas. Orden del Ministerio de Industria del 19 de diciembre del 78. B.O.E. 7 de mayo del 74.
- Modificación de la Instrucción complementaria. MI.BT. 025 del vigente reglamento electrónico de baja tensión. Orden del Ministerio de Industria y Energía del 19 de diciembre del 77. B.O.E. 13 de enero del 78. Corrección de errores, B.O.E. 6 de noviembre del 78. Modificación parcial y ampliación de las Instrucciones Complementarias. MI.BT.004, 007 y 017, anexas al vigente reglamento electrónico para baja tensión. Prescripciones para establecimientos sanitarios. Corrección de errores B.O.E. 12 de octubre del 78.

1.12. Energía.

- NBE-CT 79 sobre condiciones técnicas de los edificios. Real Decreto 2429/1.979 de la Presidencia del Gobierno del 6 de julio del 79. B.O.E. 22 de octubre del 79.

1.13. Estructuras de acero.

- Normas MV-104/1.966 "Ejecución de las estructuras de aceros laminados de la edificación". Decreto 1.851/1.967, del Ministerio de la Vivienda del 3 de junio del 67. B.O.E. 25 de agosto del 67.
- Norma MV-105/1.967 "Roblones de acero". Decreto 685/1.969, del Ministerio de la Vivienda del 30 de enero del 69. B.O.E. 22 de abril del 69.
- Norma MV-106/1.968 "Tornillos ordinarios y calibrados, tuercas y arandelas de acero, para Estructuras de acero laminado". Decreto 685/1.969 del Ministerio de la Vivienda del 30 de enero del 69. B.O.E. 22 de abril del 69.
- Normas MV-103/1.973 "Tornillos de alta resistencia y sus tuercas y arandelas". Decreto 685/1.969 del Ministerio de la Vivienda del 30 de enero del 69. B.O.E. 22 de abril del 69.

Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan 65
En Agaña, a 14 MAR. 2003
El Secretario General.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **05 NOV. 2003**

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

05 JUL 2004

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **28 NOV. 2003** acordó la aprobación inicial del presente plan.

En Agaete, a **11 MAR. 2003**

Norma MV-107/1.968 "Acero laminado para estructuras de edificación". Real Decreto 2899/1.976 del Ministerio de la Vivienda del 16 de septiembre del 76. B.O.E. 14 de diciembre del 76.

- Norma MV-108/1.976 "Perfiles huecos de acero para Estructuras de Edificación". Real Decreto 3253/1.976 del Ministerio de la Vivienda del 23 de diciembre del 76. B.O.E. 1 de febrero del 77.

1.14. Estructuras de forjados.

- Sobre fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas. Real Decreto 1.630/1.980 de Presidencia del Gobierno del 18 de julio del 80. B.O.E. 8 de agosto del 80.

1.15. Estructuras de hormigón.

- Instrucción para la fabricación y suministro de hormigón preparado. EH-PRE-72. Orden de la Presidencia del Gobierno del 5 de mayo del 72. B.O.E. 11 y 26 de mayo del 72.
- Instrucción para la fabricación y suministro de hormigón preparado. Última redacción. Origen de la Presidencia del Gobierno del 10 de mayo del 73. B.O.E. 18 de mayo del 73.
- Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón presentado EP-77. Real Decreto 1408/1.977 de la Presidencia del Gobierno del 18 de febrero del 77. B.O.E. 22 de junio a 13 de julio del 77.
- Modificación de EP-77 a EP-80. Real Decreto 1789/1.980 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del 14 de abril del 80. B.O.E. 8 de septiembre del 80.
- Instrucción para el proyecto y ejecución en obras de hormigón en masa o armado EH-80.



Diligencia.- de aprobación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha **16 MAR. 2003** acordó la aprobación provisional del presente plan.

En Agaete, a **14 MAR. 2003**

El Secretario General,

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **05 NOV. 2003**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

1.16. Estructuras de ladrillo.

~~Norma MV-201/1.972 "Muros resistentes de fábrica de ladrillos". Decreto
1324/1.972 del Ministerio de la Vivienda del 20 de abril del 72. B.O.E. 31 de
mayo del 72.~~

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **28 NOV. 2002** acordó la aprobación inicial
del presente plan.
En Agaete, a **11 MAR. 2003** de
El Secretario General,

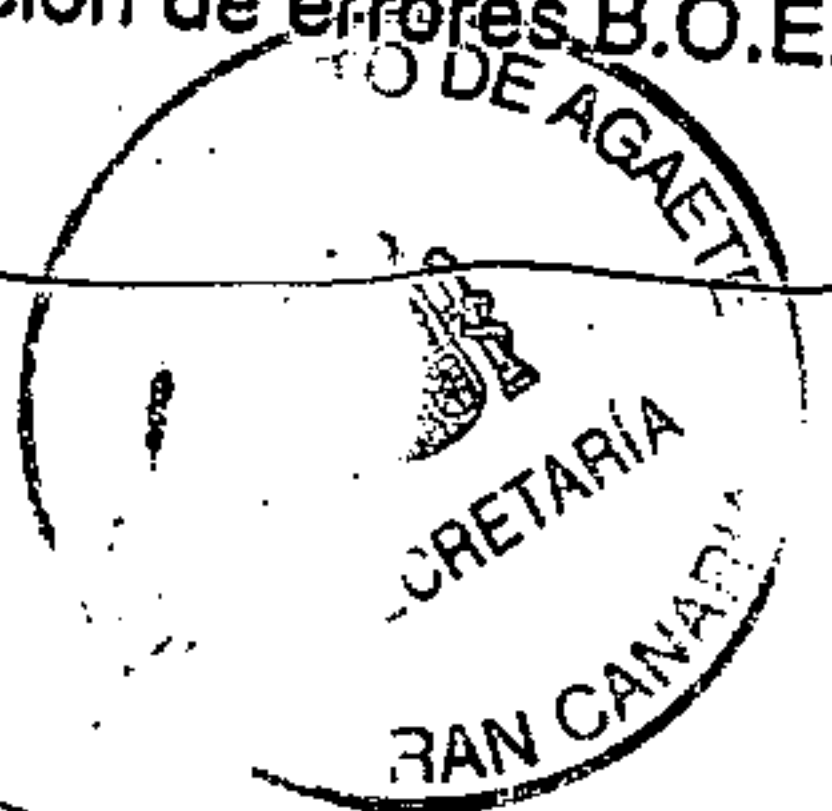
1.17. Madera.

- Marca de calidad para puertas llanas de madera. Decreto 2714/1.971 del Ministerio de Industria del 14 de octubre del 71. B.O.E. 8 de noviembre del 71.
- Desarrollo del Decreto 2714/1.971 del 14 de octubre sobre utilización y concesión de la marca de calidad a los fabricantes de puertas planas de madera. Orden del Ministerio de Industria del 16 de febrero del 72. B.O.E. 14 de marzo del 72. Corrección de errores B.O.E. 11 de abril del 72. Modificación B.O.E. 7 de julio del 72.
- Modificación de la Instrucción reguladora de la concesión de la marca de calidad para puertas planas de madera. Orden del Ministerio de Industria del 10 de julio del 78. B.O.E. 19 de agosto del 78.

1.18. Medios ambiente.

- Reglamento de actividades molestas como insalubres, nocivas y peligrosas. Capítulo III. Decreto 2414/1.961 de la Presidencia del Gobierno del 30 de noviembre del 61. B.O.E. 7 de diciembre del 61. Corrección de errores B.O.E. 7 de marzo del 62.
- Instrucciones complementarias para la aplicación del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Orden del Ministerio de la Gobernación del 15 de marzo del 63. B.O.E. 2 de abril del 63.
- Protección del ambiente atmosférico. Ley 38/1.972 de la Jefatura del Estado del 22 de diciembre del 72. B.O.E. 26 de diciembre del 72.
- Desarrollo de la ley de protección del ambiente atmosférico. Decreto 833/1.975 del Ministerio de Planificación del Desarrollo del 6 de febrero del 75. B.O.E. 22 de abril del 75. Corrección de errores B.O.E. 9 de junio del 75. Modificación 23 de marzo del 79.

Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha **06 MAR. 2003** acordó la aprobación
provisional del presente plan.
En Agaete, a **14 MAR. 2003**
El Secretario General.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 05 NOV. 2003

acuerdo la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 05 JUL 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL.- El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 28 NOV. 2003 acordó la aprobación inicial
del presente plan. 14 MAR. 2003

En Agaete, a ____ de ____ de ____
El Secretario General,

1.19. Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo en la industria de la construcción. Orden del Ministerio de Trabajo del 20 de mayo del 52. B.O.E. 15 de junio del 52. Corrección de errores B.O.E. 22 de diciembre del 53.
- Ordenanza de trabajo para las Industrias de la construcción, vidrio y cerámica. Capítulo XVI. Orden del Ministerio de Trabajo del 28 de agosto del 70. B.O.E. 5, 7, 8 y 9 de septiembre del 70. Corrección de errores B.O.E. 17 de octubre del 70. Interpretación de varios artículos B.O.E. 28 de noviembre y 5 de diciembre del 70.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Orden del Ministerio del Trabajo del 9 de marzo del 71, B.O.E. 16 y 17 de marzo del 71.

1.20. Yeso.

- Pliego General de Condiciones para la recepción de yeso y escayolas en las obras de construcción. Orden de la Presidencia del Gobierno del 27 de enero del 72. B.O.E. 2 de febrero del 72.

Las Palmas de Gran Canaria, mayo de 2002.

Fdo.: Miguel Saavedra Pérez, Arquitecto



Diligencia.- de aprobación provisional. El
Pleno del Ayuntamiento en sesión de
fecha 06 MAR. 2003 acordó la aprobación
provisional del presente plan.

En Agaete, a 14 MAR. 2003.....
El Secretario General.